

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32157

Mendoza, Martes 30 de Julio de 2024

Normas: 11 - Edictos: 177

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	11
DECRETOS MUNICIPALES	18
Sección Particular	20
CONTRATOS SOCIALES	21
CONVOCATORIAS	30
IRRIGACION Y MINAS	32
REMATES	32
CONCURSOS Y QUIEBRAS	41
TITULOS SUPLETORIOS	49
NOTIFICACIONES	54
SUCESORIOS	72
MENSURAS	74
AVISO LEY 11.867	81
AVISO LEY 19.550	81
LICITACIONES	85
FE DE ERRATAS (edicto)	89



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 736

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 19 de abril de 2024, desde las 13:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 784

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 25 de abril de 2024, desde las 15:05 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 873

MENDOZA, 07 DE MAYO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 07 de mayo de 2024, desde las 12:55 horas.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/07/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1262

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02547282-GDEMZA-SSP, mediante el cual se aprueba el "ACUERDO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE MENDOZA"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 26 se encuentra agregado el Decreto N° 802/2024, por el cual se aprueba el "ACUERDO ESPECIFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE MENDOZA", suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza, representado por el señor Ministro, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez; la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su Decano, Contador Miguel González Gaviola, y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, representada por su presidente, Doctor Germán Dueñas Ramia, para la contratación de servicios de consultoría a efectos de la implementación de políticas públicas a desarrollarse en el ámbito del Ministerio (Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos).

Que a Orden N° 29 obra volante de imputación definitiva.

Que a Orden N° 30 consta visto bueno del señor Director de Administración de la Subsecretaría de Transporte. En dicha nota se informa que "El costo mensual por el funcionamiento del Observatorio es de pesos CIEN MIL (\$100.000) mensuales, por el periodo de 12 meses: abril de 2024 a marzo 2025, una erogación total de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000), correspondiendo imputar al ejercicio 2024

por 9 meses: \$ 900.000,00”.

Que a Orden N° 35 obra nota del Departamento Contable por la cual se solicita que se modifique el Decreto N° 802/2024 a efectos de la inclusión de la imputación en el Ejercicio 2025 y la mención del Artículo 100 de la Ley N° 8706/2018.

Que lo precedentemente expuesto torna necesaria la ampliación del Decreto N° 802/2024.

Por lo expuesto, y en el marco de los Artículos 77, 78 y concordantes de la Ley N° 9003 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 100 Inciso a) de la Ley N° 8706/2018;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- AMPLÍESE los términos del Decreto N° 802/2024, según el siguiente detalle:

“Artículo 3°.- AUTORÍCESE a los Servicios Administrativos de la Subsecretaría de Transporte a imputar, liquidar y abonar en ejercicios futuros.”.

Artículo 2°.- Como consecuencia de la ampliación mencionada precedentemente, se MODIFICA la numeración de artículos del Decreto N° 802/2024, quedando un total de cuatro (4) artículos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. NATALIO L. MEMA RODRÍGUEZ

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1361

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente electrónico N° EX-2023-02121509-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de diverso Personal Penitenciario, designado mediante Decreto N° 926 de fecha 06 de junio de 2022;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que: “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”;

Que en órdenes 03, 17 y 43 obra documentación del personal penitenciario a confirmar;

Que en orden 10 obra informe de la Inspección General de Seguridad, donde consta que los agentes en cuestión no registran sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado los legajos de los agentes a confirmar, se concluye que los mismos han culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en órdenes 03 y 17.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmados, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 008 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 04 – Subtramo 01 – Oficial Subadjutor S.C.S a los efectivos cuya nómina y decreto de designación obran en planilla Anexa I, (hoja I) designados mediante Decreto N°926 de fecha 06 de junio de 2022.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1368

MENDOZA, 19 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03500074-GDEMZA-PRODUCCION en el cual se solicita el cese de la adscripción de la Señora TORREZ SILVINA, C.U.I.L. N° 27-20115354-4 al Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1230/21 se dispuso la adscripción al ex-Ministerio de Economía y Energía de la mencionada agente;

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota del Señor Ministro de Producción, solicitando el cese de la adscripción de la agente Torrez y consecuentemente la baja al Fondo de Compensación Funcional;

Que en Orden 3 del mencionado expediente se encuentra la situación de revista correspondiente;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 414/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la adscripción al Ministerio de Producción y consecuentemente el Fondo de Compensación Funcional a partir del 1 de agosto de 2024, de la Señora SILVINA TORREZ, C.U.I.L. N° 27-20115354-4, Clase 012 – Subdirector, Código Escalafonario 05-1-04-02 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, que fuera dispuesta por Decreto N° 1230/21 y prorrogada en último término por Decreto Acuerdo N° 414/24.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Producción y el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/07/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1313

MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04327474--GDEMZA-MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes gestiona la reglamentación de la Ley N° 9519 de Habilitación y Funcionamiento de las Droguerías; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley ha sido dictada para regular el comercio mayorista de especialidades medicinales, drogas de uso farmacéutico y productos de farmacopea en todo el territorio provincial;

Que en este marco y dadas las particulares características de la comercialización de medicamentos, es necesario lograr una mayor transparencia de la misma;

Que la salud de la población debe ser tutelada por el Estado, a cuyo fin debe dictar las normas necesarias para cumplir con dicho cometido tendiendo a la custodia de tan alto interés social;

Que es necesario brindar a la autoridad sanitaria herramientas idóneas y de aplicación permanente del poder de policía en la materia, de tal modo que dicha actividad resulte pasible de análisis, fiscalización y control;

Que además, es necesario adecuar la reglamentación de las normas legales referidas a la preparación,

adquisición, fraccionamiento, almacenamiento, conservación, expendio, comercialización y distribución de especialidades medicinales, drogas de uso farmacéutico y productos de farmacopea, con el objeto de compatibilizar dichas actividades con las reformas estructurales que se están produciendo a nivel tecnológico y económico;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - A los efectos de lo previsto en el Art. 1 de la Ley N° 9519 las droguerías existentes o las que en adelante se establezcan en el territorio de la Provincia, y que se clasifiquen dentro de las categorías "Tipo A" y/o "Tipo B", deberán funcionar bajo la Dirección Técnica de un profesional farmacéutico que cumplirá sus responsabilidades en forma exclusiva y personal, pudiendo delegar funciones, pero no responsabilidades. El Director Técnico será responsable del cumplimiento de lo establecido en el presente decreto y en las leyes y disposiciones nacionales y provinciales vigentes que regulen las actividades que se desarrollen en el establecimiento a su cargo.

Artículo 2° - A los efectos de lo dispuesto en el Art. 2 inc. h de la Ley N° 9519, el Manual de Procedimientos Operativos en el marco de las Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte, previsto en el, destinado a garantizar el cumplimiento de lo establecido en los Arts. 4 y 5 de dicha Ley, deberá contemplar como mínimo los requisitos que se indican a continuación, debiendo declarar en cada procedimiento operativo de trabajo, el modo de registro y los modelos de las planillas de control en caso de que corresponda:

- a. Misión y visión de la empresa
- b. Organigrama de la empresa y gestión de recursos humanos (detalle de áreas y responsables, atribuciones e incumbencias de cada colaborador)
- c. Entrenamiento del personal en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte
- d. Calificación de proveedores y clientes
- e. Archivo de documentación respaldatoria de la procedencia y el destino
- f. Recepción de artículos objeto de la actividad
- g. Almacenamiento
- h. Control de vencimientos y gestión de medicamentos con vencimiento expirado
- i. Control de temperatura y humedad de los ambientes
- j. Calibración de elementos de medición
- k. Limpieza, desinfección y control de plagas
- l. Preparación y facturación de pedidos
- m. Quejas y reclamos

- n. Devoluciones
- o. Retiros del mercado
- p. Sospechas de medicamentos ilegítimos
- q. Transporte
- r. Autoinspecciones y gestión de “no conformidades”

Artículo 3° - A los efectos de lo establecido en el Art. 7 de la Ley N° 9519 las droguerías categorizadas como “Tipo A” y/o “Tipo B” según el Art. 1 de dicha Ley, deberán ajustar las condiciones de almacenamiento a las exigibles a cada producto y proveer mayor resguardo a aquellas especialidades que por su condición de expendio y/o su acción farmacológica así lo requieran.

Artículo 4° - A los efectos de lo previsto en el Art. 8 de la Ley N° 9519 los laboratorios de las droguerías que fraccionen drogas puras, deberán cumplir con las siguientes características:

- a. Un local con cielorrasos, pisos y paredes de material que permita su fácil limpieza y suficiente iluminación diurna y nocturna;
- b. Adecuada ventilación natural y/o artificial;
- c. Dos mesas de trabajo como mínimo, cubiertas de material de fácil limpieza y que no posean características absorbentes ni adsorbentes.
- d. Una pileta con instalación de agua corriente y desagüe.
- e. Dispondrán de los aparatos y útiles indispensables para los fines a que está destinada, debidamente calibrados.
- f. Este local no podrá utilizarse para otro fin que no sea el fraccionamiento de drogas puras.

Artículo 5° - A los efectos de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 9519 las droguerías y laboratorios que, además de fraccionar drogas, elaboren material aséptico y preparaciones oficinales deberán contar con otro local que cumpla las mismas condiciones detalladas en el Artículo 4° del presente decreto.

Artículo 6° - A los efectos de lo previsto en el Art. 13 de la Ley N° 9519 las droguerías deberán solicitar autorización al Departamento de Farmacia para destruir la documentación indicada en dicho Artículo. Los Inspectores del Departamento de Farmacia realizarán los actos necesarios para otorgar dicha autorización.

Artículo 7° - El Ministerio de Salud y Deportes podrá dictar las normas legales complementarias que fueren necesarias y resultaren pertinentes a los efectos previstos en la Ley N° 9519.

Artículo 8° - De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9532, una vez firme la norma legal que ordena la baja de la habilitación de aquellas droguerías que hayan permanecido cerradas o sin autorización de funcionamiento por un periodo superior a noventa (90) días corridos, la autoridad de aplicación podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para acceder al establecimiento, proceder al decomiso de las existencias y realizar las medidas de orden práctico que se consideren necesarias. Los productos decomisados tendrán el destino que prevea la legislación vigente.

Artículo 9° - El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
30/07/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4367

MENDOZA, 29 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2023-08929736- -GDEMZA-MESA#DGE, la RESOL-2024-716-E-GEMZA-DGE sobre Convocatoria al Concurso de antecedentes, méritos y oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Mendoza y la RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE en la que se establecen los saberes organizados por ejes y la bibliografía correspondiente a cada eje; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-716-E-GEMZA-DGE con fecha 31 de enero de 2024, se convocó al concurso de antecedentes, méritos y oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en las escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas en los niveles y modalidades siguientes: Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario (Orientado y Técnico), Modalidad de Educación Especial, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (CEBJA-CENS) y Modalidad de Educación Técnica (CCT);

Que en el Artículo 2do. de la citada resolución se encomienda a la Subsecretaría de Educación la coordinación y gestión de todos los actos útiles correspondientes para llevar adelante la ejecución del concurso, estableciendo las especificaciones del mismo;

Que se conformó una comisión mixta integrada por miembros del Gobierno Escolar, representados por la Subsecretaría de Educación, la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa y la Dirección de Educación Superior, y el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) para trabajar en aspectos vinculados con el concurso de ascenso a la jerarquía directiva;

Que la RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE establece el programa correspondiente al Concurso de jerarquía Directiva, el que fue elaborado en el marco de un proceso democrático y colaborativo;

Que una parte del trabajo de la Comisión Mixta fue la elaboración del programa del Concurso de Jerarquía Directiva, en el que se especificó en sus anexos las competencias del perfil directivo requerido para las escuelas del sistema educativo provincial, la propuesta de saberes relevantes organizados por ejes y la bibliografía obligatoria;

Que la propuesta bibliográfica aprobada por la mencionada resolución, ha requerido una revisión para asegurar su accesibilidad, su relevancia y pertinencia con los saberes y las competencias del perfil, así como su expresión mediante las citas APA;

Que la propuesta bibliográfica obligatoria requiere una delimitación de la extensión de los textos, definiéndose las páginas, capítulos o partes del libro o artículo que debe abordarse en el período de formación;

Que esta delimitación en la bibliografía obligatoria servirá de guía para el proceso de formación de los postulantes, ya que permite establecer en forma precisa la relación entre el texto y el saber específico;

Que resulta necesario para el logro de esos saberes requeridos por los aspirantes la incorporación de bibliografía complementaria que amplía y profundiza el desarrollo de cada eje, así como el abordaje de las leyes y normativas generales de manera transversal a todos los ejes;

Que la propuesta bibliográfica de carácter complementario sólo dispondrá de la delimitación de la extensión de aquellos que resuelven la vacancia de bibliografía para saberes específicos propuestos en el programa;

Que el cuerpo normativo citado en cada eje temático, integrado por leyes nacionales y provinciales, decretos y resoluciones de distintos organismos pertenecientes al gobierno escolar nacional y provincial, es de carácter general y común para los niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que esta normativa general y común no excluye el tratamiento de las normativas específicas y necesarias de cada uno de los niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Por ello y virtud de lo dispuesto por los Artículos 77° y 78° de la Ley N° 9.003 - de Procedimiento Administrativo,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Sustitúyase el ANEXO III de la RESOL-2024-2361-E-GDEMZA-DGE de fecha 12 de abril del 2024, por la que se convocó al concurso de antecedentes, méritos y oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Mendoza, por el ANEXO (en archivo embebido) que forma parte de la presente resolución, por cumplir con los criterios de relevancia, pertinencia, cita adecuada y delimitación de la extensión de la lectura obligatoria.

Artículo 2do.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3ro.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 4383

MENDOZA 29 DE JULIO DE 2024

VISTO el EX-2024-00800953- -GDEMZA-MESA#DGE, en la cual se tramita el nombramiento de los Miembros de Juntas Calificadoras de Méritos y de Disciplina; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 10 rola agregada RESOL - 2024- 787 - E - GDEMZA - DGE, en virtud de la cual se convocó a

elecciones para el día 16 de mayo de 2024, con el fin de seleccionar representantes docentes para las Juntas Calificadoras de Méritos para la Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Técnica y Trabajo, Especial y Permanente de Jóvenes y Adultos y de las Juntas de Disciplina de Nivel Primario, Nivel Inicial, Educación Diferenciada, Escuela de Adultos y Vespertinas de Educación Secundaria de todos los Niveles y Modalidades, tanto miembros titulares como suplentes.

Que conforme surge de la Resolución N° 016/2018 de la Honorable Junta Electoral, se ha realizado el escrutinio definitivo de votos, determinando a aquellos docentes que compondrán los Cuerpos Colegiados como miembros titulares y suplentes, proclamando las listas ganadoras;

Que respecto a la composición de los Cuerpos Colegiados, involucrará como mínimo cuatro miembros titulares en virtud a lo dispuesto por el Art. 11 de la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", el cual determina que se asignen tres cargos a la lista que obtenga mayoría de votos y un cargo a la que obtenga la primera minoría, siempre que alcance el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos de la mayoría;

Que para el caso cuya composición involucre solamente dos titulares, se ha tenido en cuenta la representación de la lista ganadora, tanto en titulares como en suplentes;

Que la citada Resolución cumple con todos y cada uno de los requisitos formales y sustanciales de acuerdo a la normativa vigente;

Que la Resolución de referencia, da a conocer las Listas ganadoras para Junta Calificadora de Méritos de Nivel Inicial, en 1° lugar la Lista N° 4 "Amarillo Gris", con un total de ochocientos sesenta y nueve votos (869) y en 2° lugar la Lista N° 3 "Rosa Blanco", con un total de setecientos cuarenta y ocho votos (748);

Que asimismo, para la Junta Calificadora de Méritos de Nivel Primario, ha obtenido el 1° lugar la Lista N° 4 "Amarillo Gris", con un total de cuatro mil doscientos veintinueve votos (4.229) y en 2° lugar la Lista N° 7 "Marfil", con dos mil quinientos cuarenta y siete votos (2.547);

Que a tenor de lo consignado en la referida resolución, para la Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial ha alcanzado el 1° lugar la Lista N° 4 "Amarillo Gris", con un total de mil ochenta votos (1.080) y el 2° lugar la Lista N° 1 "Azul Blanco", con trescientos ochenta y dos votos (382);

Que seguidamente para Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria, el 1° lugar lo obtuvo la Lista N° 7 "Marfil", con un total de dos mil quinientos veintinueve votos (2.529) y el 2° lugar la Lista N° 4 "Amarillo Gris", con dos mil doscientos veinticinco votos (2.225);

Que conforme surge de tal Resolución para Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, el 1° lugar lo obtuvo la Lista N° 4 "Amarillo Gris", con un total de mil seiscientos noventa y cuatro votos (1.694) y el 2° lugar la Lista N° 1 "Azul Blanco", con un mil quinientos diez votos (1.510);

Que de igual modo, para Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, ha obtenido el 1° lugar la Lista N° 4 "Amarillo Gris", con un total de un mil ochenta y nueve votos (1.089) y el 2° lugar la Lista N° 7 "Marfil", con un total de novecientos cincuenta y ocho votos (958);

Que conforme surge de la citada Resolución, para Junta de Disciplina de Nivel Primario, Nivel Inicial, Educación Diferenciada, Escuelas de Adultos y Vespertinas, ha obtenido el 1° lugar la Lista N° 4 "Amarillo Gris" con un total de seis mil doscientos veintiocho votos (6.228). Y ha obtenido el 2° lugar la Lista N° 7 "Marfil", con un total de tres mil doscientos setenta y ocho votos (3.278);

Que a tenor de lo dispuesto por la mencionada Resolución para Junta de Disciplina de Educación Secundaria ha obtenido el 1° lugar la Lista N° 4 "Amarillo Gris", con un total de tres mil doscientos setenta y tres votos (3.273) y el 2° lugar la Lista N° 7 "Marfil", con tres mil doscientos treinta y nueve votos (3.239);

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete, conforme al art. 35 inc. b) de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Intégrese la JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE NIVEL INICIAL con la siguiente representación docente:

TITULARES	1º	REAL, ELIA SILVANA	21807669
	2º	MARTÍNEZ, EMILCE ARACELI	20626125
SUPLENTE	1º	RODRÍGUEZ, AMELIA PAOLA	27101669
	2º	DUBROWSZCZYK, MARÍA BELEN	23507036

Artículo 2do.- Intégrese la JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE NIVEL PRIMARIO con la siguiente representación docente:

TITULARES	1º	MONDACA, ALEJANDRA CAROLINA	26006665
	2º	MAGALLANES OLIVERA, MARIELA PAULA	30270987
	3º	JASI, ANALÍA GABRIELA LOURDES	20595513
	4º	BLANDINI, ANDREA MARGARITA	20610341
SUPLENTE	1º	CORTEZ, LORENA ANDREA	25091079
	2º	BECERRA, NATACHA CAROLINA	28024498
	3º	MALUF, IRENE ÁNGELA	21863911
	4º	TEJADA, MARISA CLAUDIA	22208209

Artículo 3ro.- Intégrese la JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA con la siguiente representación docente:

TITULARES	1º	ARIZA, ANDREA CARINA	21705603
	2º	RODRÍGUEZ, ESTELA CARINA	21377462
	3º	DELSON, SANDRA NOEMÍ	23596244
	4º	BUGUEÑO, CLAUDIA MARÍA DEL ROSARIO	20525460
SUPLENTE	1º	SOTO, ANA LAURA	25782379
	2º	ASTORGA, JESUS RAÚL	16162538
	3º	MUÑOZ, ALEJANDRO ANDRÉS	24165647
	4º	CLIMENT, CLAUDIA	18487771

ELIZABETH

Artículo 4to.- Intégrese la JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL con la siguiente representación docente:

TITULARES	1º	GUARINO, CLAUDIA CECILIA	24372093
	2º	RODRÍGUEZ, MARÍA ANDREA	24372682
SUPLENTE	1º	RUIZ, EMILIA LAURA MARTINA	24925540
	2º	MALOSSI, GASTÓN MAXIMILIANO	32571179

Artículo 5to.- Intégrese la JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS con la siguiente representación docente:

TITULARES	1º	DOS SANTOS NOBRE, CRISTIAN JOSUÉ	32812187
	2º	PÉREZ, CARLA ANDREA	26041663
SUPLENTE	1º	PONCE, ROMINA NOELIA	34438839
	2º	SIMÓN OLMEDO, FEDERICO	21038149

Artículo 6to.- Intégrese la JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO con la siguiente representación docente:

TITULARES	1º	HERRERA, HERNÁN DANIEL	17513802
	2º	CALDERÓN, ADRIÁN GERARDO	20444615
SUPLENTE	1º	RIARTE, ROSANA JAQUELINA	26245119
	2º	ZAPATA, CECILIA VERÓNICA	24447934

Artículo 7mo.- Intégrese la JUNTA DE DISCIPLINA DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO con la siguiente representación docente:

TITULARES	1º	MENDOZA, CESAR ALBERTO	16880853
	2º	DOMÍNGUEZ, ROQUE PABLO ANTONIO	26305138
	3º	NAVAS, ALEJANDRA ISABEL	18457118
	4º	ALLOLIO, CLAUDIA PATRICIA	18502855
SUPLENTE	1º	MARTÍNEZ, CLAUDIA BEATRIZ	18288708
	2º	ORTÍZ, CLAUDIA ALEJANDRA	23591631
	3º	SOSA, MARÍA GABRIELA	25022421
	4º	FRANCOIS, EMILCE	37625181

	YAMILA	
--	--------	--

Artículo 8vo.– Intégrese la JUNTA DE DISCIPLINA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA con la siguiente representación docente:

TITULARES	1º	TEJADA, PABLO	26945697
	2º	FADIN, MARÍA ALEJANDRA	24199950
	3º	GALLEGUILLO, JORGE LUIS	20631184
	4º	TORRES, VANESA VALERIA	30809384
SUPLENTE	1º	RODRÍGUEZ, MARIELA IVANA	21373036
	2º	FERNÁNDEZ, MARCELO	18210208
	3º	BUSTI, CLAUDIA GRACIELA	31670099
	4º	DONAIRE, JOANA DANIELA	31319870

Artículo 9no.– Dispóngase que todos los miembros electos titulares tomen posesión del cargo el 01 DE AGOSTO DE 2024 y tendrán una duración en sus cargos por el plazo de 3 años, conforme lo establecido en la Ley N° 4.934 y su Decreto Reglamentario N° 313/85.

Artículo 10mo.– Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
 30/07/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 6396

MENDOZA, MARTES 23 DE JULIO DE 2024

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando asimismo que la reunión paritaria de fecha 29-05-2024, alcanzado en el EX-2024-02791493-GDEMZA-DAYD#MGTYJ previó acuerdo salarial hasta el mes de Julio del corriente año.-

Que en orden N° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a nueva reunión paritaria.-

Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias cuando razones de orden social o económico lo justifiquen. Que la

paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.-Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.-

Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.-

Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N.º 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de reapertura de la paritaria.-

Que obra a orden N° 6 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.-

Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACОВI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N.º 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2024, para los meses venideros.-

ARTICULO 2º: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día Martes 30 de Julio de 2.024 a las 11:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qxc-zxgo-kns>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.-

ARTICULO 4º: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

RODRIGO HERRERA

S/Cargo
26-29-30/07/2024 (3 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 928

SANTA ROSA, Mza., 26 de julio de 2.024.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N.º 3.895/2.024, mediante el cual SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN solicita se arbitren los medios necesarios para el llamado a paritarias 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Decreto Municipal N.º 954/2.024, mediante en el cual Decreta en su Artículo N.º 1: "CONVÓQUESE para el día miércoles 24 de julio de 2.024, a las 10:00 hs., en el Auditorio Municipal, a PARITARIA MUNICIPAL correspondiente al año calendario, considerando el artículo 81, de la Ley 5892".

Que se acompaña Cédulas de notificaciones respectivas.

Que se acompaña Acta Paritaria Salarial N.º 04/2.024.

Que Dirección de Recursos Humanos informa al respecto.

Que Subsecretaría de Finanzas y Hacienda, informa que existe crédito presupuestario para atender lo solicitado.

Que Asesoría Letrada dictamina que, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo V, por los Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892, se sugiere se dicte norma legal homologando dicho Acuerdo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial. -

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo N.º 1.- HOMOLÓGUESE el Acta Acuerdo Paritaria Salarial N.º 04/2.024, de conformidad con el Capítulo V, Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 3.895/2.024.

Artículo N.º 2.- Dese intervención a la Oficina de Liquidación de Haberes a los efectos que corresponda.

Artículo N.º 3.- PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra

SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_8256863 Importe: \$ 1440
30/07/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

“GROUP MENDOZA INTERNATIONAL EXPERIENCE S.A.S” 1)- Contrato social de fecha 15/06/2024. 2) – Accionistas: Osvaldo Gustavo Garritano nacido el 05/07/1974, con Documento de Identidad N° 23.955.835, de nacionalidad argentina, CUIT: 20-23955835-7 de estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle San Martín n° 2299 Barrio Rincón de Drummond Luján de Cuyo Provincia de Mendoza, Federica Carla Di Caro, nacida el 25/06/1974, con Documento de Identidad N° 23.849.388, de nacionalidad argentina, CUIT: 27-23849388-4, de estado civil casada-, empresaria, con domicilio real en calle San Martín n° 2299 Barrio Rincón de Drummond Luján de Cuyo Provincia de Mendoza el Sr. Genaro Garritano, nacido el 23/04/2003, con Documento Nacional de Identidad N° 45.144.024, CUIT: 20-45144024-2. de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, empresario, con domicilio real en calle San Martín n° 2299 Barrio Rincón de Drummond Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, el Sr. Juan Ignacio Urdaniz nacido el 25/11/2000-, con Documento Nacional de Identidad N° 43.117.894, CUIT: 20-43117894-0 de estado civil soltero, empresario, de nacionalidad argentina, con domicilio real en calle San Martín n° 2299 Barrio Rincón de Drummond Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y la Srta. Martina Garritano, nacida el 01/09/2000, con Documento Nacional de Identidad N° 42.913.462, CUIT: 27-42913462-0, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, empresaria, con domicilio real en calle San Martín n° 2299 Barrio Rincón de Drummond Luján de Cuyo Provincia de Mendoza, todos los accionistas fijan domicilio especial en: Necochea n° 409 de la Ciudad Capital de Mendoza. 3)-Denominación la sociedad se denomina "Agro-Ganadera Maipú SAS" 4)- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5)-Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6)-Objeto: a) Agencia de Viajes Y Turismo: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, mandatos, consignaciones, compras, venta, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual, en un todo de acuerdo con las leyes 18829, 22545 y modificatorias, decretos reglamentarios y leyes complementarias que rigen las actividades y las que en el futuro se dicten.- b) Explotación Turística y Hotelera: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) Comerciales: Prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. 2) Inmobiliaria: Compraventa, permutas, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial los dedicados a la hotelería y al turismo.-3) Inversión: Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero.-4) Representaciones y mandatos: Representación, mandatos y gestiones de negocios de empresas del sector hotelero y turístico. - c) Organización de Viajes. Chárteres: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o también asociada con terceros las siguientes actividades: 1) Actividades aeronáuticas de transporte de personas y sus equipajes: Todo tipo de actividades vinculadas con el transporte aéreo de personas y sus equipajes, pudiendo concertar con las distintas compañías propietarias o explotadoras de aeronaves, contratos de fletamento, locación o lo generalmente conocido como contratación de “chárteres”, a fin de brindar un servicio acorde a las necesidades de los pasajeros. 2) Turismo: Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país y en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en el extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes o su permanencia en el país ; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de agencias de turismo tanto nacionales como extranjeras; toda otra actividad similar o conexas con las mencionadas precedentemente vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.- 3) Comisiones y mandatos: Mediante el ejercicio de

representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y empresas, prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad, excepto los que por razón de la materia estén reservados a profesionales con título habilitante.-

d) Transporte. Hospedaje. Excursiones: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. 2) Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. e) Hotelaría: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelaría en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelaría; 2) Explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a la hotelaría, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades, en un todo de acuerdo con la Ley 18828, decreto reglamentario, leyes modificatorias y complementarias y todas aquellas que se dicten en el futuro. f) Mandataria: Mediante el ejercicio de negocios, mandatos, comisiones, representaciones, licencias, marcas o mediante cualquiera de las formas conocidas o a crearse que más convengan a sus intereses, asociándose o no a otras empresas, realizar cualquier género de mandato o representación, percibiendo cualquier tipo de remuneración por su actuación. Actuar como consignataria, representante, distribuidora, mayorista u otro género de vinculación comercial respecto de terceros, de todo género o especie de mercaderías, productos, bienes, servicios o cualquier otro género de representación, del modo y forma que más convenga a los intereses de la sociedad. g) Consultora: Mediante la realización para terceros o por cuenta de terceros de estudios técnicos, trabajos de consultoría y asesoramiento, estudios de mercados, evaluación de proyectos de inversión que se relacionen con el objeto social mediante profesionales habilitados. h) Exportadora e Importadora: De toda clase de bienes y servicios, mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, equipos e insumos industriales y productos relacionados con su objeto y que estén en el comercio del país o del extranjero 7)- Capital: El Capital Social es de Pesos: cinco millones (\$ 5.000.000) representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal UN MIL PESOS (\$1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Se suscribe e integra de la siguiente forma: Osvaldo Gustavo Garritano la cantidad de un mil (1000) acciones de pesos: mil (\$1.000) cada una por un total de pesos: UN MILLON (\$ 1.000.000), representativo del 20% del capital social, la Sra. Federica Carla Di Caro la cantidad de un mil (1000) acciones de pesos: mil (\$1.000) cada una por un total de pesos: UN MILLON (\$ 1.000.000), representativo del 20% del capital social, el Señor: Genaro Garritano la cantidad de un mil (1000) acciones de pesos: mil (\$1.000) cada una por un total de pesos: UN MILLON (\$ 1.000.000), representativo del 20% del capital social, el Señor: Juan Ignacio Urdaniz la cantidad de un mil (1000) acciones de pesos: mil (\$1.000) cada una por un total de pesos: UN MILLON (\$ 1.000.000), representativo del 20% del capital social, la Srta.: Martina Garritano la cantidad de un mil (1000) acciones de pesos: mil (\$1.000) cada una por un total de pesos: UN MILLON (\$ 1.000.000), representativo del 20% del capital social, el capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar firmada por ante escribano público.. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo esto, siempre que se respete la igualdad en cuanto a soportar las pérdidas, según lo establece la Ley General de Sociedades N° 19550. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.8)-

Sindicatura se prescinde. 9)-Órgano de administración: La administración y. representación de la sociedad está a cargo de una gerencia, conformado por un Gerente Titula y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Uso de la firma: el uso de la firma lo tendrá el Gerente Titular y en su caso el Gerente Suplente.- Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10)-Cierre del ejercicio 31/12.- 11)- Gerente Titular Osvaldo Gustavo Garritano nacido el 05/07/1974, con Documento de Identidad N° 23.955.835, de nacionalidad argentina, CUIT: 20-23955835-7 de estado civil casado, empresario, con domicilio real en calle San Martín n° 2299 Barrio Rincón de Drummond Luján de Cuyo Provincia de Mendoza y como Gerente Suplente Martina Garritano, nacida el 01/09/2000, con Documento Nacional de Identidad N° 42.913.462, CUIT: 27-42913462-0, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, empresaria, con domicilio real en calle San Martín n° 2299 Barrio Rincón de Drummond Luján de Cuyo Provincia de Mendoza, el Gerente Titular y Suplente, constituyen domicilio especial en el domicilio social en: Avenida España n° 1248 piso cuarto Oficina n° 53, Ciudad Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza. 12)- Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique con siete días corridos de anticipación todos los socios y, en su caso, al Gerente de la sociedad indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la notificación a todos los socios por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. e.1) Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. e. 2) Resoluciones que no importan modificación del contrato. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. f) Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.13)- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización y control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades número 19.550.

Boleto N°: ATM_8253476 Importe: \$ 13770
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 26-07-2024. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: SOLA VILLCA MAXIMO DNI 95.142.170, CUIL/CUIT 20-95142170-8, de nacionalidad boliviano, nacido 30 de NOVIEMBRE del 1994, edad 29 años, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manz. B, Casa 30, S/N, B° Los Parrales, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: "**MAXSOLA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.S**". 3.- Sede social: Manz-B, Casa-30, B° Los Parrales, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de \$ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: SOLLA VILLCA MAXIMO, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular. Administrador titular SOLA VILLCA MAXIMO, con domicilio especial en la sede social: Manz-B, Casa-30, B° Los Parrales, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza; administrador suplente: ESQUETI YELMA NOEMI, con domicilio especial en la sede social: Manz-B, Casa-30, B° Los Parrales, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8253456 Importe: \$ 4500
30-31/07/2024 (2 Pub.)

(*)

TPH SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas por un instrumento privado de fecha del acto constitutivo 22 de julio de 2024. 1.- Comparecen Oscar Fernando MAYOL, argentino, DNI N° 26.389.133, CUIT 20-26389133-4, nacido el 30/03/1978, 46 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio real en B° 3 de Setiembre M: "C"; C: "11", Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza y Raúl Pascual NAVARRO, argentino, DNI N° 18.447.769, CUIT 20-18447769-7, nacido el 20/07/1967, 57 años de edad, empleado, casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Ferrari N° 12691, Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 2.- Denominación "TPHSAS".- 3.- Sede Social en B° 3 de Setiembre M: "C"; C: "11", Los Corralitos, Departamento Guaymallén. Provincia de Mendoza.- 4.- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f)Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus

formas; (j) Salud; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto Jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/ o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración: comprar, vender y/ o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-5.- Duración 99 años.- 6.- Capital Social: pesos SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Oscar Fernando MAYOL suscribe en un 50% de las acciones y Raúl Pascual NAVARRO el otro 50%, ambos integran 100% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial Extraprotocolar de fecha 22/07/2024, pasada ante la Escribana Leticia Vanina Sancho Titular del Reg. Notarial 163- 7. Administrador titular: Oscar Fernando MAYOL, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Raúl Pascual NAVARRO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.- 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 30 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_8254860 Importe: \$ 2430
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE DISTRIBUCION DYM SAS. Instrumento Privado. Acto constitutivo del 26/7/2024. 1. Socios: Fabio Cristian UYUQUIPA, DNI: 40.002.141, CUIL/CUIT: 20-40002141-5, nacionalidad Argentina, nacida 28 de Octubre de 1996, profesión comerciante, estado civil soltero, domicilio Carril Barrancas 13298, Barrancas, Maipu, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: cris9ruiz19@gmail.com, y Micaela Noemi UYUQUIPA, DNI: 47.271.167, CUIL/CUIT: 27472711674, nacionalidad Argentina, nacido 1 de Abril de 2006, profesión comerciante, estado civil soltero a, domicilio Carril Barrancas 13298, Barrancas, Maipu, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: mica17uyuquipa@icloud.com; 2. Denominación CENTRO DE DISTRIBUCION DYM SAS. 3. Sede social, domicilio legal y fiscal: Carril Barrancas 13298, Barrancas, Maipu, Mendoza. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5. Plazo de duración: 35 (treinta y cinco) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6. Capital Social: es de pesos seiscientos mil (\$ 600.000); representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Micaela Noemi UYUQUIPA suscribe la cantidad de 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-); y el socio Fabio Cristian UYUQUIPA, suscribe la cantidad de 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución. 7. Administradores: Titular: Fabio Cristian UYUQUIPA, Suplente: Micaela Noemi UYUQUIPA; todos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8254907 Importe: \$ 2430
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

BRELUC S.A.S. CONSTITUCIÓN: Sociedad por Acciones Simplificada, suscripta por instrumento privado, de fecha 26 de Julio de 2024, con firmas certificadas por Escribano Público. 1- Socios: BRENOT Germán Emanuel, nacido el 21 de enero de 1984, edad 40 años, estado civil Casado en primeras Nupcias, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, con domicilio en Mz C. Casa 21 B° Paraíso I, General Gutierrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza con documento nacional de identidad número 30.606.652 CUIT/CUIL 20-30606652-9; BRENOT Javier Alejandro, nacido el 31 de mayo de 1985, edad 39 años, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, con domicilio en Lote 2 Casa 02 B° Haciendas de la Cruz, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza con documento nacional de identidad número 31.518.631 CUIT/CUIL 20-31518631-6; BRENOT Kevin Michel, nacido el 17 de diciembre 1994, edad 29 años, estado civil Soltero, nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, con domicilio en Acceso Este Lateral sur 10209, Distrito de Rodeo de La Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza con documento nacional de identidad número 38.756.147 CUIT/CUIL 20-38756147-2; BRENOT Melisa Gabriela, nacida el 1 de mayo de 1980, edad 44 años, estado civil Casada en primera Nupcias, , nacionalidad Argentina, profesión Comerciante, con domicilio en Mz J Casa 9, B° Las Cortaderas, Distrito Kilómetro 11, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza con documento nacional de identidad número 27.981.266 CUIT/CUIL 27-27981266-8. 2- Denominación: BRELUC S.A.S. 3- Sede Social: Acceso Este Lateral sur N° 10209, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales, incluso recursos naturales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Servicios de Restaurantes y Cantinas: Mediante, elaboración y comercialización de todo tipo de productos gastronómicos, servicios de lunch o catering para fiestas incluyendo, productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros; b) Servicios empresariales: mediante la prestación de servicio para tareas de logística, distribución, reposición y promociones de productos vinculados al objeto social; y c) Exportaciones e Importaciones: Realizar la exportación o importación de productos vinculados al objeto social como bienes muebles en general, maquinarias, y realizar los trámites pertinentes ante las Aduanas Nacionales, Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales.- Peticionar y/o gestionar la obtención de franquicias sobre importaciones y exportaciones. A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas o actividades que estén sujetas a regulación legal específica, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan y deberá cumplir con las normas en vigencia para cada actividad. Podrá participar en fideicomisos, ser fiduciario, y participar de otras sociedades o uniones transitorias de empresas que faciliten el cumplimiento de su objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o sus estatutos. 5- Plazo de duración- El noventa y nueve (99) años, 6-Capital de pesos Un Millón (1.000.000,00) presentado por Un Millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1v/n c/u y de un voto, 100 % suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular BRENOT Germán Emanuel DNI N° 30.606.652 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente a BRENOT Melisa Gabriela D.N.I. N° 27.981.266 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde de órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8255547 Importe: \$ 3330
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 19/07/2024, se constituyó la entidad **“TENERGY SOLUTION SERVICES S.A.S.”**, con los socios: Facundo Honorio

GALLEGO, argentino, D.N.I. número 34.324.385, CUIT/L: 20-34324385-6, nacido el once de agosto de 1989, soltero, domiciliado en calle Santiago Germanó número 295, de San Rafael, Mendoza, ingeniero en petróleo; Matías Exequiel GONZALEZ CORTEZ, argentino, D.N.I. número 33.440.083, CUIT/L: 20-33440083-3, nacido el diecinueve de abril de 1988, soltero, domiciliado en calle Montecaseros número 639, de San Rafael, Mendoza, ingeniero en petróleo; y Pablo Federico GONZALEZ OTARULA, argentino, D.N.I. número 33.276.148, CUIT/L: 20-33276148-0, nacido el veintidós de julio de 1987, soltero, domiciliado en calle Montecaseros número 639, de San Rafael, Mendoza, ingeniero en petróleo; Conforme las siguiente previsiones: 1) La sociedad se denominará: "TENERGY SOLUTION SERVICES S.A.S.". 2) Con domicilio en San Rafael, Mendoza y sede social: calle Santiago Germanó número 295, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000), representando por NOVECIENTAS (900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) el socio Facundo Honorio GALLEGO suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. b) el socio Matías Exequiel suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. c) el socio Pablo Federico GONZALEZ OTARULA suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constatación Notarial pasada ante el Notario Franco López Antequera, en el Protocolo y Registro 225 a su cargo, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa al señor Facundo Honorio Gallego como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Matías Exequiel Gonzalez Cortez, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social, el último haciéndolo a través de su representante: Jorge Omar GÓNZALEZ MÁRQUEZ, D.N.I. número 10.206.569, CUIT/L: 20-10206569-8, nacido el dieciséis de junio de 1952, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Rosario Vera Peñaloza número 559, Barrio Docente, de Malargüe, Mendoza. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8256924 Importe: \$ 4230
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

“BIOMA ARGENTINA S.A.S” Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 18/06/2024. 2) SOCIOS: Franco FARIAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 28.734.122, CUIT/L 23-28734122-9, nacido el 16 de Marzo de 1981, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado en calle Mariano Moreno numero 866 Centro, La Carlota, Juárez Celman, Provincia de Córdoba, edad 44 años, profesión Microbiólogo; la señora María Jimena MANZUR, argentina, Documento Nacional de Identidad número 27.874.941, CUIT/L 27-27874941-5, nacida el 24 de enero de 1981, quien manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliada en Barrio Alto de Los Puquios Manzana 48, Lote 7, Juana Koslay, Provincia de San Luis, edad 44 años, profesión Licenciada en Biología Molecular; y el señor Abelardo José MANZUR, argentina, Documento Nacional de Identidad número 24.996.293, CUIT/L 20-24996293-8, nacido el 03 de enero de 1976, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias domiciliado en calle Boedo número 2400, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, edad 47 años, profesión Bioquímico. 3) DENOMINACION: “BIOMA ARGENTINA S.A.S”. 4) DOMICILIO: Calle Avellaneda 418, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Objeto Social: a) Laboratorio de análisis; b) Investigación; c) Inmobiliaria; d) Comerciales. 6) DURACION: Noventa y Nueve (99) años a partir de la fecha de Constitución. 7) CAPITAL: \$ 750.000,00 representado por 750 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas; 8) ADMINISTRACIÓN: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente titular: Abelardo José Manzur, edad 47 años, estado civil casado, nacido el 03 de enero de 1976, nacionalidad argentina, profesión Bioquímico, domiciliado en Boedo N° 2400, Carrodilla. Lujan de Cuyo Provincia de Mendoza, D.N.I. Nro.: 24.996.293, CUIT Nro. 20-24996293-8, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: María Jimena Manzur, edad 44 años, estado civil soltera, nacida el 24 de Enero de 1981, nacionalidad argentina, profesión Licenciada en Biología Molecular, domiciliado en Barrio Alto de Los Puquios Mzana 48 L 7, Juana Koslay, Provincia de San Luis, D.N.I. Nro.: 27.874.941, CUIT Nro. 27-27874941-5, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) SINDICATURA: Se Prescinde. 10) CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8256865 Importe: \$ 2430
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MANGARA AGRO S.A.S. CONSTITUCIÓN DE S.A.S. de fecha 15 de julio de 2024. 1) SOCIOS: LEANDRO GASTÓN ALVARO CUIL N° 20-32532815-1, soltero, argentino, comerciante, nacido en fecha 11/08/1986, con domicilio real sito en Jorge A. Calle 742 de la Ciudad de Mendoza y CLAUDIO MARCOS MARGULIES CUL N° 20-14263747-3, divorciado, argentino, comerciante, nacido en fecha 19/12/1960, con domicilio real sito en Av. Mitre 1800, piso 8 depto. A, Provincia de Buenos Aires. 2) DENOMINACIÓN: MANGARA AGRO S.A.S. 3) Con sede social en JORGE A. CALLE 742 DE LA CIUDAD DE MENDOZA. 4) OBJETO SOCIAL: (a) Actividades agrícolas ganaderas; (b) Agroquímicas; (c) Industriales; (d) Comerciales; (e) Exportadora e importadora; (f) De mandato y representaciones; (g) Fiduciaria; (h) Publicidad. 5) PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. 7) CAPITAL SOCIAL: \$4.000.000 representado en 400 (CUATROCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a voto por acción, 25% integradas. 7) ADMINISTRADORES: Administrador Titular LEANDRO GASTÓN ALVARO CUIL N° 20-32532815-1, soltero, argentino, comerciante, nacido en fecha 11/08/1986, con domicilio real sito en Jorge A. Calle 742 de la Ciudad de Mendoza, y Administrador Suplente CLAUDIO MARCOS MARGULIES CUL N° 20-14263747-3, divorciado, argentino, comerciante, nacido en fecha 19/12/1960, con domicilio real sito en Av. Mitre 1800, piso 8 depto. A, Provincia de Buenos Aires; 8) La Sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8255656 Importe: \$ 1440
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SOFTCONNECTART S.A.S: Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo 16/07/2024 2) Socios: SANDOVAL GOROJ DAMIAN ARIEL, argentino DNI N° 36449771, CUIT: 20-36449771-8, nacido el 14-01-1992, estado civil casado, domicilio en Av. San Martin 1052, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, celular +5493735525657 y casilla de e-mails alianzasconnectart@gmail.com; la Sra. BATISTA DOS SANTOS NATALIA DIANA, argentina, DNI N° 40335648, CUIT: 23-40335648-4, nacida el 20-03-1997, estado civil: casada, con domicilio en Av. San Martin 1052, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza, celular +54 9 3735 66-2336 y casilla de e-mails natibatista1997@gmail.com y por otro lado CHELINI RUBÉN DARÍO, argentino DNI N° 24.799.500 actuando en nombre y en representación de CHSISTEMAS SRL, CUIT N° 30-71148352-3, con domicilio social en calle 20 de Junio 1030 localidad de Videla, provincia de Santa Fe, celular +54 9 3498 40-6790 y casilla de e-mails rubenchsistemas@hotmail.com. 3) Denominación: SOFTCONNECTART S.A.S.4) Sede social: en calle en Av. San Martin N° 1052 , departamento de Malargüe, provincia de Mendoza.- 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), representando por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: SANDOVAL GOROJ DAMIAN ARIEL, argentino DNI N° 36449771, Administrador Suplente: BATISTA DOS SANTOS NATALIA DIANA, argentina, DNI N° 40335648 todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8255743 Importe: \$ 2160
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MAKER GROUP S.A.S.- Comunicase la constitución de Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Fabrizio FESTINO PRADELLA, argentino, DNI N° 36.876.358, nacido 27/08/1992, CUIL N° 20-36876358-7, profesión comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en Alzaga 4135, B° Yacopini, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2) Emiliano FESTINO PRADELLA, argentino, DNI N.º 45.877.422, CUIT N.º 20-45877422-7, nacido 29/07/2004, profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Rizzo 350, B° Ayres de Alzaga C-1, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.- 2º) Constitución: fecha 29/07/2024, Instrumento Privado con firmas certificadas al día de la fecha, en Acta 359 del Libro de Certificaciones de Firmas N° 07, del Escribano Juan Manuel Rosales, Registro 849 Capital, Mendoza.- 3º) Denominación: MAKER GROUP S.A.S.- 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social y fiscal en calle Espejo 156, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 5º) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 6º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios

relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) "Agropecuarias..."; b) "Comunicaciones, espectáculos..."; c) "Industrias manufactureras de todo tipo ..."; d) "Culturales y educativas..."; e) "Publicidad Propaganda ..."; f) "Proveedor del estado..."; g) "Inversoras, financieras y fideicomisos..." h) "Transporte..." i) "Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado..."; que se relacionen directamente con el objeto social". 7º) Monto del capital social: PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) y dividido en 1000 (1.000) acciones valor nominal de Pesos Un mil (\$1000) CADA UNA, con derecho a un voto por acción. El Capital podrá incrementarse por decisión de la Asamblea de Socios, requiriéndose que representen más del 70% del Capital Social. El socio 1º) Fabrizio FESTINO PRADELLA, suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, representado en (1.000) acciones, de VALOR NOMINAL de PESOS UN MIL (1.000) de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, quién integra en este acto el 100% del capital en dinero en efectivo en favor de la sociedad de lo que queda constancia fehaciente en Acta Notarial de Integración de Capital, suscripto por ante el Escribano Rosales Registro 849 de Mendoza, en simultaneo con este acto. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Fabrizio FESTINO PRADELLA y Administrador Suplente: Emiliano FESTINO PRADELLA; quienes ejercerán sus cargos por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Ley de Sociedades.- 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8257581 Importe: \$ 2880
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ETEL EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: FERNANDEZ PABLO ENRIQUE, nacido el 02 de Febrero de 1975, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Casnatti N° 491 de San Rafael Mendoza; DNI: 24.372.190; y ABADIA MARIA ELINA nacida el 03 de Setiembre de 1.977, casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Casnatti N°491 de San Rafael Mendoza D.N.I.: 25.766.967. 2) Fecha de acto constitutivo: 24 días del mes de Julio de 2024. 3) Denominación: ETEL EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social Casnatti 491, San Rafael provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a-Comerciales, b- Industriales, c- Operaciones de importación y exportación, d- Actividades agrícolas ganaderas, e- Mandatarias y f- financieras. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos cien mil (\$ 200.000). 8) Órgano Administrativo: Gerente titular FERNANDEZ PABLO ENRIQUE, D.N.I 24.372.190, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Gerente suplente ABADIA MARIA ELINA DNI 25.766.967. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
30-31/07/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

SPORT CLUB PACIFICO, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 14 de Agosto de 2024 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21:00 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Avenida Alvear Norte N° 625, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8252653 Importe: \$ 540
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Barrio Universitario Alto Bermejo, convoca a Asamblea ordinaria para el día sábado 10 de julio del 2024 en el loteo propiedad de la Unión vecinal Sito en Almirante Brown 1304 Bermejo Guaymallén, Mendoza a las 11:00Hs en primera convocatoria y a las 12:00 Hs en segunda convocatoria con los socios presentes, con el objeto de celebrar el siguiente orden del día; ello con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos socios para que, en conjunto con el presidente y secretario, firmen el acta de Asamblea. 2) Lectura del Balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 3) Aprobación del balance y memoria, informe de comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023.

Boleto N°: ATM_8254666 Importe: \$ 720
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA – CONVOCATORIA. CONVÓCASE a los profesionales comprendidos en el Decreto Ley 3.485/63, ratificado por Ley N° 2.955 y modificado por Ley 5.908 y 6.936, inscriptos y habilitados para votar al 01-08-2024, a ELECCIONES EXTRAORDINARIAS (Res. 29/24) que se realizarán el día: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2024. en la sede central del Consejo Profesional, Avda. Mitre N° 617, P.B. Cdad. de Mza., de 8:30 a 13 horas para cubrir los siguientes cargos vacantes de Consejeros: 2 CONSEJEROS TITULARES y sus 2 SUPLENTE - Por INGENIERÍA CIVIL con mandatos que vencen el 01-10-2027. 1 CONSEJERO SUPLENTE - Por INGENIERÍA ESPECIALIZADA con mandato que vence el 01-10-2027. 1 CONSEJERO SUPLENTE - Por GEOLOGÍA con mandato que vence el 01-10-2025. Para ser candidato a Consejero, deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO ELECTORAL vigente. LA LISTA con la conformidad de los candidatos, deberá presentarse en Formularios Oficiales del Consejo, hasta las DOCE (12) HORAS del día 27-08-2024, en el domicilio de la sede central del Consejo. El VOTO deberá emitirse conforme con lo dispuesto en el Reglamento Electoral. Los padrones y el Reglamento Electoral vigente podrán consultarse en la pág. web www.copigmza.org.ar, en la sede central de este Consejo y en sus respectivas Delegaciones a partir del 05-08-2024.

Boleto N°: ATM_8254980 Importe: \$ 1170
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

CLINICAS Y SANATORIOS DE MENDOZA – UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (CLI.SA.MEN – U.T.E.) Convóquese a los Unionistas de Clínicas y Sanatorios de Mendoza – UTE para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de agosto del 2024, a las 15 horas en el domicilio de calle Rioja N° 1783 de la Ciudad de Mendoza para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de un presidente y secretario para que preside la Asamblea; 2º) Cambio de domicilio legal, social y fiscal; 3º) Aprobación de la gestión de los representantes hasta la fecha ; 4º) Designación de representantes de la Unión Transitoria de Empresas, 4º) Autorización para tramitar las inscripciones en el registro público de comercio y 5º) Suscripción del acta por los Unionistas presentes.

Boleto N°: ATM_8255139 Importe: \$ 3600
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

(*)

“Unión Vecinal Jardín de los Milagros”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Agosto de 2024, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Don Bosco 7900, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente

con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/19, 31/12/20, 31/12/21, 31/12/22 y 31/12/23. Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_8256975 Importe: \$ 990
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y EMPRENEDORES DE LAVALLE**” convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14/08/2024 a las 15:30hs en primera convocatoria y a las 16:30hs en segunda convocatoria, sito en Calle Santa Fe N° 124, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30/06/2024.

Boleto N°: ATM_8255913 Importe: \$ 630
30/07/2024 (1 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Irrigación Expediente EX-2024-05230680-GDEMZA-DGIRR, CAVAS DE PERDRIEL S.A. perforará pozo en reemplazo al 06/573 en su propiedad ubicada en callejón Maldonado S/N°, Perdriel, Luján de Cuyo. Profundidad 120 m, diámetro 8”, uso industrial. N.C. 06-99-00-0400-516255. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8245805 Importe: \$ 360
29-30/07/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2024-05230680-GDEMZA-DGIRR, CAVAS DE PERDRIEL S.A. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 06-99-00-0400-516255 para la propiedad de Bodega Dante Robino S.A. de 1 ha 2.635,48 m2, ubicada en callejón Maldonado S/N°, Perdriel, Luján de Cuyo. N.C. 06-99-03-0400-518268. Uso industrial. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8245816 Importe: \$ 540
29-30/07/2024 (2 Pub.)

REMATES

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 179.476, Caratulados "DOMINGUEZ CARINA PILAR C/ VILCHEZ LUCAS OSCAR Y REYES PEDRO P/ EJECUCION CAMBIARIA*, Orden Tercer Juzgado de Paz Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, rematará de automotor embargado y secuestrado en autos, el día SIETE (07) DE AGOSTO PRÓXIMO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Automotor Dominio CQV347, Marca SUZUKI, Modelo SIDEKICK SPORT JX, Tipo TODO TERRENO, Año 1998. Detalles del automotor: Vehículo marca Suzuki, Modelo 227, Motor marca Suzuki N° J18A139855, Chasis marca Suzuki N°

JS3TD21V3W4102452, Titular Lucas Oscar Vilchez 100%, posee pequeño golpe parabrisas detalles chapa y pintura en general, roto espejo lateral izquierdo delantero, sin cabezal stereo, tapizado en buen estado, sin batería y con rueda de auxilio. Motor en funcionamiento. BASE DE VENTA: Con la base de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA SEIS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$4.486.464,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$100.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 10% de comisión del martillero. El 4,5% en concepto de impuesto por compra de bienes en subasta pública (Art.6 inc. h-Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo o cheque certificado, aprobada que sea la subasta. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El automotor se exhibirá los días lunes 05 y martes 06 de agosto próximo, de 10:00 a 12:00 hs. y de 18:00 a 19:00 hs., en Barrio Soeva Manzana G casa 2 de ésta ciudad.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de TRES DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del periodo del 18 de Julio al 06 de agosto próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.... Deudas y Gravámenes: No posee deuda en concepto de patentes al día 26/03/24.- Embargo: Fecha de Inscripción: 18/12/2023 Monto: \$1950000 Intereses: \$900000 Caratula: EXPTE. N° 179.476 CARATULADOS: "DOMINGUEZ CARINA PILAR C/VILCHEZ LUCAS OSCAR Y REYES PEDRO P/EJECUCIÓN CAMBIARIA" TERCER JUZGADO DE PAZ DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA.- Consultas: Secretaria del Juzgado y Martillero tel. 2625 412481 mail: gustavoguilleparedes@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8197804 Importe: \$ 7830
24-30/07 02/08/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.307 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARRICONDO LUCAS EMMANUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de agosto de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: RBC 112. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 3 PUERTAS. Motor N° 1429483. Chasis N° 9BWZZZ30ZPT019382. Titular: CARRICONDO LUCAS EMMANUEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 700.863,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 8 de agosto de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8228519 Importe: \$ 4140
29-30/07/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.280 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VEGA JUAN CARLOS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de agosto de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 599 ICF. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*B1272724*. Cuadro N° LYLXCGL52C1174227. Titular: VEGA JUAN CARLOS. Deudas: ATM debe \$ 2.238,99. Este importe es valido hasta el 05/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 321.685,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 8 de agosto de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8228520 Importe: \$ 4320
29-30/07/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.993 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO RUIZ ESTELA ELENA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de agosto de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: UNW 356. Marca: FORD. Modelo: TAUNUS VERSION GXL. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° KA52YG27023. Titular: LUCERO RUIZ ESTELA ELENA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 569.721,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 8 de agosto de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8228527 Importe: \$ 4140
29-30/07/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.271 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUZMAN MARIO RODOLFO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de agosto de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: UZG 069. Marca: DODGE. Modelo: 1500. Modelo año: 1981. Tipo: RURAL 4 PUERTAS. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° B8WH01070W. Titular: GUZMAN MARIO RODOLFO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 699.550,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 8 de agosto de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8228532 Importe: \$ 4320
29-30/07/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.292 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ VILLEGAS CARLOS JAVIER P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de agosto de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 353 HWD. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B045033. Cuadro N° 8ELM15110BB045033. Titular: VILLEGAS CARLOS JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 2.238,99. Este importe es valido hasta el 05/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 283.294,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 8 de agosto de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8228536 Importe: \$ 4320
29-30/07/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y

Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.059 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RIERA JUAN FERNANDO P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de agosto de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: VKU 880. Marca: CHEVROLET. Modelo: CS10704. Modelo año: 1969. Tipo: PICK-UP. Motor N° 231A-93525. Chasis N° P262103. Titular: RIERA JUAN FERNANDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 814.555,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 8 de agosto de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8228543 Importe: \$ 4140
29-30/07/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.053 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MAURE MATIAS NAHUEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de agosto de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: A030NIR. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1611201117. Cuadro N° 8CVXCH8A5HA072595. Titular: MAURE MATIAS NAHUEL. Deudas: ATM debe \$ 17.111,62. Este importe es valido hasta el 05/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 684.853,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 8 de agosto de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8228545 Importe: \$ 4320
29-30/07/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.433 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LEDESMA CRISTIAN ADRIAN Y FIGUEROA CAROLINA ALBERTA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de agosto de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 799 JTL. Marca: GILERA. Modelo: VC150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJ*D1011663*. Cuadro N° 8CXVC150SDCF01282. Titular: LEDESMA CRISTIAN ADRIAN Y FIGUEROA CAROLINA ALBERTA. Deudas: ATM debe \$ 2.238,99. Este importe es valido hasta el 05/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 439.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 8 de agosto de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8228547 Importe: \$ 4320
29-30/07/2024 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 38.305 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ SEPULVEDA MIGUEL ANGEL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 9 de agosto de 2024 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora. Vehículo. Dominio: 581 GYA. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIIIE324503. Cuadro N° 8A6PCKD1ZBC110542. Titular: SEPULVEDA MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM debe \$ 2.238,99. Este importe es valido hasta el 05/07/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 296.179,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor, con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. A tenor de lo dispuesto por el art. 276 del CPCCyT se AUTORIZA a efectuar el pago de compra en subasta por transferencia bancaria. A tal efecto se encuentra agregado en éstos obrados los datos a tal fin. En ningún supuesto se efectuarán adjudicaciones en comisión, salvo que en el mismo acto se denuncie expresamente el nombre del adquirente (art. 266 inc. E del CPCCT y art. 12 Ley 8018). Exhibición 8 de agosto de 2024 de 9 a 16 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8228554 Importe: \$ 4320
29-30/07/2024 (2 Pub.)

Rosana Elizabeth Oqueranza, martillera pública, matr.3033, con domicilio real en Mathus Hoyos 2257 Bermejo Guaymallen, celular 2616919679, rematará a viva voz (art.275 del c.p.c.c.t.), y al mejor postor, por orden octavo juzgado de paz, autos n°261.586, "Lombardi, Carlos Alberto c/Guillen Alba Marcelo Ariel p/hipotecaria", el 22 de agosto de 2024 a 09:30hs en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, el 100% de un inmueble con edificio casa habitación, barrio privado "SOLANAS DE SAN TELMO", con frente a pasillo comunero, que da salida a calle Chuquisaca n°1010 -Presidente Sarmiento- Godoy Cruz, Mendoza, individualizado como manzana A -lote 16 -constante: superficie terreno según títulos y mensura (05/55909) 253,00m², cubierta 176,55m², con los límites y medidas agregados en autos en donde podrán examinarse, no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. junto con el inmueble principal, incluye el 1,09% del pasaje comunero de indivisión forzosa. inscripciones: registro propiedad raíz a nombre del señor: Marcelo Ariel Guillen Alba, asiento a-2 matrícula Sirc 0500406359, y pasillo comunero a-67 matrícula Sirc 500346044. padrón territorial 05/535638 y 05/536073, nomenclatura catastral 05-0503-0052-000007-0000-5 y 05-0503-0056-000001-0000-4, respectivamente. padrón municipal 63403, y Aysam: cuenta número 0561304457-000-7. avalúo fiscal: (terreno) \$1.175.438 (mejoras: no incorporadas al sistema), y (pasillo comunero) de \$42.487.711. mejoras: sin final de obra -totalmente habitable, construcción antisísmica, destino vivienda unifamiliar. compuesto por dos plantas: planta baja: living comedor con doble puerta de madera maciza; cocina con desayunador -mesada y amoblamientos bajo mesada; patio principal; patio interno; un baño completo con todos sus accesorios y revestimientos; un dormitorio con puerta balcón de dos hojas, y sin puerta de ingreso; un dormitorio, con puerta de ingreso sin amurar, una puerta balcón con vista al patio, baño en suit con todos sus accesorios y revestimientos, y vestidor con estantes y cajoneras en maderas, ambos sin puertas. patio con veredín revestido en cerámicos al igual que el espacio para cochera (sin techar); acceso a planta alta por escalera. ambientes totalmente luminosos. planta alta: un dormitorio con puerta balcón salida a terraza, y un dormitorio con ventana grande y dos pequeñas, baño en suit (sin accesorio, solo con revestimiento en pisos y paredes). pisos: toda la casa, en ambas plantas, posee piso porcelanato. se encuentra totalmente pintada y en buen estado de conservación. posee todos los servicios. su estado en general es muy bueno. estado de ocupación: ocupado por la señora María Fernanda Echegoyen Modica DNI 30.241.991y sus cuatro hijos. Gravámenes: 1)hipoteca por saldo de precio, a favor del señor Carlos Alberto Lombardi, sobre inmueble y porcentaje del pasillo comunero. inscriptos asiento b-1 y b-32 matrículas 500406359 y 500346044. 2)embargo j.261.586 caratulado "Lombardi Carlos Alberto c/Guillen Alba Marcelo Ariel p/hipotecaria" del 8° juzgado de paz, registrado a fojas 29 del tomo 613 de embargos generales. deudas: rentas: \$277.498,50 y \$271.613,88. municipalidad: \$140.099,06. Aysam \$795.228,64. expensas \$246.784,00. irrigación: no posee. todas las deudas serán actualizadas fecha de su efectivo pago. dirección provincial vialidad: exento de pago. Links de informes: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=BPCSRW11159 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MDLITBG41517 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MDHQNHE41515 base de subasta: u\$s60.000 (sesenta mil dólares estadounidenses billetes), siendo el incremento mínimo entre posturas de u\$s1.000 (mil dólares estadounidenses billetes). el comprador en el acto de la subasta deberá depositar en efectivo la seña del 10%, con más el 3% comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hacer conocer a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, como así también plano de mensura y otros, y todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del bien. Títulos, informes y fotografías agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto en las mismas. visitas al inmueble previo aviso a martillera días martes y jueves de 17 a 19 horas. contacto 2616919679.

Boleto N°: ATM_8254661 Importe: \$ 18450
29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n 1854, Orden: Sexta Cámara del

Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 164.134, caratulados "AGUIRRE GERONIMO YAMIL ANTONIO C/PRODUCTORES DE FRUTAS ARGENTINA COOP. DE SEGUROS LTDA P/COBRO DE SALARIOS (PROC.MONITORIO ART. 88 C.P.L)" rematara: modalidad ofertas a viva voz, 05 de agosto del año 2024, a las 09,30 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano) con edificación, propiedad del accionado Productores de Frutas Argentina Cooperativa de Seguros Ltda. ubicado en calle San Lorenzo n° 208, esquina calle España n° 790, ciudad, sección oeste, distrito capital, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 240786, (designado como Piso, Planta Baja-Unidad numero Dos-Local L-2 PH) nomenclatura catastral n° 01-01-10-0056-000012-0001-7, padrón territorial n° 01-11032/9, padrón municipal manzana 528, parcela 9, sub parcela 1, consta de una superficie cubierta propia de 32,67m², superficie común 8,49m², superficie total 41,16m², porcentaje 1,39% del valor total del inmueble, reglamento de copropiedad y administración, superficie terreno (edificio) según título de 252,06m² y según mensura de 246,49m², escritura n° 389, fojas 1309/11 del 17-12-1973, Escribano Carlos Rojas (Reg. 98), límites y medidas perimetrales, edificio, según escritura, norte con calle San Lorenzo en 16,70m, sur con Celmira Reta, hoy otro en 17,00m, este con Avda. España en 15,50m y oeste con Marcelo A. Reta, hoy otro en 15,70m. Mejoras: inmueble, terreno a nivel de calle, sobre el mismo se asienta construcción sismo resistente, Propiedad Horizontal (edificio), Planta Baja, designado como unidad n°2, local 2, destinado a oficina comercial, paredes construcción material cocido (ladrillo) interior revoques grueso y fino a la cal, muros pintados, techo losa, interior cielo raso yeso, pisos cerámicos, carpintería metálica en marcos, puertas y amplio ventanal, todos protección rejas metálicas, consta en su frente salón, parte posterior habitación de usos múltiples, lugar para cocina (kitchenette) baño, pared revestimiento cerámicos, con lavamanos, inodoro y grifería, todo unido por pasillo de circulación, frente pared revestimiento granito, veredas pisos calcáreos, dos puertas de acceso, ocupada por la compañía aseguradora, (PROFRU Seguros) demandada en autos, según inspección ocular realizada conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Sr. Jorge Carosio de fecha 13-05-2024, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable, cloacas. Gravámenes: 1º) Embargo por \$3.500.000,00 por oficio del 03-08-2023 en juicio 164.134 (estos autos) originario Sexta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 105, tomo 612, de embargos generales, entrada 2471975 del 25-10-2023. Deudas: registra deudas ante ATM \$103.683,83, informe de fecha 14-03-2024, Municipalidad Capital de Mendoza, registra deudas tasa por servicio a la propiedad, \$133.737,56 periodos años 2021, 2022, 2023 y bimestre 01/02 2024, mas \$2.277.475,25 comercio, derechos generales, ramo seguros, derechos publicidad, periodos años 2021, 2022 y 2023 informe de fecha 15-03-2024, Administración edificio "Casaño II" registra deudas por expensas unidad local-2 \$469.030,21 más \$979.557,95 local-1 ambos periodos comprendidos entre junio 2021 a marzo 2024, informe de fecha 14-03-2024, D.P.Vialidad exento de pago, AySAM \$95.710,70, todos informes obrantes en autos deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$6.169.749,00 informe de fecha 14-03-2024 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$2.000.000,00 (solicitado por la parte actora) mejor postor, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobado la subasta, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, certificado catastral, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el termino de cinco (5) días, forma prevista art. 21 C.P.L.

S/Cargo

29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, (Mat N° 2567) por orden del Tercer Juzgado Concursal de Mza. a cargo del Dr. Pablo González Masanes JUEZ conforme lo ordenado a Fs. 853 en los Autos N°

CUIJ 13-04834809-7(011903-1019838) Caratulados "SOSA ABEL MARIANO POR QUIEBRA DEUDOR DIGITAL" rematará el día siete (07) de agosto del dos mil veinticuatro (07/08/2024) a la nueve y treinta horas (9,30 hs.) en la Sala de Subasta del Poder Judicial ubicada en Av. San Martín N° 322 de la Ciudad de Mendoza el 3,26 % indiviso "AD-CORPUS" que corresponde al fallido del inmueble ubicado en el Distrito Vertientes del Pedemonte Dto. De Lujan de Cuyo de la Provincia de Mza. con frente a calle N° 4 identificado como loteo Unión Vecinal Barrio El Mollar Manzana "G" lote "18" en el estado material y requisitos jurídicos y de ocupación que se encuentra, dicho loteo provisorio y pre-realizado por la Unión Vecinal Barrio "El Mollar " perteneciente al Dto. De Lujan de Cuyo Mza. según Resolución 30/2018 en cumplimiento de la sentencia judicial Autos N° Cuij 13-02120818-8 (012174-9347701) Caratulados " MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO CONTRA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS S/ CONFLICTO DE LIMITE" La propiedad esta incluida en la zona de piedemonte Ley N° 5.804; LIMITES Y MEDIDAS: la ubicación de la manzana "G" se encuentra entre las calle proyectadas ; NORTE: Aguila Mora; SUR: El Torzal; ESTE: Cóndor Andino; OESTE: Las Loicas: El Lote "18" ubicado : NORTE: con lote 21; SUR: Calle Torzal; OESTE: lote 19; ESTE: lote 17; Para el ingreso al loteo se ingresa por servidumbre de paso con salida a calle Gral. Belgrano con conexión Ruta Nacional N° 82Panamericana; INSCRIPCIONES: Rentas (ATM):padrón N°06-706725-0; Municipalidad: cta. N° 84806; Nomenclatura Catastral N° 06-2505285-6348008-9; Matrícula N° 406487/03; Plano de Mensura N° 06-49897-8, mensurado sin fraccionar dicho loteo; Inscripción Registral: nombre de Luisa Elena Gullo fecha de inscripción 03/03/2000; SERVICIOS; Gas natural no posee; Energía Eléctrica no posee; Agua Potable (Aisam) no posee; DEUDAS; Rentas: no posee; Tasas Municipales: no posee; Expensas Comunes: deuda Noviembre del 2022 a Noviembre del 2023: \$ 20.575,17; MEJORAS: Se trata de un terreno inculto libre de mejora, con pequeñas deformaciones geográficas (sin nivelar) con calle proyectadas sin realizar, el lote no posee cierre: ESTADO OCUPACIONAL; se encuentra libre de ocupantes; GRAVAMENES: no posee; DTO. GRAL. DE VIALIDAD PROVINCIAL MZA: se encuentra exento de pago por contribución de mejoras de caminos, pavimentos o mejoras según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 773; BASE DE VENTA: \$ 3.800.000 (pesos tres millones ochocientos mil) una vez abiertos los sobres se individualizaran aquellos oferentes que hayan efectuado las mejores tres ofertas mas altas y acto seguido podrán pujar entre si con un incremento mínimo de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) Art. 266 D y 277 inc. IV (C.P.C.C.T.) MODALIDAD DE LA SUBASTA: El remate se realizara en la modalidad de OFERTA A SOBRE CERRADO pudiendo presentar los sobres con los requisitos de formularios exigidos según Acordada N° 19.863 del 08/11/ 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/ 11/ 2006 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Mendoza. Los formularios exigidos se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página Web del Poder Judicial [http://www2.jus.mendoza.gov .ar/ subasta/ index.htm](http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subasta/index.htm); los que serán recepcionados en la Secretaría del Juzgado hasta las 9,30 hs. Del día dos de agosto del dos mil veinticuatro (02/08/2024) debiendo el oferente depositar el 10% en garantía o sea \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil) a la orden de este Juzgado mediante depósito Judicial en Banco Nación Suc. Tribunales en la Ciudad de Mendoza. En Cuenta N° 9939682315; CBU N ° 0110606650099396823154 código del Juzgado 52073440030; CUIT cta. 70307138741 debiendo adjuntar comprobante de depósito en el sobre; CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte adquirente deberán pagar dinero en efectivo el 3% Comisión Martillero; 4,5% por Impuesto de Sello (ATM) y el 1,5% por Impuestos a la transferencia de Inmueble (AFIP), A demás deberá depositar saldo de subasta a los cinco días (05) de notificado de la aprobación de la subasta, se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Juzgado en estos Autos en concepto de seña(art.1059CCC); disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como seña (Art. 1059 CCC); Se hace saber a los oferentes que será a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial ante Dirección de Registro Público y Archivo Judicial Mendoza bajo apercibimiento de Ley (certificados catastrales aprobados y actualizados, levantamiento de inhibiciones, embargos etc.) art. 271 inc. J CPCCT de la cuota parte indivisa (3,26 %) que se enajena; COMPRA EN COMISIÓN: No se admitirán la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Art. 46 y 268 inc. CPCCT); EXIBICIÓN : día 31/07/2024 (treinta y uno de Julio del 2024) de 14 a 18 hs. Previo contactarse con el Martillero Actuante. INFORMES: Secretaría de Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 15-4-597987 Correo Electrónico campomdrosario@gmail.com.

C.A.D. N°: 26712 Importe: \$ 24750
08-24-26-30/07 01/08/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022677 caratulados "KURI EMIR FABRICIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 05/03/2024 la declaración de quiebra de EMIR FABRICIO KURI, DNI 40.104.098, CUIL: 20-40104098-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 109...II. Fijar el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 26/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: TENNERINI RUBÉN EMILIO, DNI N° 8.470.217. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal EVARISTO CARRIEGO 821, 1º PISO, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2615758584, mail: rtennerini@hotmail.com

C.A.D. N°: 26721 Importe: \$ 14850
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/50 y fs 59/60 de autos N° 13-07527088-1 caratulados: "GUAJARDO HECTOR RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 14 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HECTOR RUBEN GUAJARDO, DNI 13.076.025, CUIL 20-13076025-3 con domicilio en Falucho 370, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si

correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 08 de Julio de 2024... a) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arárafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00

C.A.D. N°: 26718 Importe: \$ 13500
29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs 71/79 y fs. 98 autos N° 13-07504615-9 caratulados: "SERRANO FRANCO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRANCO DAVID SERRANO, DNI 37.003.369, CUIL 20-37003369-3 con domicilio en Los Álamos N°1763, Departamento N°8, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... Mendoza, 04 de Julio de 2024. a) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arárafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario. SINDICO: Cdor. GULLE, JORGE HORACIO DOMICILIO: Paraná N° 826, oficina 1, Ciudad, Mendoza DOMICILIO

ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26716 Importe: \$ 13950
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022784 caratulados "LOPEZ PABLO NICOLAS P / QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de PABLO NICOLAS LOPEZ DNI N°36.814.607, CUIL: 20-36814607-3... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 36... V. Fijar el día 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DICIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BENAROYA CARLOS EDUARDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 08 a 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA 78/79, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 26717 Importe: \$ 13950
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.750 caratulados "PEÑA MARIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 07 de Junio de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA MERCEDES PEÑA, D.N.I. N° 33.325.967, C.U.I.L. N° 27-33325967-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Corrientes Sur N° 82, Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada.

FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de agosto del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. DAVID EMANUEL OROZCO, con domicilio en calle AVELLANEDA N°344, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO cont.dorozco@gmail.com - Oficina abierta al público días, LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 9:00 a 13:00 horas y el día del vencimiento del período de verificación de créditos en el mismo horario. Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario. - Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 26710 Importe: \$ 10800
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022695 caratulados "MANZO RODOLFO MÁXIMO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/04/2024 la declaración de quiebra RODOLFO MÁXIMO MANZO, DNI 13.862.379, CUIL: 20-13862379-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 81... II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA, DNI N° 20.115.069. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 26706 Importe: \$ 14850

24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022723 caratulados "CALDERÓN LENCINAS MARÍA VANESA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2024 la declaración de quiebra MARÍA VANESA CALDERÓN LENCINAS, DNI 36.137.524, CUIL: 27-36137524-1 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 75...II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: CARBO HECTOR PABLO, DNI N° 12.264.843. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2° PISO, OFICINA 3 Y 4, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615093822 / 2615381771, mail: estudiomabelq@gmail.com / rstudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 26707 Importe: \$ 15300
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022676 caratulados "ALVAREZ PATRICIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/04/2024 la declaración de quiebra PATRICIA ESTER ALVAREZ, DNI 22.407.411, CUIL: 27-22407411-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 100...II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura,

a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: MARZIALI CARLOS ALBERTO JULIO, DNI N° 8.143.035. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ÁLVAREZ CONDARCO 1171, GODOY CRUZ, MENDOZA teléfono 2615062601, mail: carlos_marz@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26709 Importe: \$ 14850
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1017120 caratulados "TRANSEBER SERVICIOS Y TRANSPORTE S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA" se ha dictado con fecha 31/08/2021 la declaración de quiebra de TRANSEBER SERVICIOS Y TRANSPORTE SA, CUIT N° 30-70973508-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 7175... I. Fijar el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. II. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IV. Publíquense edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal... COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANDRA BIBIANA MERINO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de

créditos. Domicilio legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com.

C.A.D. N°: 26714 Importe: \$ 13050
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022730 caratulados "AMAYA FABIÁN RODOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/05/2024 la declaración de quiebra de FABIÁN RODOLFO AMAYA, DNI 23.840.462, CUIL: 20-23840462-3 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...II. Fijar el DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 02/07/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: GARBUJO ALEJANDRO, DNI N° 16.441.499. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONTEVIDEO 127, 6 PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614253538, mail: alejandrog@garbuiolepez.com.ar

C.A.D. N°: 26715 Importe: \$ 14850
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.752 caratulados "AGUILERA LUCAS MARTIN POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 18/06/2024. Fecha de apertura: 26/06/2024. Concursado LUCAS MARTIN AGUILERA D.N.I N° 35.046.471, C.U.I.L. N° 23-35046471-9, argentino, con domicilio real en Calle Tupac Amaru N° 175, Departamento Interno, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 23/08/2024 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 06/09/2024 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador RICARDO ANDRÉS YAGÜE. Domicilio: Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 241, San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en ricardoyague06@gmail.com. Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. (Acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_8195432 Importe: \$ 4050
04-08-26-30/07 01/08/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.027 caratulados: "PEREZ HECTOR RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a HECTOR RAFAEL PEREZ, con D.N.I. N° 14.659.039. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4632016 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26703 Importe: \$ 9900
08-24-26-29-30/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.753 caratulados "BARBOZA ALDO DARIO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 26 de Junio de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALDO DARIO BARBOZA, D.N.I. N° 29.096.868, C.U.I.L. N° 20-29096868-3, argentino mayor de edad, con domicilio real en Calle Florida N° 800 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de agosto del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de setiembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. POMIRO VALERIA DEL CARMEN domicilio en calle CASTELLI N°502 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16:00 a

20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.753 Fojas: 57 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 08, 24, 26, 29 y 30 de Julio del corriente año.- Secretaría: 03 de Julio de 2024.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26705 Importe: \$ 12600
08-24-26-29-30/07/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 88 de los autos CUIJ N° 13-07516362-7 (011902-4359416), caratulados: "GATTA LEMMO MARCELO EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de junio de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO EDUARDO GATTA LEMMO, DNI N°24.946.296; CUIL N°23-24946296-9. V. Fijar el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 13 DE FEBRERO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador BLAS GIMENEZ SANCHEZ, con dirección de correo electrónico: blas36gs@gmail.com, Domicilio: Mansilla 1901-Godoy Cruz-Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2616866051. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26713 Importe: \$ 10800
08-24-26-29-30/07/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial – San Rafael, en los Autos n° 206.634, caratulados "ANZORENA RICARDO C/ ASOC. MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, SECCIONAL SAN RAFAEL p/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA de la iniciación del presente proceso a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el Inmueble UBICADO en calle A. de Olaguer Feliú n° 2.008, Manzana "C" casa n° 1, esquina con calle Capdeville, Barrio Luz y Fuerza V, de esta ciudad de San Rafael, inscripto en la Matrícula n° 34.265/17, Número de Expediente Administrativo (no número de plano – Resolución ATM 101/14–) el cual es: EX-2022-05287823-GDEMZA-DGCAT_ATM. - Asiento A-1, con una superficie según Título de 1 ha. 2494.54 m2 (remanente) y según Mensura de 254.56 m2., para que en el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley (Art. 209 inc. II a) del CPCCyT).-

Boleto N°: ATM_8196608 Importe: \$ 4500
24-30/07 02-07-12/08/2024 (5 Pub.)

Que a fs. 269 de autos N° 200.321 "LILLO MARIELA ESTER C/ PAOLOANTONIO ROQUE ARTURO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, se resolvió ordenar el traslado de la demanda interpuesta al Sr. JUAN MANUEL RAMOS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. Se transcribe la resolución que así lo ordena: "San Rafael, 6 de Junio de 2024. ... AUTOS Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1).- ... 2).- De la demanda interpuesta, traslado al Sr. Juan Manuel Ramos, para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE. 3).- ... 4°).- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.". TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, cinco (5) veces, con dos (2) días de intervalo (arts. 68, 69, 72 y concordantes del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 05 de Julio de 2024.

Boleto N°: ATM_8210478 Importe: \$ 9900
24-30/07 02-07-12/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 2614 CARATULADOS "PADILLA ESPINOZA ANTONIO Y PADILLA ESPINOZA BENITA C/ C.O.M.E.T.A SRL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 4, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 19 de junio de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Aristobulo del Valle 263, departamento de Tunuyan, titular registral COMPAÑÍA DE ORGANIZACIONES Y MANDATO DE TIERRAS AFINES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMETA SRL) Nomenclatura catastral N° 15-01-05-0030-000029-0000-4; Padrón de Rentas N° 15-06836-4, Padrón municipal 3526, Superficie según título y mensura 461,73m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con calle Aristobulo del Valle 15,19m; Norte: con COMETA SRL en 15,02m.; Este: con COMETA SRL en 32,39m y al Oeste: con COMETA SRL en 29,17m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8228051 Importe: \$ 4500
26-30/07 01-05-07/08/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 38.585, caratulados: "ABREGU LUIS HECTOR C/ MARTINEZ TORRES CLAUDIO MANUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado el actor Sr. LUIS HÉCTOR ABREGU, D.N.I. N° 16.197.362, pretende adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano ubicado en Calle Rogelio Martínez n° 750 y 850 y Duran n° 150, Distrito de Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, el que según título y plano de mensura para título supletorio, confeccionado por el ingeniero civil Joaquín Simón, en julio de 2011, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y archivado el N° 18/17114, se identifica como LOTE 5 de la MANZANA IV, y consta de una superficie pretendida de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (395 m2), con las siguientes medidas lineales y linderos: AL NORTE: Diez

metros (10,00 metros) con calle Duran; AL SUR: en Diez metros (10,00 metros) con Claudio M. Martínez y otros; AL ESTE: en Treinta y Nueve metros con cincuenta centímetros (39,50 metros) con lote 6 de la misma manzana y AL OESTE: en Treinta y Nueve metros con cincuenta centímetros (39,50 metros) con lote 4 de la misma manzana. Inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Raíz en mayor superficie a nombre de Claudio Manuel, José Olga y Dolores Martínez Torres, originariamente al N° 20.866, Tomo 36 "C" de General Alvear, Fojas 453. 18/06/1984 y marginal 20/10/1982 y por vuelco de oficio actualmente en matrícula 16184/18.- Padrón de rentas 18/07511-9, Nomenclatura Catastral N° 18-02-02-0012-000004-0000-9; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT. Se hace saber que el expediente puede ser descargado del siguiente link: URL= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NFJPK182118>.- (Fdo.): Dr. RUBINO Omar Aldo Secretario"

Boleto N°: ATM_8226324 Importe: \$ 9900
26-30/07 01-05-07/08/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO en EXPTE N° 251.736, caratulados "FERNANDEZ MIRTA ROSA C/ VALLE JUAN ALBERTO Y OTS. P/ PRESC. ADQ." Notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. ANTONIO OSVALDO CARMONA. El tribunal proveyó: A FS: 51 "Mendoza, 12 de octubre de 2016. Declarase rebelde a ANTONIO OSVALDO CARMONA y CARLOS AGUSTIN VALLE en los términos y efectos previstos por los arts. 74, 75 y conc. del C.P.C. Notifíquese. (...) Fdo: Dr. Luis Ángel PLANA ALSINET - Juez". FS: 136 "Mendoza, 15 de abril de 2019. A lo solicitado, previo a todo, hágase saber a las partes que, conforme Decreto N° 2312 de fecha 20 de diciembre de 2018, el Dr. Mariano Gabriel Urrutia ha sido designado como Juez Titular de este Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas (integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4). NOTIFIQUESE". FS: 192 "Mendoza, 05 de octubre de 2022. (...) Respecto al Sr. Antonio Osvaldo Carmona, atento a las constancias de autos, especialmente de fs. 154 (partida de defunción), EMPLÁZASE por veinte (20) días a sus herederos, a fin que comparezcan al proceso, acreditando su carácter de tales, conforme lo dispuesto por el artículo 23 del CPCCT. NOTIFIQUESE, CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 136.- Sin perjuicio de ello y PREVIO A CURSAR LA NOTIFICACIÓN DISPUESTA PRECEDENTEMENTE, aclare la actora el destino de la cédula cuya constancia de retiro obra a fs. 51". FS: 210 "Mendoza, 07 de febrero de 2024. VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Habilitar la publicación edictal respecto a los presuntos herederos del Sr. Antonio Osvaldo Carmona como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT. II- Notifíquese los decretos de fs. 51, 136 y 192 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. (...) Fdo: Dr Mariano Gabriel Urrutia – Juez".

Boleto N°: ATM_8009625 Importe: \$ 6210
04-24-30/07/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 251.991 caratulados "GARCIA DOMINGO ISIDRO Y OTRO C/ GALLARDO NOGUERA EMILIANO Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "MENDOZA, 23 de mayo de 2014... De la demanda interpuesta por título supletorio, dese TRASLADO por el término de DIEZ DIAS al TITULAR DEL DOMINIO a quien deberá notificarse por cédula en el domicilio real, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 165, 212, 214 CPC y 24 Ley 14.159). Publíquense edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos..." DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CALLE

JUAN DE DIOS VIDELA N° 601, SEXTA SECCIÓN, CAPITAL Mendoza. Datos de Inscripción: 1° INSCRIPCIÓN AL N° 198 A FS. 13 DEL T° 83 DE CAPITAL. Titular Registral: Emiliano Gallardo Noguera y Antonia Gimenez de Mejías Gallardo

Boleto N°: ATM_8181499 Importe: \$ 10800
04-24-30/07 02-07-12-15-20-23-28/08/2024 (10 Pub.)

Jueza del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NUMERO TRES, Primera circunscripción, Expte. N° 317649 caratulados "DI CESARE DANIELA SILVANA C/ CASTILLO WALTER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" resolvió: "Mendoza, 22 de Marzo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar al Sr. CASTILLO WALTER persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCT. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.. REGÍSTRESE... NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE.." FDO: DR. ALFREDO DANTIAQ SANCHEZ JUEZ GEJUAS N°3. OTRA RESOLUCION: "Mendoza, 9 de Octubre de 2023..... III.-Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Montecaseros N° 2602 esquina Santa Fe Distrito Ciudad del Departamento Capital de la Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCyT..... NOTIFIQUESE" FDO: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN-JUEZA GEJUAS N°3

Boleto N°: ATM_8199453 Importe: \$ 6750
08-26-30/07 01-05/08/2024 (5 Pub.)

AUTOS 412879 (13-06931086-3) CARATULADOS: "SEVILLA SUSANA LEONOR C/ SEVILLA JOSE VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CUARTO, PRIMER CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente causa por la que se solicita título supletorio, del inmueble ubicado en calle Neuquén 458 del Departamento de Las Heras, Mendoza, constante de una superficie de 201,34 m2 según consta en título de venta inscrita en Escritura Publica N° 87 pasada ante el Notario Raúl Horacio Manuel Santos, cuya extensión y delimitación precisa consta en plano de mensura con Nom. Catastral N° 03-08-09-0012-000008-0000-7 y cuya Inscripción de Dominio en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, figura con Numero de Asiento 22676, FS. 473 Tomo 53 "C" del Departamento de Las Heras, con fecha 09 de enero de 1978, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno. -"fs 28...Mendoza, 14 de Marzo de 2024.CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno.-" CMB

Boleto N°: ATM_8181510 Importe: \$ 6300
02-04-08-26-30/07/2024 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ- Y SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA V. BERTRAMONE, ORDENÓ EN LOS AUTOS N° 38028 (13-07139353-9) CARATULADOS: "ARGUELLO ROSA C/DIAZ TIBURCIO Y/O SUS SUCESORES P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR EL TRASLADO

DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A LA SRA. VICTORIA DÍAZ, DNI N° 14.398.034 Y A LOS POSIBLES HEREDEROS DE TIBURCIO DÍAZ, LE N° 3.380.976 PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCYT), Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE CALLE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO N° 329, DEL DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA 1.000 M2 Y SEGÚN TÍTULO 1.000 M2, INSCRIPTO AL ASIENTO N° 22.119, FS. 41 TOMO 111 E DEL FOLIO REAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA - PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART. 209 INC. II.- A) DEL CPCCYT).-

Boleto N°: ATM_8182832 Importe: \$ 6300
02-04-08-26-30/07/2024 (5 Pub.)

Expte. N° 413838 MORALES PATRICIA EUGENIA Y MORALES CECILIA ELENA C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Buenos Aires 330, 2° piso, dpto. "D", (Unidad 17) de Ciudad de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 345, fs. 209 del Tomo 3 de Ciudad Este, P.H. Padrón de Rentas n° 01-26210-4, constante de una superficie de 1023,45m2 según mensura; y de 1058,76 m2 según título, de titularidad de AROLINDA SARA MORALES, DNI desconocido; de la resolución dictada en estos autos a fs. 14: "Mendoza, 29 de Abril de 2024. -...Téngase por concretada la demanda contra JESUS MORALES en su calidad de heredero declarado de la titular registral, contra los herederos de Sr. RAMON MORALES –heredero declarado de la titular registral-: Graciela Susana MORALES, Roberto Jorge MORALES, Ana María del Carmen MORALES; y contra los herederos de Carlos Héctor MORALES –quien a su vez es heredero de Ramon Morales- sus hijos: Juan Ignacio MORALES, Carla Sofía MORALES y Micaela Lourdes MORALES.- Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dése intervención al defensor oficial que por turno co-rresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.)... Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE... MMS FDO. COUSSIRAT María Luz"

Boleto N°: ATM_8182874 Importe: \$ 9000
02-04-08-26-30/07/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4 DE MENDOZA, conforme fojas 23, AUTOS ° 252.698 caratulados "LOPEZ JORGE OSCAR Y OTS C/ ALBERTO DOMINGUEZ DE VILLARREAL TERESA YOLANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; cita a todos los posibles terceros interesados y a los que consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle J.P. Norton n° 1658 de Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza; anotado como primera inscripción al número 10400, fs 901, Tomo 48- E del departamento de Lujan de Cuyo.: "MENDOZA, 11 de octubre de 2017. A fs. 22: Por recibida la copia del Asiento N° 10.400 extraída del sistema informático del Registro de la Propiedad Inmueble. Agréguese. De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días a los demandados (titulares dominiales) y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFIQUESE. Notificado el traslado ordenado y vencido el plazo otorgado, DÉSE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LUJÁN DE CUYO Y FISCALÍA DE ESTADO. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno,

citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Asiento N°10.400, fs. 901 Tomo N°48 E de Luján de Cuyo de Mendoza y siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre de Teresa Yolanda, Alberto Domínguez de Villarreal. (Art. 1905 último párrafo C.C.y COM.).Dra. Fabiana Beatriz Munafó—

Boleto N°: ATM_8160105 Importe: \$ 15300
14-24-27/06 02-05-24-30/07 02-07-12/08/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A herederos de José Ariel Rinaldi, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33 Dec.Ley 360/73 modificado por Ley 4409 bajo apercibimiento legal Expediente EE-14055/2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos - 5° piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ

Boleto N°: ATM_8253453 Importe: \$ 1350
30/07 01-05-07-09/08/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de EVARISTO ORLANDO, SORIA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5364282 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8254867 Importe: \$ 900
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de ALFREDO MARTINEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5376640. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8255037 Importe: \$ 900
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez de la SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, CUIJ: 13-07296817-9 ((010407-165526)) CUELLO DANIELA LUCIANA C/ SMOVIR LEONARDO GERMAN P/ DESPIDO (VIRTUAL) Proveyó: a fojas 4 Mendoza, 18 de Agosto de 2023.- AUTOS Y VISTO: La medida cautelar solicitada por la actora, de los cuales; RESULTA: 1.- Que la actora mediante referencia N° 1044900663 solicita se dicte medida cautelar, decretando la inhabilitación general de bienes del demandado Sr. LEONARDO GERMAN SMOVIR, por los fundamentos expuestos, los que se dan por reproducidos en honor a la brevedad.- 2.- Ofrece pruebas.- Funda en derecho y; CONSIDERANDO: Que corresponde resolver sobre la procedencia de la medida precautoria requerida en estos obrados por el actor de conformidad con lo normado por los arts. 112 y 116 del C.P.C.C.Y T. (art. 108 C.P.L.) y art. 32 C.P.L.; Que para la procedencia de la medida precautoria, como la solicitada en autos, el art. 112 C.P.CCY T. (art. 108 C.P.L.), exige que la peticionante acredite: a) La verosimilitud del derecho invocado. b) El peligro en la demora o frustración del derecho o urgencia de la medida. c) Contracautela.- Que de las constancias objetivas de la causa y de las probanzas de autos, se tienen por acreditados los extremos exigidos por la norma de rito para admitir la medida cautelar peticionada.- Que para la procedencia de una medida precautoria como la peticionada en el sub iudice la norma de rito no exige la certeza del derecho invocado por el demandante, la que solamente se obtendrá luego de la tramitación y sustanciación de un proceso pleno de conocimiento con el dictado de la sentencia, sino que basta para su otorgamiento que el peticionante acredite sumariamente la verosimilitud del derecho que invoca. En el sub iudice, como ha sido expresado, se tiene por acreditado este extremo con las constancias

objetivas obrantes en el expediente principal con la prueba instrumental acompañada entre ellas telegramas de despido.- Que, asimismo, de la prueba documental acompañada a esta causa e informes del Registro de la Propiedad agregados a fs. 3, surgiría acreditado el requisito del peligro en la demora exigido por la norma ritual para la procedencia de la medida precautoria peticionada por la actora (art. 112 del C.P.C.C Y T); Que en éste sentido, según informe del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial agregado a fs. 3 N.º 1045055446 se observa que el accionado, no posee bienes registrables a su nombre. Además los bienes automotores denunciados por la accionante como de titularidad del demandado, tampoco resulta ser certero, en razón que sólo se han acompañado informes de ATM, que no acreditan con certeza la propiedad reseñado por la actora. Que, efectivamente, el art. 112, inc. 2 del C.P.C. exige como condición para el otorgamiento de las medidas precautorias que el peticionante acredite el peligro de pérdida o frustración de su derecho o la urgencia de la medida, e importando este tipo de medidas una limitación o restricción a la libre disponibilidad del patrimonio de las personas, la prueba del “peligro en la demora” debe ser categórica y contundente por parte de quien la invoca y fundada en hechos ciertos y concretos que justifiquen la concesión de una medida de esta naturaleza, no pudiendo sustentarse su otorgamiento en meras presunciones o posibilidades o en expresiones genéricas o abstractas referidas a la situación patrimonial de la demandada, pero que no acreditan en el caso concreto un peligro real, cierto e inminente “en la demora”; Que, además, atento lo expresado en el considerando anterior, la prueba referida al peligro en la demora rendida por el litigante interesado en que se le conceda la medida precautoria, debe ser convincente y concluyente en el sentido que se está en presencia de una situación real y concreta que pone en peligro los eventuales derechos del actor, los que pueden frustrarse por el paso del tiempo o por la propia conducta del supuesto deudor; Que, así las cosas, de las pruebas aportadas a la causa, se tiene por acreditado el peligro en la demora; Que, asimismo, tratándose de una medida precautoria dictado en proceso laboral a favor del actor – trabajador, no corresponde exigir contracautela conforme el principio de gratuidad que rige en materia laboral según lo prescripto por el art. 20 L.C.T. y 21 C.P.L.; Que, por último, la inhibición general de bienes que se ordena en autos lo es bajo la responsabilidad de la parte actora. Que la imposición de costas se difieren para el momento del dictado de la sentencia. Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 112, 116, 35, 36, 127 y c.c. del C.P.C. y arts. 31, 32, 108, y c.c. del C.P.L. y Ley 7.062, esta Sala Unipersonal de la Excm. Séptima Cámara del Trabajo, RESUELVE: 1.- Téngase a la Dra. MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ,, por la Sra. DANIELA LUCIANA CUELLLO, por presentada por parte y por domiciliada a mérito del poder que indica el que deberá acompañar dentro del plazo del art. 29 del C.P.C.C.Y T, bajo apercibimiento de ley.- 2.- Hacer lugar a la medida precautoria solicitada y en consecuencia decretar la inhibición general de bienes del Sr. LEONARDO GERMAN SMOVIR DNI 20-24342369-5, para transformar, modificar, o transferir derechos reales sobre bienes registrables de su propiedad, a cuyo efecto ofíciase al Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza y Registro del Automotor para su toma de razón.- 3- Diferir la imposición de costas y regulación de honorarios para el momento de dictar sentencia en la presente causa.- 4.- Oportunamente notifíquese conforme lo establece el art. 112 inc. 4 del C.P.C. y 108 del C.P.L a la demandada.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara. A fojas 11: Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. Por ratificado. Atento a lo solicitado y constancias de autos: Procedase a publicar y notificar las constancias de autos.- De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsión. Notifíquese la presente y constancias de fs. 4 a la demandada SMOVIR LEONARDO

GERMAN, CUIT/CUIL 20-24342369-5, domicilio OLASCOAGA 2029 - CDAD MZA. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL SALA B, integrada por el Dr. SERGIO SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062, sin perjuicio que la procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta en la Audiencia de Vista de Causa, en atención a la complejidad y dificultad fáctica y jurídica que presente la causa o que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. Atento a la gratuidad del derecho laboral, EMPLAZASE a la actora a acompañar poder APUD ACTA en el plazo de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. ACTOR (MAT 11970).- Firmado: DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara. A fojas 13: Mendoza, 08 de Noviembre de 2023. Téngase presente informado por la Sra. Receptora del Tribunal.- Atento que no se visualizan los actos procesales instados en la presente causa, se procede a publicar los mismos mediante el link que a continuación se detalla "Link de acceso: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WUGJL81618>", a los efectos que el demandado ejerza su derecho de defensa. NOTIFÍQUESE ACTOR MAT 11970; demandada SMOVIR LEONARDO GERMAN, CUIT/CUIL 20-24342369-5, domicilio OLASCOAGA 2029 - CDAD MZA.. - DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara. A fojas 30: Mendoza, 23 de Abril de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que a fs. 27 la parte actora, por intermedio de apoderado, solicita se declare persona de ignorado domicilio al demandado SMOVIR LEONARDO GERMAN CUIT/CUIL 20-24342369-5.- Que a fs. 29 obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SMOVIR LEONARDO GERMAN CUIT/CUIL 20-24342369-5 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado SMOVIR LEONARDO GERMAN CUIT/CUIL 20-24342369-5, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 11 y 13 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del CPCCyT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE (ACTOR MAT 11970). DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara. Publicar edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del CPCCyT.). ADSA

S/Cargo

30/07 02-06/08/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-01592927-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI 35512827". Cítese al efectivo policial Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, a prestar declaración indagatoria para el día Lunes 12/08/2024 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 566/2024, "MENDOZA, 04 DE JULIO DE 2024.- RESOLUCION N° 566/2024.- VISTO: El Expediente Administrativo N° EX-2024-01592927- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI 35512827", y... CONSIDERANDO: Que la presente pieza administrativa tiene su inicio por intermedio de la Dirección de Capital Humano y Capacitación por posible abandono de servicio, toda vez que en EX-2022-8175623-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, el Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, solicitó LICENCIA POR RAZONES

PARTICULARES-SIN GOCE DE HABERES, conforme lo previsto en el Art. 251° de la Ley 6722/99, lo cual es autorizado mediante Resolución N° 591/23 de DCHYC, a ser usufrutuada entre las fechas 01/03/2023 al 28/02/2024 y disponiendo en su Artículo 2° que el administrado debe concurrir a Dirección de Capital Humano un mes antes de concluida la misma para posteriormente ser evaluado por División Sanidad Policial, adicionalmente se solicita el corte de haberes y carga en el legajo. Es que para fecha 29/02/2024, el encartado no se ha hecho presente al servicio pese a las gestiones realizadas.- Que, a orden 03 obra Certificado de Servicio del efectivo Cáceres, arrojando un cómputo total de servicio de 11 años, 01 mes y 28 días.- Que, a orden 05 obra Resolución N° 591/23 de DCHYC autorizando la licencia por razones particulares.- Que, a orden 06 se incorpora Formulario de entrega de elementos.- Que, a orden 07 obra Resolución N° 0841 S mediante la cual el Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales resuelve pasar a situación de Revista Pasiva con retroactividad al 01/03/2023, al efectivo Cáceres.- Que, a orden 08 obra informe de fecha 03/03/2024 producido por Comisaría 34°, informando a Dirección de Capital Humano que se constituye personal de esa Dependencia en el domicilio de Cáceres sito en calle Lencinas N° 351 de Godoy Cruz, no logrando citar al efectivo, en su lugar entrevistan a la vecina del encartado la ciudadana AYELEN CALDERÓN DNI 37.519.447, quien manifiesta ser inquilina del departamento 02 y que el efectivo no vive hace más de 6 meses en el lugar, encontrándose el departamento actualmente desocupado.- Que, en orden 09 obra Resolución N° 297/24 de DCHYC que dispone el corte de haberes respecto al administrado, por posible abandono de servicio a partir del 29/02/2024.- Que, en orden 18 se realiza Pase de los presentes autos para su instrucción, con su consecuente Avoque a orden 20.- Que, a orden 22 obra remisión de compulsas de los presentes a sede penal, para su intervención.- Que, a orden 23 se incorpora Legajo del encartado, quien a la fecha de la consulta se encuentra en abandono de servicio.- Que, a orden 24 se incorpora acta de notificación de autorización a usufructuar Licencia por razones particulares.- Que así, de todas las constancias de autos surge "prima facie" que el mencionado Efectivo Policial identificado como Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, habría infringido con su accionar, el Régimen Disciplinario Policial, toda vez: "Que el endilgado desde fecha 29/02/2024 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que estaba notificado mediante Resolución N° 591/23 que estaba autorizada su licencia hasta el día 28/02/2024, así mismo a tenor de lo establecido en el Art. 70 de la Ley 6722, fue requerida su presentación formalmente con resultado negativo, conforme se desprende de informe de Comisaría 34°. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere.". Que por todo ello; EL INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PROVINCIA DE MENDOZA DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Auxiliar PP CACERES DIAZ, Paulo Leandro con DNI N° 35.512.827, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Encontrándose pendiente la asignación de numeración de expediente penal, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2°: Desígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 3°: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6° de la ley 6722/99, retroactivo al 29/02/2024.- Artículo 4°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Encontrándose pendiente la asignación de numeración de expediente penal. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a)

(Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Certificado de Servicio del efectivo Cáceres; Resolución N° 591/23 de DCHYC; Resolución N° 0841 S; Informe de Comisaria 34°; Resolución N° 297/24 de DCHYC; remisión de compulsas de los presentes a sede penal; Legajo del encartado; acta de notificación de autorización a usufructuar Licencia por razones particulares. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.-

S/Cargo

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.009 caratulados "QUIROGA JUAN EDUARDO Y OTROS C/NUÑEZ DIEGO ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. DIEGO ALEJANDRO NUÑEZ DNI 33.093.005, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Abril de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que la DIEGO ALEJANDRO NUÑEZ DNI 33.093.005 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).-...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y a fs.2: "Mendoza, 19 de Septiembre de 2023. Identificador: JTAJZ151545 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JTAJZ151545 Identificador: ORXZT151545 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ORXZT151545 ... De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada DIEGO ALEJANDRO NUÑEZ y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT).- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.- Téngase presente que se ha iniciado Beneficio de Litigar Sin Gastos en la presente causa con el N°279010.- ...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO- JUEZ"

Boleto N°: ATM_8254654 Importe: \$ 4590

30/07 02-07/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial. Expte.255.973 "CAMPOS JUAN CARLOS C/POSIBLES HEREDEROS DE MARTINEZ OCAMPO CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: Notifica a posibles sucesores del Sr. CARLOS MARTÍNEZ OCAMPO, D.N.I. n°6.825.448, como personas inciertas, la parte pertinente de las siguientes resoluciones relativa al inmueble objeto de autos inscripto en la mat.125.039 sito en calle Lavalle 2365 esquina Cornelio Moyano 611, distrito Pedro Molina, Guymallén, Mendoza: fs.14 "Mendoza, 03 de Julio de 2024. R E S U E L V O: I)Declarar a los posibles sucesores del Sr. CARLOS MARTÍNEZ OCAMPO, D.N.I. n°6.825.448, como personas inciertas. II)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs.13 de autos, en su parte pertinente. III)Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. Dra. María Paula Culotta. Conjuez." Fs.13: "Mendoza, 03 de Julio de 2024. De la demanda incoada, su rectificación, ampliación y modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el texto de la demanda, ampliación, modificación y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Dra.María Paula

Culotta. Conjuez.”

Boleto N°: ATM_8254657 Importe: \$ 3780
30/07 02-07/08/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3, en estos autos N° 302899, caratulados: “MARIN ROSA ISABEL C/ ROJAS REYES JORGE DAMIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, la siguiente resolución: “Mendoza, 09 de Noviembre de 2023 Y VISTOS.....RESUELVO: RESUELVO: I. Mandar llevar adelante la ejecución incoada contra ROJAS REYES JORGE DAMIAN hasta que se haga íntegro pago al ejecutante de la suma reclamada de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 399.100.-), con más la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 199.550.-) que se estima provisoriamente para intereses y costas. II. Hacer saber a la ejecutada que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá comparecer, constituir domicilio procesal y cumplir esta resolución, depositando en una cuenta judicial el capital de condena con más el monto estimado para intereses y costas, esto es la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 488.898.-), a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos. En su defecto, podrá oponerse a la presente deduciendo las excepciones previstas en la ley (art. 302 del CPCCyT). En el caso de no efectuar el depósito ordenado ni oponer excepciones en tiempo y forma, se continuará el trámite, pasando a la etapa de cumplimiento forzado de la resolución (art. 303 CPCCyT). III. Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Agrain Daniela y Giron Andres en forma conjunta en la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 89.798.-), sin perjuicio de los complementarios e I.V.A. que correspondan si el profesional acredita la calidad de responsable inscripto (art. 18 Ley 9131). Hágase saber a los interesados que la regulación provisional de honorarios se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni recurre la presente. En caso de prosperar las mismas, quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas.. V. Con relación a la imposición de costas, el Tribunal se pronunciará oportunamente. Fdo DI PRIETO ANA CAROLINA”.-

Boleto N°: ATM_8254719 Importe: \$ 1890
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.045 caratulados “MOLINA CITRO MARIA FERNANDA Y MASTERS PAULA DANIELA C/ ROCHER CAMILA Y BOTTA SAMANTA GISELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. CAMILA ROCHER - DNI. N° 44.907.396 y Sra. SAMANTA GISELA BOTTA - DNI. N° 23.427.447, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 19 de Junio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que las demandadas CAMILA ROCHER - DNI. N° 44.907.396 y Sra. SAMANTA GISELA BOTTA - DNI. N° 23.427.447; son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a las demandadas en forma edictal el presente resolutive y los decretos de f2 y 4 (traslado y ampliación de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (ArtS. 68, 69 y 72 del CPCCyT).... Dra. PATRICIA FOX Jueza” y a fs. 2: “Mendoza, 04 de Abril de 2023...De la demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a la demandada ROCHER CAMILA con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.... Dra. PATRICIA FOX Jueza” y a fs. 4: “Mendoza, 12 de Mayo de 2023. ... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos, respecto a la Sra. Samanta Gisela BOTTA, como titular registral al momento del accidente del rodado marca AUDI A1, DOMINIO AA-839-EC. De la

demanda interpuesta traslado por VEINTE DÍAS a la codemandada SAMANTA GISELA BOTTA con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial...Dra. PATRICIA FOX Jueza"

Boleto N°: ATM_8255019 Importe: \$ 6480
30/07 02-07/08/2024 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

ACTA PARITARIA SALARIAL N° 04/2024

En el distrito Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, a los 24 días del mes de julio de 2024, siendo las 10.00 horas se reúnen en representación del Ejecutivo Municipal la Secretaria de Gobierno y Administración Sra. Magdalena Ascurra, el Subsecretario de Finanzas y Hacienda Cont. Orlando Lemos, Contador Municipal Daniel Nelson Carabajal, Tesorero Municipal Contador Ezequiel Surita, el Director de Recursos Humanos Sr. Franco Vázquez y el Asesor Letrado Dr. José Ignacio Sardi; en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) la Sra. María Escudero y el Sr. Javier Ponce; por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) la Sra. Rosa Videla y el Sr. Eloy Giménez.

Abierto el acto y cedida la palabra a los representantes del Ejecutivo Municipal, expresan la voluntad del gobierno municipal de tratar una recomposición salarial de los empleados de planta temporaria y permanente del municipio, a través de la negociación paritaria y dentro de la previsión presupuestaria, considerando la realidad de los recursos con que cuenta el municipio. En virtud a ello, pone en mesa la siguiente propuesta:

1. Otorgar un aumento salarial para los empleados de planta permanente y temporaria, a pagar de la siguiente forma:
 1. Un diez por ciento (10%) a pagar con los haberes del mes de julio de 2024 con base al básico del sueldo de febrero de 2024, remunerativo y bonificable.
 2. Un diez por ciento (10%) a pagar con los haberes del mes de agosto de 2024, con base al básico del sueldo de febrero de 2024, remunerativo y bonificable.
 3. Un diez por ciento (10%) a pagar con los haberes del mes de septiembre de 2024, con base al básico del sueldo de febrero de 2024, remunerativo y bonificable.

Haciendo un total del 30% alcanzando un 94,8% en comparación con los básicos de los haberes del mes de enero de 2024.

1. Conceder un bono a los empleados de planta permanente y temporaria de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) pagadero en una cuota y por única vez, con los haberes del mes de agosto del 2024.
2. Proponiendo llamar a nueva paritaria para el mes de septiembre del 2024.

Cedida la palabra a la representación de S.O.E.M., expresa aceptación total de la propuesta. Solicitando entrega de ropa a empleados y solicita mejoras de adicionales por salario familiar, discapacidad y cónyuge.

Cedida la palabra a la representación de ATE, expresa aceptación total a la propuesta. Solicitando entrega de ropa a empleados incluido preventores. Pase a planta y Recategorización y aumento de asignaciones familiares.

Desde el ejecutivo se comunica el compromiso de llamar a mesa Técnica para principio del mes de septiembre del corriente año, con la finalidad de tratar los temas planteados, solicitando que a las mismas los gremios asistan munidos de proyectos de implementación y se informa que se esta trabajando en la creación de un Item para el personal que cumple funciones de preventores e inspectores, el que dependerá del ejercicio de las funciones detalladas. En cuanto a lo solicitado por ATE respecto de recategorización y pase a planta, lo mismo será tratado en la correspondiente Junta de Selección.

Sin otro tema por tratar, siendo las 12:45 horas se da por terminado el acto, firmando las partes intervinientes un ejemplar, para debida constancia del acto, recibiendo cada parte compareciente su respectiva copia certificada.

Boleto N°: ATM_8256858 Importe: \$ 3150
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. RICARDO ANTONIO GARCIA en su carácter de titular del Nicho N° 257 pabellón 2 P/A fila N° 1 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Oscar Eugenio GARCÍA tramitado mediante Expte.: N° 2024-11005-4-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8256968 Importe: \$ 1620
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 24 de Julio de 2024 EDICTO DE NOTIFICACION Ref. N° A-NE-12577-2024“La Municipalidad de Guaymallén dispone la aplicación de la nueva Grilla Simplificada para Cargos de Alumbrado Público, según información y documentación remitida por el EPRE, a través de Nota GTR N° 395/24 con vigencia a partir del 01 de Julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la Ordenanza N° 8701-2019

	T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			General	Riego Agrícola		T2 Grandes Demandas - Peaje (cargos mensuales)	
	Residencial				Baja Tensión	Media Tensión	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
	Residencial al (R1)	Residencial al (R2)	Residencial al (R3)					
Tarifa Social Sistema Solidario	\$ 3.008,00	\$ 5.682,37	\$ 8.289,59	\$24.100,48	\$6.539,84	\$6.942,37	\$33.760,00	\$ 36.174,51
Tarifa Sistema Solidario	\$ 6.015,23	\$ 11.364,75	\$ 16.577,90					

Ing. Calvente Marcos Emanuel Intendente Ing. Garcia Ramiro Andres Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_8256971 Importe: \$ 3780
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 26 de junio de 2.024; Dra. Cintia Minervini –

Juez de Familia -, se NOTIFICA que en los autos N° 81673/2023 caratulados "VILLEGAS, MARIA GABRIELA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", SE PROMUEVE ACCION con el OBJETO de OBTENER un PRONUNCIAMIENTO que RECTIFIQUE la PARTIDA de NACIMIENTO obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, SUPRIMIENDO el APELLIDO PATERNO "VILLEGAS" y se OTORGUE en ADELANTE el APELLIDO MATERNO "DONAIRE", conforme lo previsto en el art. 69, 70 y siguientes del C.C. y C. Nac., lo dispuesto en los arts. 312 a 314 del C.P.C., y en el art. 52, inc. n, de la Ley N° 6.354.- URL Individual: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/NXLDK261922>

S/Cargo

30/07 02/08/2024 (2 Pub.)

(*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, AUTOS N° 161157, CARATULADOS: ORTIZ DANIELA FABIANA C/ GARAY JUAN ANTONIO P/ DESPIDO. Declarar al Sr. Carlos Cristian Martínez DNI N° 23.389.934 persona de domicilio ignorado. Ordenar se notifique el decreto de fs. 38 y el auto que declara de ignorado domicilio al Sr. Carlos Cristian Martínez, por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por cinco veces y de conformidad a lo dispuesto por art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Firmado DR. JOGUE GUIDO GABUTTI. Juez. Que el Tribunal proveyó a fs. 38: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. Como se solicita CITESE A INTEGRAR la litis al SR MARTINEZ CARLOS CRISTIAN, a quien se le corre traslado de la demanda interpuesta y de su contestación por el término de OCHO (8) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y conc. del C.P.L.). NOTIFIQUESE. A fm de visualizar el escrito presentado, deberá el profesional acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña y en la parte "Descarga de Documento", ingresar el siguiente identificador: BOWTG3254, NFSTV22722, OCMXL171928, IHD BE16116, WDSRV4220. <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6022967a0b5f53004372c74e>. Fdo.: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario. A fs. 87 la Excmá Camara proveyó: Mendoza, 15 de Diciembre de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVE: 1.-Declarar al citado a integrar la litis Sr. Carlos Cristian Martinez DNI N° 23.389.934 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 38 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del ??? y TM) III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art.72 ??? y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. Notifíquese. Fdo: Gabutti Jorge Guido. Juez.

S/Cargo

30/07 02-07-12-15/08/2024 (5 Pub.)

(*)

EX-2022-04980567- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "FALTA AL RÉGIMEN DISCIPLINARIO POLICIAL. PANELES BALÍSTICOS DOBLADOS. AUX TAPIA MORETA SERGIO ANDRES. DNI 33274137. HECHO DE FECHA 01/07/22. ACT ADM 17/22 DE DIV ARSENALES". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR. P.P. TAPIA MORETA, SERGIO ANDRES D.N.I: 33.274.137 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de 21 DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme el artículo 101 inc. 7° en concordancia con los arts. 43 inc. 3° y 8° de la Ley 6722 y sus modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 62: MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI

DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2023-04159391- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709". Cítese al efectivo policial OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, a prestar declaración indagatoria para el día martes 26/06/24 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle Anzorena 93 de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico igsze@mendoza.gov.ar, mentradadsigs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 164/24, "MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2024.- RESOLUCION N° 167/2024.- Mendoza, VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04159391- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709"; CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 889/22 de fecha 31/05/22, emitida por Capital Humano y Capacitación, se le otorga al OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, licencia especial, sin goce de sueldo, conforme lo previsto por el artículo 251 de la Ley 6722, por el término de un año, iniciando el día 01/06/2022 y finalizando el día 31/05/2023. Cuando se estaba por cumplir el plazo de la licencia, el titular de la dependencia cita al efectivo policial para que se presente en la dependencia, siendo que el día 17 de mayo del 2023, se hizo presente la movilidad N° 3350 en el domicilio denunciado por el efectivo policial, sito en Barrio Coarterem M-B, C-3, calle Julio Jofre 328 de Junín, Mendoza, entrevistando a los vecinos siendo los ciudadanos Araujo Salvini Roberto Osvaldo DNI N° 12.008.034, Castillo Reyes Hilda Mariana DNI N° 25.008.034, manifestando que desde el año pasado el señor Estabilla Fernando, se mudó a España y que el domicilio reside un hermano, pero no lo saben en que trabaja por lo que no se lo ve en todo el día. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como OFICIAL PRINCIPAL PP ESTABILLA SANCHEZ, FERNANDO ESTEBAN -DNI 32751709, encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Auxiliar Rasgado Miguel Sebastián, DNI N° 27.698.499, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de mayo de 2023. Artículo 4º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Artículo 100 inciso 3, Artículo 8 primera parte, en función con el Art. 43 inc. 3, Art. 70, todos de la Ley 6722 y sus Modificatorias.

Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, Copia de la Resolución 889/22. Orden N° 4 obra Resolución N° 890/22 de corte de haberes, Copia del acta de notificación y de entrega de elementos; Registro N° 6, obra citaciones y constancias por personal de Comisaría 19 Junín; Registro N° 8, Certificados de servicio 43419 de la Dirección de Capital Humano, Orden N° 13 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad, Orden 25 obra Avoque de instrucción, Orden N° 27 obra informe de citación de personal de asuntos internos, Orden 2N° 28 obra informe de Repar- Repriv, Orden 29 Obra legajo informatizado del encartado, Orden N° 33 obra informe de Migraciones, Orden N° 34 obra remisión de compulsas a Oficina Fiscal San Martín, Orden N° 41 obra resolución N° 164/2024 del Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha 05 de Marzo de 2024, Orden N° 42 obra constancia que se solicitó el pase a revista pasiva del oficial principal Estabilla Fernando mediante EX.- 2024-01942373- - GDEMZA-IGS#MSEG, Orden N° 46 Obra Avoque de instrucción, Orden N° 47 obra comunicación de apertura de Sumario a División de capital Humano y Capacitación, Orden N° 49 Obra legajo informatizado actualizado del encartado, Orden N° 50 obra vinculación de tramitación conjunta pase a revista pasiva del encartado, Orden N° 51 obra decreto de instrucción, Orden N° 52 obra Indagatoria por domicilio al encartado, orden N° 53 obra fracaso de audiencia. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.

S/Cargo

30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Expte N° 81438/2023 (13-07366994-9) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados "CASANOVA, VALERIA CECILIA C/ ORTIZ, ROBERTO DARIO P/Supresión de nombre o apellido", ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 25 de Octubre de 2023. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ADA LUZ ORTIZ CASANOVA pasada por acta N° 70 del libro de registro N° 9994. año 2012, de la oficina DIEGO PAROISSIEN, Departamento de MAIPU del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 13/01/12; y de la partida de nacimiento de THIAGO NAHUEL ORTIZ CASANOVA pasada por acta N° 2216 del libro de registro N° 9671. año 2008, de la oficina DIEGO PAROISSIEN, Departamento de MAIPU del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 30/10/08. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

30/07 02/08/2024 (2 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. MENEGUELLI LAURA D NI: 26.842.244 por reclamo de la los Haberes Pendientes de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7912557 Importe: \$ 1350

29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de JUAN HUMBERTO BLOIN Y MARIA BELEN CASTRONOVO, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en N 1037, FILA 2- PAB. 47 AD del Cementerio de Guaymallén,

conforme: EE-10931/2024. Oficina Defunciones. Fdo: Dra. Sonia Chacón Asesora . Dirección Asuntos Legales.-

Boleto N°: ATM_8245587 Importe: \$ 1350
26-30/07 01-05-07/08/2024 (5 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS Nº 17.790 CARATULADOS "GUZMAN JUAN CARLOS C/ POZZO CAMACHO JOSÉ MANUEL Y BORDÓN ROBERTO LUIS P/ CAMBIARIA", NOTIFICA AL DEMANDADO BORDÓN, ROBERTO LUIS, DNI Nº 40.218.622 LO SIGUIENTE: "Mendoza, 30 de Mayo de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.Declarar que BORDON ROBERTO LUIS, D.N.I. Nº 40.218.622 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 12/13 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE". Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. A fs. 12 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 14 de Septiembre de 2023.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Tener presente que los presentes autos tramitan con BLSG. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por GUZMAN JUAN CARLOS, y en consecuencia condenar a los accionados POZZO CAMACHO JOSE MANUEL y BORDON ROBERTO LUIS al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos ciento setenta mil (\$170.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Fernando Juri Thierry y Edgardo Alberto Porcilio en la suma de pesos VEINTISIETE MIL (\$27.000) a cada uno, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y 31 de la Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT). VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T.). VII.- Oficiese por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada". Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8225916 Importe: \$ 8370
24-30/07 02/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos CUIJ: 13-07180288-9((012051- 275240)) MELIAN SANDRA BETI P/ INFORMACIÓN SUMARIA notifica: "Mendoza, 16 de Abril de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Leonardo Javier Valdivia, D.N.I. Nº 25.291.166 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el proceso administrativo por ante el Instituto Provincial de la Vivienda, y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad del peticionante.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. FERNANDO GABRIEL GAMES. JUEZ."

Boleto N°: ATM_8225920 Importe: \$ 1620
24-30/07 02/08/2024 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N°276996 caratulados: BELTRAN MARIA ROSA C/RODRIGUEZ MOSSO LAURA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Notificar a la Sra. RODRIGUEZ MOSSO, LAURA BEATRIZ , D.N.I.20.449.570, persona de ignorado domicilio la siguiente resolución: Fs.24. "Mendoza, 28 de Mayo de 2024. AUTOS Y VISTO...RESUELVO: I-Declarar a la Sra. RODRIGUEZ MOSSO, LAURA BEATRIZ, D.N.I.20.449.570 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil.)... y decreto de Fs.4: "PROVEYENDO ESCRITO CARGO NRO. 7697316 DE FECHA 31/08/2023: Téngase a la parte actora por notificada del decreto de fs.3. Por ratificado, Atento lo demás peticionado, se provee la demanda de la siguiente manera: Téngase al Dr. Jorge Alfonso, en representación de la Sra. BELTRAN MARIA MIRTA, con el patrocinio de la Dra. Binanti Rosa, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Por constituido el domicilio procesal-electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley, haciéndole saber que, siendo los plazos comunes para contestar la acción. (artículos 21, 25, 26, 27, 64 y 160del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.(...) A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XOWCA31619> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MGPER31621> (documentación) FDI DR. PABLO BITTAR JUEZ"

Boleto N°: ATM_8251677 Importe: \$ 6210
24-30/07 02/08/2024 (3 Pub.)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N.º 83094/2023 caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA NIÑA RICABARRA, BRITANI ISABELLA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción , notifico a JOSÉ ROBERTO CANALES VILLEGAS, D.N.I. N.º: 34.993.788 de la resolución recaída en autos: "Mendoza, 31 de Octubre de 2023 Téngase por presentada y parte al ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a Franco Ignacio Molinier y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que Ricabarra Britani Isabella, DNI: 59.119.560, FN: 10/11/2022 permanezca bajo el cuidado y la responsabilidad de HOGAR DEPENDIENTE DE LA DGP. Atento a la edad de la NNA causante, no se fijará audiencia ante USIA. FDO:Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de Familia Y "En Las Heras, Mendoza, a los 22 días del mes de diciembre del año 2023 V.- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de la niña RICABARRA, BRITANI ISABELLA, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por un plazo máximo de 90 días a contar desde la toma de la medida Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia, GEJUAF Las Heras" Y "Mendoza, 23 de Febrero de 2024 Tengase presente el dictamen de Asesoría. Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por el ETI en favor de RICABARRA, BRITANI ISABELLA , debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación de la causante desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados de la NNA causante, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.

Emplazar al ETI a que informe por las estrategias y seguimiento de NNA de la NNA causante, debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE. Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- NOTIFIQUESE electrónicamente a ETI y a progenitores, en domicilio real y procesal. PASE A ASESORA DE NNA MPP Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS” Y “Las Heras; 2 de Julio de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. JOSÉ ROBERTO CANALES VILLEGAS, D.N.I. N.º: 34.993.788, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 31/10/2023, párrafos 1º a 5º y 8º, acta de fecha 22/12/2023, punto V y decreto de fecha 23/02/2024. conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS ”. Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial

S/Cargo

24-30/07 02-07/08/2024 (4 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, Expte N° 24674/2023 (13-07346683-5) GEJUAF CAPITAL-PRIMERA, “MOLINA, RAUL CEFERINO C/ GUAJARDO, MARGARITA ESTHER P/ DIVORCIO UNILATERAL - (24674/23/7F)”, NOTIFICAR A: MARGARITA ESTHER GUAJARDO, DNI 20.113.990, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: “Mendoza; 28 de Junio de 2024. Y VISTOS.... RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y DEJAR SIN EFECTO la sentencia de divorcio dictada en fecha 10 de junio del 2024, por lo considerado. II- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio a la Sra. MARGARITA ESTHER GUAJARDO, DNI 20.113.990, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. III- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). IV- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Pase al receptor. Dra. FLAVIA FERRARO. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF CAPITAL.....Y para fecha: Mendoza, 2 de Octubre de 2023. Proveyendo constancia cargo n° 1796231/23: Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado al Sr. MOLINA, RAUL CEFERINO, junto a la Tercera Defensoría Civil (terdefciv@jus.mendoza.gov.ar). Téngase presente formulario y documentación digital acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n° 28.570 – Resolución n° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. De la petición de divorcio prevista en el art 438 del C.C y C.N, y de la propuesta de convenio regulador, córrase TRASLADO al otro cónyuge por el término de CINCO (5) DIAS para que se expida, comparezca y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley. (art 438 del C.C y C.N, arts. 20,21, 160 y cc. del C.P.C.C.y T, y art. 174 de la Ley 9120). NOTIFIQUESE. Hágase saber la letrada interviniente que deberá acompañar, la cédula confeccionada en formato WORD, a efectos de permitir su edición y poder, en su caso, corregir un ocasional error en su confección, facilitando su control por parte del Tribunal, a los fines de su diligenciamiento. Atento el ignorado domicilio denunciado de la Sra. GUAJARDO, MARGARITA ESTHER, RINDASE INFORMACIÓN SUMARIA. En consecuencia, por parte interesada requiérase informe a la Policía de Mendoza y Secretaria Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado de la Sra. GUAJARDO, MARGARITA ESTHER, DNI N° 20.113.990. CUMPLASE. Dra. FERRARO, FLAVIA ANA MARÍA. JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. GEJUAF CAPITAL. INTERVIENE TERCERA

DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo

08-30/07 02/08/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA, Expte N° 26647/2023 (13-07380685-7) GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA, "CARDOZO, ELVIRA C/ FLORES, GONZALO ALEMÁN P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: GONZALO ALEMÁN FLORES, con DNI N.º 92.982.986, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza; 18 de Junio de 2024. Y VISTOS... RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que GONZALO ALEMÁN FLORES DNI 92.982.986, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 13/11/2023 a GONZALO ALEMÁN FLORES DNI 92.982.986, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Gabriela Cecilia Nievas. Jueza de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF 2-Guaymallén.....Y para fecha: Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. Proveyendo actuación N° 1915151: Téngase a la actora, SRA. CARDOZO ELVIRA, DNI 92.930.987, por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la declaración jurada y documentación acompañada a fin de acreditar la gratuidad del B.L.S.G., agréguese. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada N.º 28.570 – Resolución N° 1, no siendo necesaria la tramitación del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos, prosiga la causa según su estado. Téngase presente lo expuesto respecto a la propuesta reguladora de los efectos del divorcio conforme lo dispuesto por los arts. 438 y 439 CCCN. En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta de convenido regulador, córrase traslado y NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DIAS se expida y formule propuesta de convenio regulador con los elementos en los que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada, como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CcyC; arts.3 inc. I, 174 y cc. CPF y arts 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE al domicilio real. Dra. CECILIA NIEVAS. Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF N°2 Guaymallén. INTERVIENE TERCERA DEFENSORÍA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo

08-30/07 02/08/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 365/B/2011, caratulado "Ley 7706 Regularización Caso "C" B° Huarpes II J-01 Godoy Cruz Notificar a Muñoz Segundo Julio, DNI N° 6.822.261 y a Gallego Josefa Herminia, DNI N° 8.365.147, de domicilio real desconocido, adjudicatario/o de la vivienda del Barrio Huarpes II M/J, C/1, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras , se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 15, 21 y cco. ley 7706).

S/Cargo

29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 819/A/2015, caratulado" Renuncia Adjudicación y Sustitución de Beneficiario B° Cerro de la Gloria A/4 Capital, Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Obredor Viviana Beatriz, DNI N° 17.745.088, de domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda del Barrio Cerro de la Gloria Manz. A, Casa 4, del Departamento de Capital, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto

para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN masculino o Pablo MAMANI MAIDANA, D.N.I. según AFIS N° 98.066.152; masculino, de 40 años de edad aprox., talla 1,66 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel trigueño, tatuaje en hombro derecho tercio proximal, cicatrices: en cara anterior de rodilla derecha y en cara lateral del cuello (izquierda) de 10 cm aprox., ojos: iris marrones, cabellos negros, barba y bigotes de 0,5 cm, Expte. T-4560/24 de la Oficina Fiscal N° 8 y Legajo N° 423/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 29/06/2024; fallecido el día 28/06/2024 en Acceso Sur y calle Lamadrid de Dorrego, Guaymallén, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

29-30-31/07 01-02/08/2024 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Bugarín Aníbal, DNI: 23. 409.466, por reclamo de la Indemnización y de los Haberes Pendientes, por el fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_8151357 Importe: \$ 1350

26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ALEJANDRO ADARME HINSE Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5284134. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8245663 Importe: \$ 900

26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Civil N°1 de Mendoza en los Autos N° 257.818 "RODRIGUEZ ALEJANDRA Y OTS. C/ FRUGOLI AGUSTIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" a fs. 192 dispone: "Mendoza, 20 de Mayo de 2024.. VISTOS:RESUELVO: I- Declarar a los otros presuntos herederos del Sr. Agustín Frugoli, no identificados a la fecha, como personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. PF Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.-" "Mendoza, 19 de Mayo de 2016. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alta Italia N° 2183, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. (...) Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. Juez subrogante."

Boleto N°: ATM_8189461 Importe: \$ 4320
04-24-30/07/2024 (3 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ, autos N° 18.813 caratulados "CAOA GOUDAILLIEZ JUAN IGNACIO C/HERRERA RICARDO MIGUEL P/DAÑOS Y DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", que a fs. 13 resolvió: "Mendoza, 05 de Julio de 2023.- Téngase por presentado, parte y domiciliado en el caracter invocado.- De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el termino de VEINTE DIAS con citacion y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE (...) DRA. LINA ELENO PASERO- Juez"; y fs.38 resolvió: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024 (...) RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR RICARDO MIGUEL HERRERA es persona de ignorado domicilio (...) Fdo. Dra. LINA ELENA PASSERO- Juez".

Boleto N°: ATM_8201427 Importe: \$ 2160
08-24-30/07/2024 (3 Pub.)

BUCCIARELLI, MARCOS HERNAN, Matricula N° 4117, documento N° 26463182, con domicilio legal en SANTIAGO DEL ESTERO 1200 LOCAL 2, GODOY CRUZ, MENDOZA y número de teléfono 2614679214 y/o 2615882940, perito designado en autos N° 277401, caratulados "NATAGO SOCIEDAD ANONIMA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", obrantes ante el Segundo Tribunal de Gestión Asociado de la primera circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, informa la pérdida de: libro de registro de acciones N° 1 de la sociedad con denominación social "Natago Sociedad Anónima"; CUIT N° 33-71031986-9, con domicilio en calle Espejo 529, Ciudad de Mendoza, Mendoza; y cita para que se presenten dentro de los treinta días al teléfono 2614679214 y/o domicilio electrónico estudiobucciarelli@gmail.com y/o domicilio SANTIAGO DEL ESTERO 1200 LOCAL 2, GODOY CRUZ, MENDOZA entre los horarios 9 a 16 hs. para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones, dentro de los treinta días desde la última publicación de la presente.

Boleto N°: ATM_8228059 Importe: \$ 4500
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.329 caratulados "RAMONDA EDUARDO CELESTINO C/ FAVARO LUIS ANTONIO - FAVARO SILVIA ADRIANA - FAVARO ALICIA MERCEDES - FAVARO MARIA CECILIA Y FAVARO MONICA BETARIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 17 de Octubre de 2023. Identificador: OVORV111330 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OVORV111330 Identificador: SPBSU111330 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SPBSU111330 ... De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a los demandados LUIS ANTONIO FAVARO, SILVIA ADRIANA FAVARO, ALICIA MERCEDES FAVARO, MARÍA CECILIA FAVARO y MONICA BEATRZ FAVARO, en su carácter de herederos de la Titular Registral JOSEFA CALDERONE DE FAVARO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Loteo Favaro, calle Ascasubi N° 1742, mza E, lote 5, Jesús de Nazareno, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, con una superficie en metros cuadrados según mensura de 474,5 metros cuadrados, e inscripto en el tomo n° 104 B de Guaymallen, al asiento 18.194, fs 41 hoy matricula SIRC 400502821 de la Dirección de Registros Públicos y Archivos Judicial de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.-...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Loteo Favaro, calle Ascasubi N° 1742, mza E, lote 5, Jesús de Nazareno, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Tomo n° 104 B de Guaymallen, al asiento 18.194, fs 41 hoy matricula SIRC 400502821 Titular Registral: JOSEFA CALDERONE DE FAVARO

Boleto N°: ATM_8191473 Importe: \$ 8550
04-08-26-30/07 01/08/2024 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA LABORAL- 1RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Expediente CUIJ: 13-07151343-7 ((010404-164319)) BENOL ALICIA BEATRIZ C/ VARGAS ROMINA SOLEDAD Y OT P/ DESPIDO. Se notifique a la Sra. VARGAS ROMINA SOLEDAD, de ignorada o domicilio, el siguiente proveído: Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO a la demandada ROMINA SOLEDAD VARGAS y STELLA MARIS ROBBA por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Hágase saber que en el presente expediente entenderá el TRIBUNAL EN PLENO, presidido por el Dr. FERNANDO NICOLAU. NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEXCU231435> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JIWMQ231438> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AKOHHR231441>. Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER Secretario. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo
02-05-24-30/07 02/08/2024 (5 Pub.)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Autos n° 162.300: "RODRIGUEZ SERGIO DANIEL Y OTROS C/ CORPORACION DEL SUR S.A Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA al codemandado Sr. PEDRO JUAN OROSCO CUIT 20-26980032-2 por ser persona de domicilio ignorado, de la resolución de fs. 07: "RESUELVE: De la demanda interpuesta córrase traslado a la parte demandada por el termino de OCHO (8) DIAS HÁBILES posteriores a su notificación, para que comparezca, responda, conteste y ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 26 y 45 del Código Procesal Laboral y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil) NOTIFIQUESE.- ID DEMANDA: EDLOK14112 ID PRUEBA: ZBCON141117. Asimismo se pone en su conocimiento lo resuelto a fs. 31 Mendoza, 02 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T; RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado Sr. PEDRO JUAN OROSCO resulta ser persona de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL.III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara.

S/Cargo
01-04-24-30/07 02/08/2024 (5 Pub.)

A Herederos de PATRICIA BETIANA PAOLA GONZALEZ. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-5203845. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8226388 Importe: \$ 900
23-24-26-29-30/07/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.147 caratulados "PAVOT D OR SA P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2023...cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario UNO a quienes pretendan derechos sobre los: a) LIBRO ACTAS DE DIRECTORIO, b) LIBRO ACTAS DE ASAMBLEAS, c) LIBRO INVENTARIO, d) LIBRO DIARIO, e) LIBRO DE DEPÓSITO DE ACCIONES y REGISTRO A

ASAMBLEA GENERAL, y f) LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES pertenecientes a PAVOT D'OR SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)... Link digital del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EHHTL101335> DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO.-JUEZA”

Boleto N°: ATM_8197830 Importe: \$ 4050
08-24-26-29-30/07/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2708 “MERCADO PATRICIA JOSEFINA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Patricia Josefina Mercado, D.N.I.N°: 21.098.334, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8253478 Importe: \$ 270
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO AUGUSTO MARAVILLA con DNI 6.875.840, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319822.

Boleto N°: ATM_8254647 Importe: \$ 450
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5530 "OLMO SUBIRES MARIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLMO SUBIRES MARIA D.N.I. N° 93.936.853 / CÉDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA N° ES 552.194 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8254701 Importe: \$ 270
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07498665 (032003-44398), cita herederos, acreedores de ANA FERNANDEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8254753 Importe: \$ 360
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07459025-4 ((032003-44295)), cita herederos, acreedores de ANA MARÍA PLAZA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8255049 Importe: \$ 360
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2658 "JARA ATALIVAR JESÚS Y ENCINAS VICTORIA AMANDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Atalívar Jesús Jara, D.N.I.M.N°: 6.822.494 y Victoria Amanda Encinas, D.N.I.F.N°: 3.033.330, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8255539 Importe: \$ 360
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.105 caratulados: "AGHETONI NOEMI ARACELI P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NOEMI ARACELI AGHETONI (D.N.I. N° 20.705.535) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8256926 Importe: \$ 450
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208549 caratulados LOPEZ ELIZABETH NANCY P/ SUCESIÓN /J1 - 13-07469988-4(022051-208549), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ELIZABETH NANCY LOPEZ (DNI F N° 06.543.740), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA MARIA GABRIELA MUROS – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8253470 Importe: \$ 540
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FEDERICO GERMAN DUARTE, con D.N.I. N° 18.456.663, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278781 "DUARTE FEDERICO GERMAN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8254672 Importe: \$ 450
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 281030 "ONOFRI CARLOS RUFINO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ONOFRI CARLOS RUFINO – D.N.I. 8.150.401 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el

Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8254757 Importe: \$ 540
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281469 “MARQUEZ LAURA VIVIANA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARQUEZ LAURA VIVIANA DNI 21.371.692 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8254803 Importe: \$ 540
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes GUMERCINDO SARMIENTO con DNI 3.001.084 y PETRONA RODRIGUEZ con DNI 3.150.151 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320002.

Boleto N°: ATM_8254823 Importe: \$ 450
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-280205 “CHAVERO FELIPA ARGENTINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CHAVERO FELIPA ARGENTINA, D.N.I. 952.060, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC

Boleto N°: ATM_8256885 Importe: \$ 540
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “208.639 Mesa Luciano Emanuel p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Luciano Emanuel Mesa (DNI 41.029.839), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo
30/07/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará 380,41 m2. Propietario MARÍA CRISTINA DI CESARE Y OTRO. Calle Sargento Cabral s/n costado oeste 45 metros al norte de Calle Gabiola Ciudad. Rivadavia

Agosto 06 Hora 08:30. Expediente Catastro EX- 2024-05325940-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8254853 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Orlando Rodríguez agrimensor mensurará 200,00 m2 de ESHTER NELLY MORENO pretendida por Sergio Gualberto Gómez para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte Carlos Alberto Pereyra en 10.00 m. Sur calle Martínez de Rosas en 10.00 m, Este Rodolfo Pringles en 20.00 m., Oeste Carlos Pedro Moyano en 20,00 m ubicada en Calle Martínez de Rosas 5796 Capilla del Rosario Guaymallén. Ex:2024-04917974 - GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto: 06 Hora: 10.

Boleto N°: ATM_8254856 Importe: \$ 1080
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

ROBERTO QUEVEDO Agrimensor, mensurará 133.62 m2, para Regularización Dominial Ley Nacional 24.374/94 y Ley Provincial 8.475/12, propiedad de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, ocupada por ALBERTO JULIAN OLGUIN, Ubicada en calle Javier Molina N° 735, Palmira, San Martin. Expte.: EX – 2020-05187984-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 06 Hora: 11

Boleto N°: ATM_8254962 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Nicolas Testori mensurará 270m² aproximadamente, propiedad de FONTANA ESTEBAN JOSE ubicados en calle Moldes N° 737, 6° Sección, Ciudad, Capital. Agosto 7. hora: 9:30. Expediente: EX-2024-05393242-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256818 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 323.70 m2, propiedad MARIA TEODOLINDA ARENAS de COLOMBO. Calle Godoy Cruz 440, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 06 Hora 8. Expediente: 2024-05395424-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8256841 Importe: \$ 270
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 191.37 m2, propiedad VICTOR BERNARDINO CELI, pretendida Sandra Beatriz Gómez, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Aguado 2053, Ciudad, Rivadavia. Agosto: 06 Hora 11. Límites: N, S y E: el propietario; O: Calle Aguado, Municipalidad de Rivadavia. Expediente: 2024-05395493-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8256842 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sedero, Ingeniero Civil mensurará 269,50 m2, propietario JOSE ORLANDO BARBUZZA CAVICCHIA, calle López de Gomara N° 601. Villa Nueva, Guaymallén. Agosto 07, hora 15. EX-2024-05396440-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8256843 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Marilen Da Pra, Ingeniera Agrimensora, mensurará y fraccionará 1 ha. 8000 m2, aproximadamente, propiedad de VIDAL DELGADILLO FERNANDEZ y MARIA ANGELICA SANTOS, ubicada en costado Este de calle Don Bosco, a 290 m al Sur de Ruta Provincial N° 20, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EX-2024-04752857- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 7, Hora 16.

Boleto N°: ATM_8255083 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 26ha9473.60m2 propietario Hanon Julio César, ubicación Calle El Toledano 320m al norte de calle Las Vírgenes vereda este, Las Paredes, San Rafael. Expediente 2024-04990637-DGCAT, agosto 6, Hora 17.

Boleto N°: ATM_8256906 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará 7ha 0.252,58 m2, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietaria: OLGA BEATRÍZ VANDIC. Pretendiente: JESÚS NORBERTO ROSALES. Ubicación: Calle Luis Rojo 400m Al Norte De Calle Del Cementerio, Costado Este. Límites: Norte: Hugo Francisco Rosales; Sur: Iris Laura y Hugo Ariel Torredelflo; Este: María Eugenia Echezarreta y Catalina Elisabeth Merenda y Oeste: Calle Luis Rojo. Agosto 6 , Hora 8:00. Expediente: EX -2024-05356075-GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256912 Importe: \$ 1080
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, agrimensor mensurará 1200,00 m2, parte de mayor extensión propiedad: CONSUELO EPIFANIA MORENO de GONZALEZ FUNES, ubicada: Ruta provincial N° 16 S/N°, 302,23m hacia el sur-este por ruta provincial N°16 desde el Callejón Bertona, costado norte. Aquí punto de encuentro. Agosto 6. Hora: 16:00. EE-33016-2024-GDEMZA- DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8255851 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Raimundo Betancourt Agrimensor mensurará 170m2 aproximadamente para Gestión Titulo Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de FERE RUTH BADA de CITRO. Pretende: MALEN NOELIA PEREYRA VIDABLE. Ubicación: Calle Cayetano Silva 631, villa del Parque, Godoy Cruz. Linderos: Norte y Este: Maria Laura Verdejo. Sur: Julio Azcurra. Oeste: calle Cayetano Silva. Agosto 6. Hora: 10:00. EX-2023-07837912-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8255882 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 1938,24m², propiedad de SAGUAN, Adrian Francisco y BARTOLUCCI, Luis Enrique, Calle Aristóbulo del Valle s/n° a 60m al Norte de calle Mathus Hoyos costado Este, El Sauce, Guaymallén. Agosto 8. Hora: 16:00. EX-2024-05309085- -GDEMZA-

DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255935 Importe: \$ 540
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 345,00 m2 parte de mayor extensión. Propiedad: MATHIEU Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y URBANIZADORA, Ocupante: ROSA MERCADO, para regularización dominial Ley Nacional 24374 y Ley Provincial 8475, ubicada calle Fader N° 44, El Resguardo, Las Heras. Agosto 6. Hora: 13:00. EX-2024-05309620 -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256995 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso Agrimensor mediará una sup. de 300,00m2 aprox. propiedad de MAURICIO SEBASTIÁN ALCARAZ y DANIELA VANESA MARENGO, ubicada sobre calle Tomeros N° 1404, B° Viejo Tonel II, Manzana Ñ – Lote 24, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza. Agosto 6. Hora: 08.30. EX-2024-05316013- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8257001 Importe: \$ 810
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 10000 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario CELINA GARCIA de SEGURA o SEGURA WALROND, pretendida por MARIELA ELSA GRISELDA RETAMAL, Calle Villegas S/N°, Costado Oeste, 45m norte calle Bernardo de Irigoyen, Tulumaya, Lavalle. Límites: Oeste: La Propietaria, Arroyo Tulumaya Norte: Ruth Eliana Gonzalez Baeza, La Propietaria, Sur: Calle Bernardo de Irigoyen, La Propietaria, Este: Calle Villegas, Agosto 6. Hora: 17:00. EX- 2024-05366441-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8255863 Importe: \$ 1080
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mediará aproximadamente 1ha.9600m2 de LIMAY - CO S.R.L. pretendidos por DAVID BUSTOS MAHIQUES y MELINA NOELIA SANTIAGO ESPINOZA en Ruta a Vallecitos, s/n°, 1km al oeste desde la intersección con el camino a Las Vegas, vereda norte, Vallecitos, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte Río Blanco, Sur: camino a Vallecitos, Este titular registral, Oeste Calot Andrea Gimena. Punto de encuentro: Santa cruz 570, Ciudad, Capital. Agosto 6. Hora: 17:30. EX-2024-05207352- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8256991 Importe: \$ 1080
30-31/07 01/08/2024 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 191,19 m2 aproximadamente. Titular: CERDA DE MARTIN GLADYS ROSA GUADALUPE. Calle FRANCISCO NARCISO LAPRIDA N°431, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza.; Agosto 5 ; Hora 13.00. EX-2024 05227058-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8231319 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Martin García Agrimensor, mediará 960.89m2 propietario Chernikoff Alberto Oscar, ubicación Av. Domingo Faustino Sarmiento 495 esquina 9 de Julio, Ciudad, San Rafael. Expediente

2024-05227077-DGCAT, agosto 5 , Hora 15.

Boleto N°: ATM_8231320 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 500,00 m 2 aproximadamente. Titular: PANELLO VICENTE. - Pretende: JAHAN MATIAS ANDRES, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Goyenechea o El Tanque S/N° 55m al norte de calle Julio Roca, Margen Este, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Limites: Norte: VELEZ MARIN ANTONIO, SUR: Goyenechea SA , ESTE: Goyenechea SA , Oeste: Calle Goyenechea o El Tanque; 6 de Agosto de 2024; Hora 12.00.- EX-2024-05241741- - GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8231321 Importe: \$ 1350
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 6 ha. 2458.71 m2. aproximadamente, propiedad DEL POZO JUAN HORACIO y DEL POZO JOSE MANUEL. Ubicado sobre Calle 12 a 395 m al sureste de calle Reta (costado oeste), Real del Padre, San Rafael. Agosto 05, 8:00 horas. EX-2024-04406213-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245763 Importe: \$ 810
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil mensurará 1346,48 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario PABLO BOREL, pretendiente CESAR LUIS TEJERO. Límites: Norte: Asociación de los Testigos de Jehova, Leandro Gallardo y Hegnaver Alberto; Sur: Ángel Zannin; Este: José Ángel Sánchez; Oeste: calle San Martín. Ubicación: calle San Martín N° 123/149, Costa de Araujo, Lavalle. EX-2024-05083495-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 05, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8245774 Importe: \$ 1080
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 165.27 m2, parte mayor extensión, propietaria Unión Vecinal Esfuerzo Solidario de Las Heras, pretende CAMILA MARÍA DEL ROSARIO JAZME SILVA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites. Norte y Oeste: la propietaria. Sur: Calle Pública. Este: calle Lamadrid. Lamadrid 3244, esquina Calle Pública s/n°, Panquehua, Las Heras. Agosto 05, hora 15:00. EX-2024-05246173-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245780 Importe: \$ 810
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mensurará 253,75 m2, propietario LUIS CARABALLO, ubicada en calle La Pampa N° 3634, General Belgrano, Guaymallén, Mendoza. Agosto 05, hora 10:00. EX-2024-05226971-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245782 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Laura Mateo mensurará y fraccionará 2308,86 m2, HORACIO OSCAR DAMIA, ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa, fracción 1, con acceso a calle N° 5 S/N°, con salida a calle Maure, Bermejo, Guaymallen, Mendoza. Punto de encuentro Carril Mathus Hoyos intersección calle Maure esquina nor-este, Bermejo, Guaymallén, Mendoza. Se cita a los condóminos del callejón Comunero. EE-30726-2024. Agosto 05, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8245787 Importe: \$ 1080
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernán Puga, mensurará 485,38 m2. Propietario: GUSTAVO SEBASTIÁN MANUEL SANTOS. Acceso Comunero Indivisión Forzosa salida calle Videla Castillo S/Nº, Barrio Quintas de Russell, Lote 21 Fracción II, Russell, Maipú. Agosto 05, Hora 18.30. EX-2024-05241765-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245788 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará 443,04 m2, de GABRIEL EDUARDO GIACOMOZZI y PATRICIA ALEJANDRA MARTINEZ, calle Fausto Arenas N° 1361, Ciudad, Rivadavia. Agosto 06, hora 10:00. Expediente EX-2024-05232135-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245795 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 374.00m2, EX-2024-05248640-GDEMZA-DGCAT_ATM, MARIA FLORENCIA ROSSI BADIN y Otro, Avda. Gdor. Gral. San Martín N°5882, San Roque, Maipú. Agosto 06. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8245802 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 2.537,01 m2, EE-36058-2024, JUAN JOSE ROSSI y Otros, Avda. Gdor. Gral. San Martín N° 1660, San Roque, Maipú. Agosto 06. Hora 15.15.

Boleto N°: ATM_8245803 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 1113.08m2 propietarios Martínez Horacio y Telesca de Martínez María Asunta, ubicación Calle Los Dos Álamos N°3707 esq Eugenio Ballarini, Cuadro Nacional, San Rafael. Expediente 2024-04985232-DGCAT, agosto 6, Hora 15.

Boleto N°: ATM_8245824 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.578,77m2 propietario COOPERATIVA "SAN RAFAEL" DE CORTADORES DE CARNE LIMITADA. Ubicación Calle Alvarez Condarco y Pedro Vargas (esquina Sur- Oeste) -Ciudad-San Rafael. Agosto 05 Hora 10 Expte 2024-05284236-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8245825 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 417,17 M2, (según título), Titular : GIMENEZ, Rafael, pretendiente: GONZALEZ, Nelson Ramon. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites : Norte : LA CAMPAGNOLA S.A.; Sur : CALLE ARANCIBIA; ESTE : GODOFREDO IBARRA y SEPULVEDA TERESA; OESTE: I.P.V. Ubicación: Calle ARANCIBIA a 242,65 m al Este de Calle ejercito de los Andes vereda Norte (LOTE 4 MANZANA I) RAMA CAIDA, SAN RAFAEL (MZA). AGOSTO 6 hora 17:00. Expediente EX-2024-03668984 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8253477 Importe: \$ 1350
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor mediará 308,40 m2. Propiedad de CASTRO DE PUTIGNANO, SUSANA EDITH. ubicada En Calle Coronel Plaza N° 577, Ciudad, San Rafael. Expte.: Ex-2024-05322032-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 05 Hora: 18

Boleto N°: ATM_8252815 Importe: \$ 540
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Martín Rauek, mediará 3 ha. 5000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: PANTONE JOSE y MORELLO ARMANDO VENANCIO, pretende: JUAN JUSTO OLGUIN. Ubicada: Calle Florida s/n°, costado Norte, 650 m Este calle Comeglio, La Central, Rivadavia. Límites: Norte y Este: propietarios; Sur: Calle Florida; Oeste: Juan Carlos Comeglio y Nuñez Danilo Francisco. Agosto 05, hora 18,00. EX-2024-05227377-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245804 Importe: \$ 1080
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mediará, aproximadamente 256,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias. A nombre de ASOCIACION MUTUAL CARTELLONE , pretendida por Marcela Elizabeth Baigorria , Isaías López esq. Roberto Olivares S/N°, lote 14 manzana B- Rodeo del Medio - Maipú, Agosto: 05; Hora 17,00. Límites: Norte: Clara Díaz. Sur: Calle Isaías López. Este: Calle Roberto Olivares. Oeste: Gerónimo Miguel. EXPEDIENTE: 2024-05309567-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8253503 Importe: \$ 1080
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, 116 ha 0391 m2, de MIRACLE SOCIEDAD ANÓNIMA, Pretende Constantino Caraganopulos, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, NE: Calle o Callejón Calderón, Juan Alejandro y Marina Edith Gubinelli, SO: Miracle S.A, SE: Río Tunuyán, NO: Constantino Caraganopulos, Bioland S.A., Vicente Oscar y Oscar Mauricio Garofoli, calle Publica, Juan Alejandro, Marina Edith Gubinelli y David Noble Laurence; Calle o Callejón Calderón S/N.º costado sur a 755 m al SE de calle Buenos Aires, Vista Flores, La Primavera y Campo Los Andes, Tunuyán; Agosto 5, hora 10,30 - Exp.2024-05259801- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8252768 Importe: \$ 1620
29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

Eduardo Femenia, Agrimensor Mat.1446 mediará 250 m2 propiedad JUAN MANUEL BASCUÑAN (PME) título supletorio ley 14159 modificatorias, ubicado calle Molina S /N° 407 m Norte vereda Este esquina Tabanera Colonia Las Rosas Tunuyán (reunión) límites: Norte, Sur, Este titular dominial, Oeste calle Molina, agosto 5 hora 11, EX-2024-05296112- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8245826 Importe: \$ 810
26-29-30/07/2024 (3 Pub.)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mediará y unificará, sup. 60138,55 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, de ANTONIO GIRON, ubicada Paraná s/nº y Miguel de Cervantes Saavedra s/nº, Coquimbito-Maipú. Agosto 6; Hora... 18:00; EX-2024-05327449-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8253562 Importe: \$ 540
26-29-30/07/2024 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará, Fracción 6A, Sup. 20350,88 m2

propietario CARLOS ANTONIO GARCIA ubicada 2º Callejón Comunero de Indivisió Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 2º C.C.I.F. Agosto 6; Hora...10:45; EX-2024- 05330865 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8253566 Importe: \$ 1080
26-29-30/07/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMACIA LA BOTICA", propiedad del Sr. ANA MARIA BLANCO, CUIT 27-06415690-5, domiciliado en calle Cobos 1608, Dorrego, Guaymallén, Prov. de Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial ubicado en calle Cobos 1608, esquina Juan B. Justos, Distrito Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Se transferirá a favor de FARMACIAS del BARRIO S.R.L., CUIT 30-71781227-8, con domicilio social en calle Sarmiento N° 997, P.B., local 2 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el Estudio Notarial del Escribano Juan P. Chirino ubicado en calle 9 de Julio 1070, PB, Ciudad, Prov. de Mendoza dentro del término legal, de 10:30 hs: a 12:30 hs.

Boleto N°: ATM_8256819 Importe: \$ 4050
30-31/07 01-02-05/08/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2º de la Ley N° 11.867, VITHIEL S.A.S C.U.I.T N° 30-71792259-6 , con domicilio social en calle José Ingenieros N° 437 Dpto. –Sección "C", Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501), representada por la Sra. Viviana Nieto Moran, DNI N° 95.110.109 anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor del Sr. Mario Agustín Soletí C.U.I.T N° 20-23302582-9 con domicilio en calle José Ingenieros N° 437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501) y de la Sra. Viviana Nieto Moran, C.U.I.T N° 27-95.110.109-0 con domicilio en calle José Ingenieros N° 437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501); destinado al rubro producción, fabricación y/o elaboración de embutidos, chacinados y sus derivados. Para reclamos de Ley se fija domicilio cito en calle José Ingenieros N° 437, Godoy Cruz, Mendoza (C.P. 5501).

Boleto N°: ATM_8231212 Importe: \$ 3600
24-26-29-30-31/07/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INGENIERO GASSIBE S.A. Informa que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de abril de 2024, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (presidente): MARCELO LUDOVICO GASSIBE DNI 21.863.625, DIRECTORA SUPLENTE: GABRIELA DI LORENZO DNI 21.369.603. Ambos durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios y aceptan sus cargos en acta de asamblea de fecha 30 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8252812 Importe: \$ 360
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS PARVAS S.R.L. Se comunica la transmisión de cuotas sociales mediante acuerdo privado de partes de fecha 28/06/2024 presentado en Autos N° 1320/18/2F caratulados "Garrido Claudia Elena c/ Jorge Alberto Riera p/divorcio por petición conjunta" tramitado ante el Segundo Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza; TRANSMITENTE la señora Claudia Elena GARRIDO, argentina, D.N.I N° 22.104.285, CUIL N° 27-22104285-4, nacida el 19/05/1971, divorciada,

de profesión docente, domiciliada en calle Comandante Salas N° 305 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza; y como ADJUDICATARIO, el señor Jorge Alberto RIERA, argentino, D.N.I N° 20.836.354, CUIL N° 23-20836354-9, nacido el 17/04/1969, de estado civil divorciado, agricultor, domiciliado en calle Ruta provincial N° 153, Km. 124 S/N°, Guadales, distrito Monte Comán, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. La transmisión corresponde a la totalidad de las cuotas sociales, o sea a siete mil seiscientos treinta y nueve (7639) cuotas sociales, que representan el setenta y seis coma treinta y nueve por ciento (76,39 %) de las cuotas sociales, las que transfiere a favor del señor Jorge Alberto RIERA. La transmisión se efectúa a título gratuito.

Boleto N°: ATM_8231312 Importe: \$ 1080
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS PARVAS S.R.L. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 28/06/2024 la socia Claudia Elena GARRIDO, DNI N° 22.104.285, renuncia a su cargo de gerente, siendo designado como gerente el socio Jorge Alberto RIERA, argentino, D.N.I N° 20.836.354, CUIL N° 23-20836354-9, nacido el 17/04/1969, de estado civil divorciado, agricultor, domiciliado en calle Ruta provincial N° 153, Km. 124 S/N°, Guadales, distrito Monte Comán, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, quien aceptó el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_8231315 Importe: \$ 540
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LOXTEL S.A. comunica que con fecha 01 de diciembre de 2023 resolvió su inscripción conforme al art. 123 LGS, designando como representante a Fernando Emilio Begher, DNI 25.670.304, con domicilio en calle Chubut 1750, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina, estableciendo domicilio legal en Avenida Colón 460 piso 4 of B, Ciudad de Mendoza. Inscripta En la República Oriental del Uruguay, bajo el nombre LOXTEL S.A., en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.929805.0017 y en el Registro de Personas Jurídicas de dicho país bajo el N° 18983 con fecha 01/11/2022, con domicilio en Reconquista 517, Piso 5, Montevideo, Uruguay.

Boleto N°: ATM_8252798 Importe: \$ 540
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

LOXTEL S.A. comunica que con fecha 01 de diciembre de 2023 resolvió su inscripción conforme al art. 123 LGS, designando como representante a Fernando Emilio Begher, DNI 25.670.304, con domicilio en calle Chubut 1750, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina, estableciendo domicilio legal en Avenida Colón 460 piso 4 of B, Ciudad de Mendoza. Inscripta En la República Oriental del Uruguay, bajo el nombre LOXTEL S.A., en el Registro Unico Tributario de la Dirección General Impositiva con el N° 21.929805.0017 y en el Registro de Personas Jurídicas de dicho país bajo el N° 18983 con fecha 01/11/2022, con domicilio en Reconquista 517, Piso 5, Montevideo, Uruguay.

Boleto N°: ATM_8252803 Importe: \$ 540
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

BRENCAR COMPANY TRIP SAS. Comunicase la cesación y nueva designación de administradores, conforme las siguientes previsiones 1) Cesan en sus funciones como administrador titular, el Socio: Gallardo Nicolás Alejandro, D.N.I. N° 32.133.426, CUIT N°: 20-32133426-2, de nacionalidad: argentino, nacido el 10 de mayo de 1986, de profesión: empleado público, estado civil: soltero, con domicilio en calle Valle del Sol 968 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; y como administrador suplente el Socio: GUIZZO LUIS GABRIEL, D.N.I. N° 35.512.898, CUIT N°: 23-35512898-9, de

nacionalidad argentino, nacido el 29 de julio de 1990, de profesión: empleado público, estado civil: casado, con domicilio en calle Villa Vicencio 2775 del Barrio Agua y Energía, distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú en la provincia de. 2) Fecha de cese y nueva designación de administradores: 19/06/2024. 3) Nuevo órgano de administración: Se designa como administrador titular en el cargo de Presidente de la sociedad a: GUIZZO LUIS GABRIEL, D.N.I. N° 35.512.898, CUIT N°: 23-35512898-9, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de julio de 1990, de profesión: empleado público, estado civil: casado, con domicilio en calle Villa Vicencio 2775 del Barrio Agua y Energía, distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú en la provincia de Mendoza; y a DITTADI CAROLINA VICTORIA, D.N.I. N° 35.661.319, CUIT N°: 27-35661319-3, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de agosto de 1990, de profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Villa Vicencio 2775 del Barrio Agua y Energía, distrito de Luzuriaga, Departamento de Maipú en la provincia de Mendoza, como administrador suplente quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social

Boleto N°: ATM_8254891 Importe: \$ 1530
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

EL SEXTO SABOR SAS. SUBSANATORIO al publicado B.O. 23/05/2024. Subsana Artículo: "Capital Social: es de pesos quinientos mil (\$ 500.000); representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio Rogelio Victor Jose SORIANO, suscribe la cantidad de 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y la socia Alejandra Luz FORNASIN suscribe la cantidad de 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución."

Boleto N°: ATM_8254902 Importe: \$ 990
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL CALEJAZ S.A.S. Se comunica la cesión de acciones por instrumento privado de fecha 06/03/2024, CEDENTE el señor Sergio Alberto NAVARRETE, argentino, D.N.I N° 25.049.346, CUIL N°20-25049346-1, nacido el 01/01/1976, de profesión comerciante, divorciado, domiciliado en Calle Universo N° 1350, El Cerrito, San Rafael, Mendoza; y como CESIONARIAS, señora María Belén GARCÍA, argentina, D.N.I N° 32.708.121, CUIL N° 27-32708121-2, nacida el 05/11/1986, de profesión comerciante, casada en 1º nupcias, domiciliada en Calle Rufino Ortega N° 630, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza; y Señora Tiziana Camila OSORIO GARCIA, argentina, D.N.I N° 47.151.622, CUIL N° 27-47151622-3, nacida el 30/01/2006, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Calle Rufino Ortega N° 630, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza . La cesión corresponde a la totalidad de las acciones del cedente, o sea Doscientas cincuenta (250) acciones, que forman el cincuenta (50 %) de las acciones de capital, las que cede y transfiere a favor de: a) señora María Belén GARCÍA la cantidad de Doscientas (200) acciones; y b) señora Tiziana Camila OSORIO GARCIA la cantidad de Cincuenta (50) acciones. La cesión se efectúa a título oneroso

Boleto N°: ATM_8254956 Importe: \$ 990
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

FULL MOTOR S.A.C.I. -Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 58 del 10 de mayo de 2024

se ha procedido a la elección del nuevo directorio de la sociedad y por acta de Directorio N° 351 de fecha 10 de mayo de 2024 se ha procedido a distribuir los cargos entre los directores elegidos. El nuevo Directorio quedó conformado por: Presidente Sr. Gabriel Horacio Goldstein, argentino, casado, DNI. 16.868.155, Contador Público Nacional, de 60 años de edad, con domicilio en calle 25 de mayo N°13 de Ciudad; Vicepresidente, Sr. Mario Goldstein, L.E. N° 6.765.362 argentino, casado, de 85 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 1055, Quinto Piso de esta Ciudad. Director Titular: Sr Luis Mauricio Goldstein, D.N.I.37.737.972, soltero, comerciante de 30 años de edad con domicilio en calle 25 de mayo N°13 de Ciudad. Director Titular: Sr. Jose Ignacio Goldstein, D.N.I. 39.603.481, de 28 años de edad, soltero, con domicilio en calle 25 de mayo N°13 de Ciudad. Director Suplente Srta Anna Julia Goldstein, DNI 42.064.947, soltera, comerciante de 25 años de edad. Director suplente Sra. Arianna Goldstein, argentina, casada, D.N.I. 16.221.403, ama de casa, de 62 años de edad, con domicilio en Julio A. Roca N°140 de esta Ciudad. Su duración se fijó por un período de tres ejercicios o sea hasta la Asamblea General Ordinaria que considerará el Ejercicio Económico N° 52 con fecha de cierre 31/12/2026.

Boleto N°: ATM_8255084 Importe: \$ 1350
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

ASCALON S.A.S – AUMENTO DE CAPITAL: en cumplimiento de la Ley 19550, comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de socios celebrada con fecha 15 de Enero de 2023, se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos Treinta y ocho millones doscientos mil (\$ 38.200.000,00), aprobando por unanimidad un aumento de capital de pesos Treinta y ocho millones (\$ 38.000.000,00), quedando el artículo cuarto del contrato constitutivo redactado como sigue “ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 38.200.000) representado por Diecinueve millones cien mil (19.100.000) acciones de \$ 2 (pesos dos) valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley N° 27349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias liquidas y realizadas y reconocérseles en el reembolso del capital en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecha a un voto o, más votos según se resulta al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto”.

Boleto N°: ATM_8256861 Importe: \$ 1260
30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

TEMIS S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES (ART 60 LSC) Se hace saber por un (1) día que con fecha 02/03/2023, la Asamblea General Ordinaria fijó en uno (1) el número de Directores Titulares designando al Sr. Olguín Diego Gabriel como director titular y Presidente. Asimismo, la Asamblea fijó en uno (1) el número de Directores Suplentes, y designó a la Sra. Vianucci Carina Cecilia; ambos con mandato por 3 ejercicios, es decir, hasta el 31/12/2026. En consecuencia, tras la Asamblea y la reunión de Directorio del 10/03/2023 en que se distribuyeron los cargos, el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: Olguín Diego Gabriel (Presidente y director titular) y Vianucci Carina Cecilia (Director Suplente). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 256 de la Ley de Sociedades, se informa que los Sres. Olguín Diego Gabriel y Vianucci Carina Cecilia tienen domicilio real en el país y constituyen domicilio especial en la sede social, sita en Callejón comunero con salida a Castro Barros 1300, sector F, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8256898 Importe: \$ 990
30/07/2024 (1 Pub.)

Se pone a consideración los datos para quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Acciones N°1 de la firma **SEGURIDAD ESPECIAL GENERAL SA**, CUIT 30-71427596-4 para que se presenten ante el perito contador BENVENUTTI, JUAN CARLOS, Matricula N° 1487, documento N° 10586257 con domicilio legal en Fidel de Lucia 1184 Godoy Cruz, Mendoza y número de teléfono 4972354, email cons.sanmarino.mendoza@gmail.com dentro de los 30 días, alegando y probando cuánto estime pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones (art 1877 del CCyCN).”

Boleto N°: ATM_7970184 Importe: \$ 2700
26-29-30-31/07 01/08/2024 (5 Pub.)

CENTRO DE DIALISIS DEL ESTE S.A. Comunica que con fecha 22 de Julio de 2024, se reunieron los Directores de Centro de Diálisis S.A., con la presencia de: Dr. Carlos Bonanno, DNI: 12.621.172, Dr. Carlos Abate, DNI: 8.282.131, Dr. Elio Suso, DNI: 11.053.752, y el Lic. Maria Laura Barrera Hugalde DNI: 28.341.439 quienes convocan a Asamblea Ordinaria para el día 15 de agosto de 2024 a las 16:00 hs. con el objeto de tratar los siguientes temas: “Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis y Aprobación de la Gestión de los Directores y del Balance Gral. 2023 y Memoria. Elección de presidente y directorio. Quienes establecen domicilio de sede social en Las Heras 450, Gral. San Martin. Mendoza

Boleto N°: ATM_8245822 Importe: \$ 1890
26-29-30/07/2024 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA.

LICITACIÓN PÚBLICA.

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ALTA COMPLEJIDAD”.

EX – 2024-03777506- GDEMZA.APERTURA

26/08/2024.07.30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:

www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

S/ Adquisición de materiales para el Programa Nutrición del Lenguaje-D.G.E.

Licitación: 21401-0032-LPU24.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-01. Dirección General de Escuelas.

Apertura: 08/08/2024 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 47.531.750,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2024-01776018- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 20 de agosto de 2024

Hora: 11:00 hs

ALQUILER DE EQUIPOS AUTOANALIZADORES Y PROVICION DE INSUMOS PARA DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente pagina web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1137/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de Agosto de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA CONTRATACIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PUESTO EN OBRA, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS SEIS MILLONES con 00/100 ctvos (\$ 306.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-12967-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$ 306.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE BOMBA DE BACLOFENO REGULABLE PARA AFILIADO A OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 108-LPU24

Expte.: 05162183 - EX - 2024

Fecha de apertura: 08-08-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 28.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 28.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE IMPLANTE Y SUSTITUTO ÓSEO PARA CIRUGÍA DE COLUMNA PEDIÁTRICA destinado a afiliado a OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 109-LPU24

Expte.: EX - 2024 - 5170412

Fecha de apertura: 08-08-2024

Hora: 09:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.470.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 21.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE BOMBA DE INSULINA MODELO MINIMED 780 G. TIPO MEDTRONIC E INSUMOS DESCARTABLES CORRESPONDIENTES, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”.

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 113-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 05217728

Fecha de apertura: 09-08-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.202.032,70.-

Valor del Pliego: \$ 19.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER INMUEBLE CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE INMUEBLE PARA FISCALÍA PENAL DE MENORES DE GENERAL ALVEAR DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. EX-2024-05402592- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Proceso 10202-0011-CDI24

Fecha del Acto público de Apertura: Viernes 02 de Agosto de 2.024

Hora 08:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$32.400.000,00 (Pesos: Treinta y dos millones cuatrocientos mil con 00/100).

Consultas Técnicas: mrflares@jus.mendoza.gov.ar; Infraestructura_MPF@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"Adquisición de MEDICAMENTOS – ALTO COSTO destinados a cubrir necesidades por el término de Cuarenta y Cinco (45) Días del Ejercicio 2.024 que al respecto demandan los Efectores Propios (Hospital El Carmen - Hospital Pediátrico Alexander Fleming), Sedes y Sectores de la Obra Social de Empleados Públicos"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 112-LPU24

Expte.: EX - 2024 - 5170412

Fecha de apertura: 20-08-2024

Hora: 14:30 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 615.399.400,00.-

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/07/2024 (1 Pub.)

INCLUIR SALUD - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA SALUD

EL PROGRAMA FEDERAL INCLUIR LLAMA A LICITACIÓN MEDIANTE EX-2023-03210780- -GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD PARA EL ALQUILER DE INMUEBLE DONDE FUNCIONARAN SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS SEGUN LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES. LA MISMA ABRIRÁ EL 07/08/24, ES POR DOS AÑOS CON OPCIÓN A PRÓRROGA CON AJUSTE SEMESTRAL.

S/Cargo

29-30/07/2024 (2 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: RESOLUCIÓN N° 2392-SyJ/2024 EX-2024-02991768- -GDEMZA-DGSERP#MSEG - LICITACIÓN PÚBLICA - ALQUILER EDIFICIO COORDINACIÓN CONTABLE. FECHA DE APERTURA: 16 DE AGOSTO DE 2024.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.402.000,00 IVA INCLUIDO. LUGAR DE APERTURA: Descripción de la metodología a utilizar: El presente llamado se realizará bajo la modalidad de "presentación electrónica" (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/compras-publicas-sustentables/>): el oferente deberá adjuntar los antecedentes técnicos y la propuesta económica propiamente dicha. Ambos aspectos serán evaluados oportunamente y en forma conjunta por la Comisión de Pre adjudicación.

Licitación Pública ALQUILER EDIFICIO COORDINACIÓN CONTABLE; Los Oferentes deberán presentar sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <https://comprar.mendoza.gov.ar>, debiendo asegurarse de confirmar sus ofertas hasta el día y hora indicado para la recepción digital de las mismas. En caso de requerir asistencia sobre la utilización de la plataforma, podrá solicitarse soporte a los correos electrónicos indicados en página web anteriormente mencionada.

El oferente deberá adjuntar en el sistema toda información o documentación que éste le exija. En caso de que el presente Pliego de Condiciones Particulares solicite como obligatoria documentación que en el sistema no se pide específicamente, se deberá adjuntar en la sección habilitada como "ANEXO".

GARANTÍA DE OFERTA: Art 15° pliego de bases y condiciones generales.

FORMA DE PAGO: El pago se ajustará a las prescripciones del Decreto ART. 153° DECRETO 1000/2015 Y ART. 29° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES. TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

ART 241° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

APERTURA: 16/08/2024 09:00

S/Cargo

29-30-31/07/2024 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 23/2.024

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE BOCAS DE REGISTRO DE RED CLOACAL Y ELEVACIÓN DE TAPAS EXISTENTES

Expte.: EG-3088-2.024

Apertura: 08 de Agosto de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: DIECISÉIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$16.196.200,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$16.196,00).

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

29-30/07/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL

Se deja constancia que por un error involuntario al asignar las fechas del Boletín Oficial N° 3214612/07/2024 ; N° 3214715/07/2024 ; N° 32148 16/07/2024 , N° 3214917/07/2024 , N° 3215018/07/2024 pudo verse publicado en sección particular, notificaciones edicto correspondiente a la CAJA DE SEGURO MUTUAL:

"Esta Caja de Seguro Mutual de Gobierno de Mendoza cita a los beneficiarios de los siniestros que se detallan a continuación a fin de concurrir a percibir el saldo existente a su favor:

N° Siniestro - Fallecido - Beneficiario

1021081 NEIRA MIGUEL ANGEL-NEIRA NAHUEL MIGUEL ANGEL

1051057 MORALES JORGE HORACIO-MORALES ESTEBAN AGUSTIN

1061150 FLORES ENRIQUE FELIX-FLORES MALENA AGUSTINA

1061219 GUEVARA IRMA-CASTRO NELSON ADRIAN, BENITEZ IVANA ESTHER, BENITEZ IVANA ESTHER,BENITEZ IVAN JOSE, BENITEZ IVAN JOSE

1062172 BARROSO JUAN-BARROSO LAUTARO ARIEL

2072054 SAEZ CESAR CAMPIO-SAEZ ANDRES CAMPIO

1081162 ALCARAZ JOSE IGNACIO-ALCARAZ SEBASTIAN JOSE IGNACIO

1081170 SANCHEZ YOLANDA MIRIAM-CAPPELLI BIANCA GIULIANA, CAPPELLI BIANCA GIULIANA

1082189 ARGUMEDO CARLOS ALBERTO-JULIETA AGUSTINA ARGUMEDO, MORALES,BRISA DANIELA ARGUMEDO MORALES

1091225 BRAVO LEONARDO GUSTAVO ARIEL-BRAVO DAN EBER NATHANIEL-BRAVO GARY ALESSANDRO EITAN- BRAVO MEGAN MAXIMA MONSERRAT-BRAVO ARIANO PAUL SANTINO

1092450 MARTINEZ RAMON ARIEL-MARTINEZ ARIEL ADRIAN, MARTINEZ ARIEL
ADRIAN,MARTINEZ JESUS NAHUEL,MARTINEZ JESUS NAHUEL

1101144 ENRIQUE CRISTIAN DARIO- ENRIQUE FIGUEROA AGUSTINA NAHIR

1101150 TORRES VIVIANA HERMINIA-TORRES VALENTINA ANDREA

1101353 VILLARRUEL YOLANDA PATRICIA -CARRION VILLARRUEL FRANCO SEBASTIAN.
CARRION VILLARRUEL FRANCO SEBASTIAN

1102293 ZABALA MARCELO ALEJANDRO-ZABALA DELGADO ANTONELLA DAIANA
LOURDES,ZABALA DELGADO ANTONELLA DAIANA LOURDES,ZABALA DELGADO MARIA JOSE

1102362 VARGAS JUAN AMADEO-VARGAS LOURDES MARIA VICTORIA,VARGAS FACUNDO
JESUS NICOLAS,VARGAS TOMAS AGUSTIN, VARGAS MATIAS JUAN ANDRES

1111142 VELA ROSANA ALEJANDRA- MANCINI AGUSTIN TICIANO

1111159 GUALPA ALBERTO MARTIN- PERSONA POR NACER

1111232 MERIGGI ALEJANDRO-MERIGGI DURAN MILAGROS

1111299 MALUENDA MANLIO ALEJANDRO- MALUENDA JUAN BAUTISTA,MALUENDA MANLIO
SEBASTIAN

1111441 BANUS MARIA FLORENCIA- MORALES BANUS MILAGROS LUCIA

1112434 FERNANDEZ LUIS TEODORO-FERNANDEZ MORALES MARIA DEL CARMEN,NOLI DELIA
LEONOR

2112069 CAMPAÑA ANA PATRICIA-VELARDE CAMPAÑA ADRIEL MARCEL

1121158 MARTINEZ MARIA FLORENCIA-REYES MARTINEZ GUILLERMINA PILAR,REYES
MARTINEZ LUDMILA MICAELA

1121180 ORTEGA OSCAR HUMBERTO-ORTEGA DANIELA YAMILA,ORTEGA DANIELA
YAMILA,ORTEGA DALMA ESTEFANIA

1121188 VILLAR JOSE ALFREDO-VILLAR FERNANDEZ LEANDRO EMANUEL,VILLAR FERNANDEZ
MARIANO ADRIEL

2121060 PIZARRO HECTOR ADRIAN, PIZARRO MARIANO SIMON

2121090 SANCHEZ RAUL SANTOS, SANCHEZ AGUSTIN NICOLAS,SANCHEZ LUCIA
BELEN,SANCHEZ IGNACIO JOAQUIN

1122084 BUSTO JUAN CARLOS,BUSTO MARIANO EXEQUIEL

1122272 ANDRADE SERGIO ALEJANDRO,ANDRADE SERGIO SEBASTIAN, ANDRADE FRANCO
DAVID,ANDRADE FACUNDO BENJAMIN, ANDRADE LAUTARO NICOLAS

1122315 FREDES JORGE ALBERTO- FREDES VITAL JORGELINA ALDANA, FREDES VITAL
JORGELINA ALDANA

1122408 CORRENTI JULIO CESAR- CORRENTI BARBARA JULIETA ANGELINA

1122420 VAN KETS JAQUELINA ADRIANA- SPINELLI VAN KETS SOL DENISE

1122429 NAVARRO JUAN CARLOS-NAVARRO MARTIN NICOLAS,NAVARRO LUCAS YOEL,
NAVARRO JULIETA ABIGAIL,NAVARRO JEREMIAS LEONEL

1122453 GARRAFO NESTOR ANTONIO-GARRAFO IRRAZABAL LARA ERNESTINA GERALDINE

1131032 MAGALLANES JORGE DAMIAN-MAGALLANES SCALZO JORGE NICOLAS
SANTINO,MIRANDA EVA ESTHER,MAGALLANES JORGE MARCOS

1131057 PARIS MARIA ELIZABETH-SILVA PARIS MATIAS BENJAMIN, DELAGUARDA PARIS
LOURDES MILAGROS PERSONA POR NACER

1131191 ROSON GABRIELA CRISTINA-GUARINO ARIELLA

2131012 MARTINEZ JUAN CARLOS-MARTINEZ JUAN LEANDRO,MARTINEZ EVELIN LUZ

2131028 DELICIA JOSE VICENTE-DELICIA MORALES ANA LUCRECIA

2131093 FUNES DARIO ANTONIO-FUNES CARLA LEONELA,FUNES IARA MALEN

1132009 MARTINEZ JUAN FRANCISCO-MARTINEZ MALLEA CARINA CELESTE, MARTINEZ MALLEA
BRENDA KATHERINA,MARTINEZ MALLEA MILAGROS SELENE

1132376 LAVIZARI LAURA LOURDES-LEON SOL MARIA LAURA

2132034 CORDERO LUIS ANGEL-CORDERO RUIZ MATIAS IÑAKI

2132067 DE PAOLO LUIS SEBASTIAN -DE PAOLO BENJAMIN

1152357 CUMELLAS MARIO ALEJANDRO- CUMELLAS MARIANELA ALEJANDRA, CUMELLAS
LAUTARO NAHUEL,CUMELLAS ANTONELLA MICAELA,SANTIOVAÑEZ SILVIA

2152107 CALDERON JOSE LUIS-CALDERON KIARA AYLEN, CALDERON LUDMILA BELEN

1161112 MORALES PETRONA SEGUNDA-MORALES NORMA MIRIAM

1161421 RETA MONICA BEATRIZ-RETA RODRIGO EXEQUIEL

1162005 SUAREZ JULIO CESAR-SUAREZ PEREZ DURAN AARON MAXIMILIANO

1162038 PEÑA ORLANDO JESUS-PEÑA CANDELARIA BELEN, PEÑA LEANDRO HERNAN

1162116 ROMERO DIEGO ORLANDO-ROMERO CORTEZ MARIA PIA

1162195 ROLDAN ENRIQUE LUIS-ROLDAN STEFANO MARTIN

1162293 CABALLERO ANDREA VERONICA- VALENZUELA CABALLERO MAXIMO JOSE
NICOLAS,VALENZUELA CABALLERO MAXIMO JOSE NICOLAS,VALENZUELA CABALLERO
MARTINA CANDELARIA,VALENZUELA CABALLERO MARTINA CANDELARIA

1162436 QUILES WALTER-QUILES MATEO, QUILES SUYAI ALUMINE,QUILES PEREYRA IAN

ANDRES

2162042 TORNELLO ALEJANDRO JOSE-TORNELLO MALENA SOLEDAD

2162061 ACUÑA PAMELA NATALIA-LO BUE ACUÑA TOMAS EZEQUIEL

2162085 REYES LUIS EDUARDO-REYES RIVERO LUCIANO EZEQUIEL,REYES RIVERO CAMILA BELEN

2162116 COSSI LEONARDO DAVID-COSI DANTE EZEQUIEL

2162120 BOIS ANDRES SANTIAGO-BOIS LOPEZ SOFIA AYELEN,BOIS LOPEZ ESTEFANIA NAIR, BOIS LOPEZ CARLA NICOL

1171143 ALTAMIRANO MARCELINO ARTURO-ALTAMIRANO TIZIANO JONAS

1171172 REYES CARINA ELIZABETH- MASMÁN LAUTARO ITAN

1171216 ARJONA JUAN JOSE- ARJONA RODRIGUEZ ALEJO JAVIER

1171228 ORTEGA GABRIELA BEATRIZ-ORTEGA BARBARA SOLEDAD,ORTEGA JUAN JOSE

1171243 VALLEJO CHAPA DANIEL G-VALLEJO LOPEZ MAGALI ISABEL,VALLEJO LOPEZ ESMERALDA GUADALUPE

1171338 MUCHUT JAVIER GUILLERMO-MUCHUT CANELLO JAVIER IVAN

1171361 MIRON SONIA BEATRIZ-AZCURRA MATIAS,MIRON AMILCAR ANSELMO,PERALTA ELSA MIRTA

1171378 SAAVEDRA VIVIANA LOURDES-SAAVEDRA VALENTINO ROMEO

2171077 BARRERA CLARA ANDREA- LUMINARI BARRERA CLARA LUZ MORENA

1172101 BODART TAMI IRIS ELISA-SILVA BODART CARLOS ROBERTO,SILVA BODART CARLOS ROBERTO

1172223 ARAYA CARINA ELIZABETH- LATORRE ARAYA SOFIA

1172227 BARONIO RUBEN ANTONIO-BARONIO PALACIOS REBECA ESTHER

2172021 CARRERA CLAUDIO FERNANDO-CARRERA GARIN SOLANGE

2172032 TARDITTI MARIA PAOLA-AMIEVA TARDITTI JUAN IGNACIO

2172112 VEGA MIRTA ISABEL- SABARIEGO VEGA LOURDES AILIN

2172137 CORREA ALBA PATRICIA-ABAD CORREA MARIA FATIMA MERCEDES

1181035 PIROLA ULISES ALDO-PIROLA BASTIAS JOAQUIN ERNESTO

1181096 MARRON CLAUDIA GISELA- CATTAFI JUAN CRUZ

1181097 TROILA MARIA ELENA-ROMERO TROLIA CANDELA GERALDINE, ROMERO TROILA TIAGO

VALENTIN

1181124 PEREZ VICENTE ALEJANDRO-PEREZ POCIVI BRISA AYLEN

1181259 FERNANDEZ PATRICIA DEVORA-ACOSTA FERNANDEZ ANA LAURA, ACOSTA FERNANDEZ DEBORA MARILU

2181020 COLLOVATI NANCY ELIZABETH-NAVAS COLLOVATI SOL SELENE

2181027 DE ANTONIO CARINA VIVIANA-MORATA IVAN AGUSTIN,MORATA PRISCILA ALBANA

2181072 NUÑEZ MARIELA ALEJANDRA-BARROS VALENTINA,BARROS DIEGO TOMAS, BARROS LUCIANO JOAQUIN

1182047 RODRIGUEZ DAMIAN ERNESTO-RODRIGUEZ SOSA ZOE NATALI, RODRIGUEZ SALINAS OCTAVIO JOAQUIN,RODRIGUEZ SALINAS LUCIA AYLEN

1182220 FERNANDEZ LUIS ALBERTO-FERNANDEZ BAEZ FRANCISCO VALENTIN, FERNANDEZ BAEZ TOMAS MARCELO

1182384 GONZALEZ JULIO RAUL-GONZALEZ RUARTE ZOE DEOLINDA, GONZALEZ RUARTE JULIO MATIAS

2182002 LEZANA VERONICA ELIZABETH-ESCUDERO LEZANA MALENA SOLANGE, ESCUDERO LEZANA DELFINA ARIADNA,ESCUDERO LEZANA GUADALUPE PRISCILA”

La cual debió verse publicada por cinco días alternados según lo solicitado por CAJA DE SEGURO MUTUAL y efectivamente abonado bajo Boleto de Ingresos Varios N° ATM_8210873 \$ 23400

S/Cargo

30/07 01/08/2024 (2 Pub.)

(*)

CAJA DE SEGURO MUTUAL

Se deja constancia que por un error involuntario al asignar las fechas del Boletín Oficial N° 3214612/07/2024 ; N° 3214715/07/2024 ; N° 32148 16/07/2024 , N° 3214917/07/2024 , N° 3215018/07/2024 pudo verse publicado en sección particular, notificaciones edicto correspondiente a la CAJA DE SEGURO MUTUAL:

Esta Caja de Seguro Mutual del Gobierno de Mendoza cita a los beneficiarios de los siniestros que se detallan a continuación a concurrir dentro de 10 días hábiles a fin de percibir el saldo existente. Concluido el plazo se procederá a la destrucción del expediente: N° SINIESTRO- FALLECIDO- BENEFICIARIOS 1951101 GONZALEZ JORGE ROBERTO-GONZALEZ JORGE MARCELO ISRAEL, GONZALEZ GUSTAVO FABIAN, N.N.1951310 FUNES RICARDO PEDRO-GELVEZ MARIA MONICA,GERMAN NICOLAS FUNES GELVES,MONICA ELIZABETH FUNES,CLAUDIA HILDA FUNES,RICARDO ROBERTO FUNES, GUSTAVO ENRIQUE FUNES 1011107 ENRIQUE CALIXTO CINI-BARBOZA PETRONA LUCRECIA, CINI MONICA CARMEN, CINI LUISA LILIANA, CINI SANDRA BEATRIZ, CINI ENRIQUE CALIXTO, CINI ROXANA BELEN 1011166 ADARO HUMBERTO-ADARO MARIA JAQUELINA 1012444 GIANDINOTTO JOSE-GIANDINOTTO MARTA FANNY 1051090 MUÑOZ FELIPE CARLOS-CORVALAN MARIA MAGDALENA 1051163 LUCERO MARIO-LUCERO MARIO ANGEL 1052417 KRAUSE ROGELIO ALBERTO-KRAUSE MARIA CECILIA,KRAUSE FEDERICO JOSE 1061020 ALAM ANTONIO JUSTO-ALAM ANGEL ELIAS,ALAM HUGO SANTIAGO, ALAM ABRAN RAMON 1061046 PEREYRA RAMON VICENTE-PEREYRA ANTONIO RAMON 1061128 ROJAS JOSE ANDRES-TELLO

DIONICIA LETICIA 1061171 ARAUJO NORMA AGUSTINA-BARROSO GILBERTO 1061299 CORIA
JUAN ANTONIO-CORIA GRACIELA ESTER-CORIA CRISTINA ANGELICA 1061329 MIRALLES MARTA
NOEMI-MIRALLES MATIAS RUBEN 1061377 DEL POZZI NORBERTO JOSE-SOSA JORGELINA
1062059 RODRIGUEZ MANUEL HILARIO-RODRIGUEZ FATIMA CLAUDIA, RODRIGUEZ EMANUEL
HUMBERTO,RODRIGUEZ OMAR DANIEL,RODRIGUEZ DANIELA VANESA 1062119 SARMIENTO
DOMINGO FAUSTINO-SARMIENTO JAQUELINA OFELIA 1062241 GALDEANO MAGDALENA INES-
GUALPA MARIA ROSA, GALDEANO HAYDEE 1062255 VEGA LUIS HORACIO- BENAVIDEZ ISABEL
DAMIANA,BENAVIDEZ ISABEL DAMIANA 1062268 GONZALEZ FORTUNATO ARMANDO-GONZALEZ
LAURA SONIA 1062317 LABIANO PILAR-LABIANO JUAN GERVAZIO 1062407 GARCIA BERNABE-
GARCIA LIDIA 2062058 ROYON ILDA MARCELA-SEGURA NARCISO 1071053 PONCE ALEJO-SOSA
RAMONA ANGELIA, SOSA RAMONA ANGELIA 1071061 GARCIA MARINA ELIA-NARVAEZ VICTOR
FELIX 1071081 ROSALES LUIS FRANCISCO-ROSALES JUSTO JAVIER 1071134 KAUFMANN ERNA
RUTH-MOYANO HUGO MARTIN 1071236 QUIROGA PIERINA HILDA-ABALLAY OSCAR ALBERTO
1071274 ABAL HERNAN-DARIO ABAL CLAUDIA MARIA ROSA 1071284 GIMENEZ TRANSITO MARIO-
GIMENEZ LORENA NOELIA 1072046 CASPI SARA-SANCHEZ ALFREDO DANIEL 1072054 LOPEZ
ANGELA NIDIA -MAZEIKO NIDIA ANTONIA 1072100 ANZORENA MODESTA BLANCA-VECCHETTI
MARIA DEL CARMEN, VECCHETTI MARIA DEL CARMEN,VECCHETTI CECILIA ROSA 1072148
MARTINEZ EVELINA-MARTINEZ SANTIAGO 1072276 PASCUAL IRMA MERCEDES-MUÑOZ HUGO
VICTORIANO,MUÑOZ HUGO VICTORIANO 1072355 PAVES JUAN-PAVES SERGIO RUBEN 2072001
ORO NORMA-COLLANTE CARLOS DAVID 1081009 ROBLES JORGE EDUARDO- ARANCIBIA HUGO
1081011 VAZQUES PEDRO-MOLINA RAUL ISAAC, ARAYA TERESA,VAZQUES DELIA CARMEN
1081045 OYARZABAL ROSA-MIGUEZ RODOLFO ARMANDO 1081094 OCHOA OSMAN RAMON-
FREDES MARIA AUDELINA 1081152 VAZQUEZ ANGEL-VAZQUEZ CELESTE ANTONELLA 1081225
MASSETTI MARTA ELISA-GARCES PATRICIA LOURDES,GARCES PATRICIA LOURDES 1081415
COLLANTE JUAN CARLOS-COLLANTE CARLOS DAVID 1082010 SALGADO OSCAR ANTONIO-
SALGADO SEBASTIAN ELIAS 1082201 CEFERINO MARIO ANTONIO-CEFERINO MAURICIO
CARLOS 1082252 PARDO ERNESTO-SANTOS PARDO ERNESTO LEONARDO 1082260 FOSCALE
ALICIA CECILIA-FOSCALE TERESA OLGA 1082306 ARTONI CARLOS GUSTAVO-ARTONI FRANCO
DAVID 1082352 MORA FLORENCIA-PUEBLA ERICA LORENA, PUEBLA ERICA LORENA 1082370
CORREAS JUAN QUINTIN -CORREAS ANA LUISA 1091008 HERNANDO SERAFIN-HERNANDO
JULIO CESAR 1091020 ESPINOZA IDELFONSO DARIO-ESPINOZA EDUARDO DALMIRO 1091023
ORO EMILIO-ORO JORGE EMILIO 1091067 STATELLA MARIA ANTONIA- TORRES LEANDRO
NICOLAS 1091120 SALAS EDUARDO JOAQUIN-SALAS JORGE ALBERTO 1091201 ARCHILLA JOSE-
ARCHILLA CRISTIAN GASTON FEDERICO 1091245 PONCE GUILLERMO CLEONIMO-PONCE
GUILLERMO FABIAN 2091072 GARCIA JOSE MIGUEL-GARCIA HAIDIK ROCIO BELEN 2091106
COSTA ANTONIO-OLGUIN SILVIA JAELE 1092023 ARAUJO SANTIAGO FELIX-PERALTA LILA TERESA
1092025 MONTIVEROS AMELIA LILA- LOPEZ MONICA BEATRIZ 1092087 DE LUCIA HUGO
HERIBERTO-DE LUCIA ADRIANA RAQUEL 1092128 VELARDE MARCELO MERCEDES- MONTAÑA
DEMETRIA IRENE 1092151 VILLEGAS JUAN-TELLO GRICELDA 1092161 CEBALLOS JORGE
MANUEL-CEBALLOS MARIA PAOLA 1092221 SALINAS FLORENTINO RAFAEL-SALINAS RODOLFO
RAFAEL 1092288 PONCE TORIBIO GREGORIO-PONCE ALEJANDRO MARCELO 1092403 GUERRA
CRISPIN-GUERRA JOSE ALBERTO 1092437 GARAY CLARA EDITH -CERESOLO
G.FABRICIO,CERESOLO R. ALEXIS 1092445 BIGETTI MIGUEL AUGUSTO- BIGETTI AUGUSTO
ENZO 1101004 VALENZUELA MAFALDA AIDA-VIGIL MANUEL ALEJANDRO 1101024 ARES AGUSTIN
BRUNO-ARES NATACHA RUTH ANAHI 1101079 FLORES IRIS JUANA-CIALONE FRANCISCO
1101101 GONZALEZ OMAR AMBROSIO-GONZALEZ RENZO ALEJANDRO 1101109 ARCE CERELINA-
SOSA ARMANDO CRUZ 1101117 FAILLA MONICA INES- VELAZQUEZ OLGA BLANCA 1101136
FERLAZZA NIDIA ADELINA-MOREIRA MARCELO ROLANDO 1101217 MENDOZA CIPRIANO
LEOPOLDO- MEDINA MIRTA IRIS 1101307 ACHETONE RAMONA- DOMENECH MIGUEL ANGEL
2101052 PEREZ LUCIA HERMINIA-FUNES PEDRO 1102170 ROMERO ALDO ANTONIO-GORDILLO
SEGUNDA,ROMERO ALDO FERNANDO 1102266 ROMERO NORA JUDITH-DIAZ JORGE ERNESTO
ALODIO 1102341 ORQUERA CONSTANCIA ALCIRA-KEIM MARIA SUSANA-KEIM ALCIRA ESTELA,
KEIM ERNESTO BERNARDO,KEIM RICARDO FEDERICO 1102439 OVIEDO CESAR -OVIEDO NELIDA
ISABEL 2102012 CLOCEAN ION -ELFIMORA TATIANA 1111167 GIANOTTI ANA MARIA

-MAZZUCHELLI NORMA ELBA 1111218 MILIOTTI EUGENIO-MILIOTTI JESUS PABLO 1111265
PLAZA ARACELIS BENITA-RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN 1111327 FRETES SECUNDINO
ANSELMO-NUÑEZ NELIDA 1111340 INBRIO BACILISA OLGA-BUSTOS MARCELA RAQUEL 1111343
LARA JORGE MARTIN-LARA IRMA MIRTA 2111050 AGHETONI TERESA JUANA -MENDEZ RAMON
2111112 CARRIZO YOLANDA NIEVES-PEREYRA CARLOS DESIDERIO,PEREYRA MARCELO
NICASIO 1112067 ATENCIO OSCAR-ATENCIO MARIA ALEJANDRA, ATENCIO JORGE OSCAR,
ATENCIO RUBEN OMAR, ATENCIO ALBERTO LAUTARO 1112081 LUNA RUBEN-JULIAN N.N
1112101 QUINTEROS EUSEBIO ARMANDO-QUINTEROS ANGEL EDGARDO, QUINTEROS EUSEBIO
ROLANDO,QUINTEROS SUSANA AMELIA,QUINTEROS LIDIA INES,QUINTEROS GRISELDA ELISA
1112195 CERDA ALBINO-CERDA JUAN CARLOS,CERDA MIRTA GLADIS,CHAMORRO MANUELA
1112199 DIAZ DOMICIANO RAMON-DIAZ ADRIANA BEATRIZ 1112245 MALDONADO MIGUEL ANGEL-
ELIZABETH NERI CARRIZO 1112279 SALCEDO ARMANDA LUISA-SALCEDO JUAN CARLOS
1112285 ÑAÑEZ ENRIQUE-ÑAÑEZ MARIANA LOURDES 1112356 ORQUERA ERICA LORENA-
ORQUERA AGUSTINA DELGADO 1112380 ARNIJAS MARTA HORTENSIA-ARNIJAS NORMA INES
1112388 IBARRA JUAN BAUTISTA GUILLERMO-IBARRA GUILLERMO ALFREDO 1112394 ANDRADA
LILIANA BEATRIZ -CASTRO GABRIEL ALEJANDRO 1112402 CALVET GUILLERMO CESAR-CALVET
FLORENCIA RAQUEL 2112102 PASCOLO ALFREDO JOSE-PASCOLO GARCIA FRANCISCO JOSE
1121040 ANDREONI ROBERTO DANIEL-BRISSEON MARIA MARGARITA,ANDREONI
RODOLFO,ANDREONI PATRICIA ESTER. 1121161 LAGOS DORA GLORIA-LAGOS JORGE OMAR
1121170 PIÑEYRO ANGEL MARIA CINECIO-PIÑERO NELIDA FANNI 1121319 ZUQUETTI MIRIAM
TERESA- ZUQUETTI MAURICIO ANDRES 1121334 PEÑALOZA ANGEL VICENTE-PEÑALOZA
SERGIO ANGEL,PEÑALOZA SERGIO ANGEL 1121379 PONCE JOSE TOMAS-PONCE ISABEL
DINA,PONCE LUCIA ALICIA 1121403 NEIRA ARTURO HUGO-NEIRA MARILYN GRACIELA 1121419
NICOTRA LIDIA AMALIA-ORDOÑEZ SERGIO DANIEL,NICOTRA NELIDA ROSALIA 1122041 VALDEZ
RAUL ROBERTO-VILLEGAS FLORENCIA VICENTA,VALDEZ PATRICIA MABEL,VALDEZ ADRIANA
LAURA,VALDEZ MARIELA VERONICA,VALDEZ WALTER DANIEL,VALDEZ JORGE ANGEL 1122090
BAEZ CARLOS-BAEZ CARLOS WALTER,BAEZ GRACIELA YOLANDA 1122102 DUFFEY ELBA
ANDREA-RIVERA SIXTO ALFONSO 1122130 CORRALES ESTELA GLADYS-NARDON GABRIELA
ESTELA 1122243 MORENO RAMON BENIGNO-CARRANZA NOEMI ESTER 1122253 ANDRELUCCI
EDGARDO ROBERTO-FERNANDEZ PEREZ INOCENCIA 1122255 PEREZ SILVIA SUSANA-
MANZANARES JESUS NICOLAS,MANZANARES MARIA LUJAN,MANZANARES GABRIEL EMANUEL
1122354 BALDOVINO BIENVENIDO ROBERTO-BALDOVINO OSCAR DAVID 1122368 MARTIN ROSA
MATILDE-IUDICA RUBEN FELIPE 2122021 FARIAS LUIS ERNESTO-FARIAS MOCAYAR ANA LUCIA
2122072 DAVILA EUFEMIA MARTA-CUDEYRO ANTONIO LUIS 2122075 VILLANUEVA MANUEL
ANGEL-ROMERO ANGELINA 1131011 DOMINGUEZ CARLOS HUMBERTO-DOMINGUEZ GOMEZ
JOSELIN MORELA 1131066 CAPUTO DAVID GILBERTO-CAPUTO VIRGINIA IRIS 1131080 MODON
JOSE RICARDO-MODON NORBERTO EXEQUIEL,MODON WILFREDO 1131097 TRIPOLI FRANCISCA
MARIA-SILVA GERARDO JAVIER 1131189 FAJARDO NORMA ESTELA-MATEOS JORGE
ALBERTO,MATEOS JORGE ALBERTO,MATEOS DIEGO ANTONIO,MATEOS DIEGO
ANTONIO,MATEOS MARIA INES,FAJARDO JULIO CESAR,CINCA MONSERRAT ESTHER 1131192
ROMERO LUISA ELVIRA-NAVARRO OSVALDO JOSE 1131213 DIAZ YLDA YLMA-DIAZ FELIPE
SANTIAGO 1131363 IRIGOYEN MARIO HIPOLITO-IRIGOYEN MARIO LUIS HIPOLITO,IRIGOYEN
ALICIA ESTELA,IRIGOYEN ELIZABETH MONICA 2131030 ALSINA ELISA MARGARITA TESTASECCA
ALDO 1132099 SANCHEZ EDUARDO RODOLFO-ALBORNOZ JULIA MERCEDES 1132139 HERRERA
NICOLAS-HERRERA JOSE NARCISO DAMIAN 1132159 ALCOTA MIRIAN JUANITA-LABAY
ALEJANDRO SERGIO,LABAY VIVIANA MIRIAM 1132162 DE ARO ESTER MARIA-BARREIRO
CARLOS ALBERTO 1132260 NUÑEZ ARTURO-NUÑEZ RUBEN ARTURO 1132327 ALESSANDRA
JUAN JOSE-ALESSANDRA SERGIO ROLANDO,ALESSANDRA GERARDO DAVID 1132360 GUZMAN
OSCAR LINO-ANDINO BLANCA CELIA 1132365 MONTIVERO MARCELO ERNESTO-MONTIVERO
MARCELO FEDERICO MAXIMILIANO 2132002 PRIETO HERMINIA DEL CARMEN-SEPULVEDA
LEANDRO ANTONIO 2132058 LUNA LUCIA DEL CARMEN-MENDOZA DIEGO ALEXIS 1152026
ACOSTA MARCELO HECTOR-RUARTE MARIA MERCEDES 1152029 MIRANDA FLORINDA
ESCOLASTICA-CANO VICTOR FERMIN 1152226 VARGAS JUAN CARLOS-VARGAS PABLO DANIEL
1152288 ORELLANO JOSE DAVID-SOSA ANA LUISA 1152340 MONTEALEGRE ESTELA MARY-

SORIA MONTEALEGRE AGUSTIN 1152376 MERGA FERNANDO-MERGA JOSE MARCELO 1152429
ARDIGO MANLIO HECTOR-ARDIGO MARCELO 1152431 BUSCEMI JOSE LUIS-BUSCEMI LANZONI
ITALO 1152438 SAPPAG BLANCA ROSA-MANCILLA MILTON ABRAHAM 1152455 MOYANO
GREGORIO JESUS-VILLANUEVA ANTONIA 1152478 GARCIA MANUEL ARMANDO-GARCIA MATIAS
AGUSTIN 2152026 MORATORI EMILIA-FLORES MALENA AGUSTINA 2152045 ALLEMAND SUSANA
EDITH- NIEVAS PABLO ROLANDO 2152051 BIESCHKE SERGIO OMAR-BIESCHKE SAULO 2152118
DAVILA ALDO MARIO-DAVILA JAMES EVA BEATRIZ,DAVILA JAMES ERIN 1161033 AGUILERA
MARTIN DAMIAN-VARELA MARGARITA ANTONIA 1161187 ROBBA NELIDA JOSEFA-CAPEZZONE
LAURA MARIA,CAPEZZONE ADELINA MARIA,CAPEZZONE ANA MARIELA 1161301 SAAVEDRA
EDEN RAFAEL-SAAVEDRA JUAN PABLO 1161333 SALOMON ELISA-CASTRO OSCAR MIGUEL
1161346 CONTRERAS MERCEDES GLORIA-RAMONDA LAURA LILIANA,RAMONDA ALEJANDRO
JOSE,RAMONDA MARCELO FERNANDO 1161386 SOSA ROBERTO-SOSA LAURA NELIDA 2161052
URBANI DOMINGO ROBERTO-BUSTOS PATRICIA MONICA, URBANI FRANCO GABRIEL 1162017
ASTORGA ANGELA LUISA-RODRIGUEZ SEBASTIAN ALBERTO 1162103 MONTAÑO ANTONIA
MARCELINA-RETAMAL MARIELA ELBA GRISELDA 1162123 GONZALEZ JORGE EDUARDO-
GONZALEZ CRISTIAN DAVID,GONZALEZ GABRIELA NOELIA ROCIO 1162155 MANSILLA EDUARD
ALEJO-MANSILLA BARBARA,BETSABE CAROLINA, MANSILLA FRANCO EMANUEL EDUARDO
1162174 ROSALES EDUARDO MIGUEL-ROSLES ESTEVES SILVANAN VALERIA 1162314 SOGBE
GUILLERMO-SOGBE MARTA 1162349 CORIA JULIO ASDRUBAL-BARROSO ADELINA, CORIA
ALFREDO JULIO, CORIA HUGO ANDRES,CORIA LAURA ADRIANA 1162365 VIDELA LEONARDO-
OCHOA ROSARIO 1162373 PEREZ OTILIA GRACIELA-PEREZ JUAN CARLOS 1162392 CANTARUTTI
DANTE VICTORIO-BLANCO ANGELICA 1162395 LEIVA MARIA ANSELMA-LEIVA JUAN JESUS
1162397 GARCIA ANTONIO RAMON-GARCIA LORENA PAOLA 1162458 COMPAGNUCCI ESTEBAN
HORLANDO-ESQUEF CARMEN HILARIA 1171022 ACOSTA ORLANDO BENITO-ACOSTA ZAMIRA
MILAGROS,ACOSTA ZAMIRA MILAGROS 1171068 VILLAROEEL MARTA LIDIA-LLARRAIN ALDO
PATRICIO 1171086 PALOMBA MARIA LAURA-GERICKE RICARDO LEON, GERICKE TRISTAN DAVID
1171103 PINEDA IRIS-ACEVEDO PINEDA ANDREA GISELA 1171116 SOSA ELIA JULIANA-RIOS
ISAAC 1171131 FARINA SILVIA SUSANA-TRENTINI RAMON ALBERTO,TRENTINI CRISTINA DEL
VALLE 1171266 ABRIGO CLAUDIA MARIANA-SANCHEZ ABRIGO FIORELLA PRISCILLA 1171301
MONTENEGRO NOELIA ROMINA-BUSTOS ISAIAS JONATHAN EZEQUIEL 1172017 FRAGUGLIA
ANGELICA EDITH-FUNES CARLOS ADRIAN 1172106 SOUSA LILIA GERONIMA-ESQUIVEL LILIANA
ELENA 1172229 OCHOA JORGE IDAMACIO-OCHOA ARACELI ALEJANDRA 1172357 SANCHEZ
RAQUEL TERESA-MORENO VICTOR HUGO 2172044 CORONADO MARISA ELISABETH-YASSUFF
INDIRA ELIZABETH 2172067 MIRANDA FANNY YOLANDA-MONTERO OSWALDO JORGE 1181010
GUIGNARD ALICIA RAQUEL-FASANO REMO ANDRES,FASANO REMO ANDRES 1181068 AVILA
DORA-AVILA VANESA VALERIA 1181070 PALLARES JOSE NESTOR-PALLARES ALBERTO VICENTE
1181315 AVIÑO NELIDA ISOLINA-OLIVA ALBERTO FRANCISCO 1181408 MORALES DANIEL
MIGUEL-MORALES EMANUEL ANDRES, MORALES EMANUEL ANDRES 2181003 VALDEZ JUAN
BAUTISTA-BELLANDI AMELIA 2181060 POBLETE MARIA CATALINA-VEDIA LUCIO FERNANDO
1182209 PEREYRA PATRICIA NATIVIDAD-PEDRAZA JESUS RAMON ALEJANDRO, PEDRAZA
JESUS RAMON ALEJANDRO,PEDRAZA BENITEZ TIZIANO EMANUEL 1182248 PEÑALOZA LILIANA
MARGARITA-SIN BENEFICIARIOS 1182250 ACCOTTO EDHIT MABEL-ACOTTO NOVARINO MARTA
EMA 2182058 MORALES CASTILLO U. DE LOS ANGELES-BASTIAS MARIO ERNESTO.

La cual debió verse publicada por cinco días alternados según lo solicitado por CAJA DE SEGURO
MUTUAL y efectivamente abonado bajo Boleto de Ingresos Varios N° ATM_8210873 \$ 23400

S/Cargo

30/07 01/08/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 29/07/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08
=====